

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Contaduría y Administración

LA ESTRUCTURA FINANCIERA PARA EL SECTOR AGRICOLA

SEMINARIO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :
LICENCIADO EN ADMINISTRACION
P R E S E T A N :

ARMANDO SAAVEDRA SOTO
FERNANDO ANTONIO SANTILLAN PEREZ
J. RAFAEL JORGE SANCHEZ GARCIA

Director del Seminario
C.P. Ricardo Peñafiel Sánchez

México, D.F.

1977

8847



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Del mismo modo que las tierras se cultivan
con semillas diversas y variadas, así nues
tras mentes con diferentes estudios.

(PLINIO, Epist.)

"LA ESTRUCTURA FINANCIERA PARA EL SECTOR AGRICOLA".

	PAG.
INTRODUCCION.....	1
CAPITULO I. GENERALIDADES.....	4
1.1 Esbozo Histórico.....	4
1.2 El Sector Agrícola y su Trascendencia en el Desarrollo Nacional.....	5
1.3 La Problemática Agrícola.....	8
1.3.1 Falta de Financiamiento.....	13
1.3.2 Limitación del Mercado.....	16
1.3.3 Extensión Agrícola.....	18
1.3.4 Deficiencias en la Planeación y sus - Políticas.....	19
1.3.5 Problemas y Consecuencias.....	21
CAPITULO II. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.....	24
2.1 Banca Pública.....	24
2.1.1 Banco de México, S. A.....	24
2.1.1.1 Antecedentes.....	24
2.1.1.2 Funciones.....	26
2.1.2 Fondo de Garantía y Fomento para la - Agricultura, Ganadería y Avicultura (FIRA).	33
2.1.2.1 Objetivos.....	33
2.1.2.2 Estructura Orgánica.....	34
2.1.2.3 Recursos.	36
2.1.2.4 Funciones.....	41

	PAG.	
2.1.2.5	Políticas del FIRA para Realizar sus Operaciones.....	46
2.1.2.6	Procedimiento de la Banca -- Privada para Obtener Apoyo - Financiero del FIRA.....	53
2.1.2.7	Resultados de las Activida-- des del FIRA.....	58
2.1.2.8	Problemas de Operación.....	60
2.1.3	Fondo Especial para Financiamientos - Agropecuarios (FEFA).....	62
2.1.3.1	Objetivos.....	62
2.1.3.2	Estructura Orgánica.....	63
2.1.3.3	Recursos.....	63
2.1.3.4	Funciones.....	65
2.1.3.5	Políticas para el Otorgamien to de Crédito.....	66
2.1.3.6	Programa especial de Finan-- ciamiento para productores - de bajos ingresos.....	70
2.1.3.7	Trámite para el Financiamien to del FEFA.....	72
2.1.3.8	Datos que deben Contener las Solicitudes.....	72
2.1.4	Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecua- rios (FEGA).....	74
2.1.4.1	Objetivos.....	74
2.1.4.2	Estructura Orgánica.....	74
2.1.4.3	Funciones.....	75
2.1.4.4	Políticas.....	76
2.1.4.5	Tipos de Operaciones.....	77
2.1.5	Banco Nacional de Crédito Rural, - S. A.....	84
2.1.5.1	Antecedentes.....	84
	A) El Banco Nacional Agríco- la y Ejidal, S. A.....	84

	B) Banco Nacional Agropecuario, S. A.....	97
	C) Reestructuración.....	101
2.1.5.2	Objetivos.....	116
2.1.5.3	Estructura Orgánica.....	117
2.1.5.4	Funciones.....	120
2.1.5.5	Sujetos de Crédito.....	122
2.1.5.6	Operaciones de Crédito Rural	127
2.1.5.7	Políticas de Concesión.....	131
2.1.5.8	Operaciones Especiales.....	134
2.1.6	Financiera Nacional de Industria Rural S. A.....	137
2.1.6.1	Funciones.....	137
2.1.7	Financiera Nacional Azucarera, S. A... 140	
2.1.7.1	Antecedentes.....	140
2.1.7.2	Objetivos.....	141
2.1.7.3	Recursos.....	142
2.1.7.4	Políticas.....	143
2.1.7.5	Funciones.....	144
2.1.7.6	Comentarios al Comportamiento del Crédito Otorgado por- FINASA, a la Industria Azuca- rera: 1974, 1975 y 1976.....	146
2.1.8	Banco Nacional de Comercio Exterior,- S. A.....	152
2.1.8.1	Créditos a la Exportación... 152	
2.1.8.2	Créditos a la Preexportación	153
2.1.8.3	Créditos a la Producción... 154	
2.2	La Banca Privada.....	156
2.2.1	Evolución y Características.....	156
2.2.2	Procedimiento de Crédito Agropecuario Según Banamex.....	159
2.2.3	Préstamos Refaccionarios.....	173
2.2.4	Préstamo Hipotecario Agrícola.....	178
2.2.5	El Programa Crediticio a Ejitatorios- y otros Campesinos de Bajos Ingresos.	180

	PAG.
2.2.6	Proyectos de Preinversión Agrícola... 186
2.3	Organizaciones Auxiliares Nacionales y Privadas de Crédito..... 197
2.3.1	Almacenes de Depósito..... 197
2.3.1.1	Antecedentes..... 197
2.3.1.2	Objetivos..... 199
2.3.1.3	Clases de Almacenes Autorizados por la Ley..... 201
2.3.1.4	Tipos de Bodegas..... 202
2.3.1.5	Políticas..... 203
2.3.1.6	Cuotas por Servicio..... 207
2.3.1.7	Certificados de Depósito y Bonos de Prenda..... 209
	A) Almacenes Nacionales de Depósito S, A. (ANDSA).. 212
	B) Almacenes Generales de Depósito..... 222
2.3.2	Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A. (UNPASA)..... 224
2.3.2.1	Antecedentes..... 224
2.3.2.2	Objetivos..... 225
2.3.2.3	Capital Social..... 227
2.3.2.4	Estructura Orgánica..... 227
2.3.2.5	Funciones..... 230
2.3.2.6	Fuentes de Financiamiento... 232
2.3.2.7	Operaciones de Crédito..... 233
2.3.2.8	Otras Actividades..... 235
2.3.2.9	Resultados..... 240
CAPITULO III. GARANTIA PARA EL CREDITO AGRICOLA..... 242	
3.1	Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A. (ANAGSA)..... 242
3.1.1	Antecedentes..... 242
3.1.2	Objetivo General..... 246
3.1.3	Políticas..... 246
3.1.4	Estructura Orgánica y Operativa..... 247

3.1.5	Funciones.....	248
3.1.6	Tipos de Seguros.....	249
CAPITULO IV. CONCLUSIONES.....		253

I N T R O D U C C I O N

Los distintos gobiernos de los países del mundo manifiestan una preocupación inaplazable para resolver los problemas estructurales que aquejan a sus sectores primarios. Este énfasis, orientado a buscar mejores caminos para tener una mayor producción y productividad en la agricultura, radica en gran parte en la idea de asegurar en el futuro la alimentación de una población en constante crecimiento, así como para incorporar al progreso general a los distintos grupos de población que viven para y de la agricultura.

Los distintos gobiernos que ha tenido nuestro país no han escapado al contexto de ésta idea y en las diversas épocas en que se han sucedido han tratado de encontrar soluciones para que la agricultura avance hacia un desarrollo integral y contribuya al progreso de nuestra economía. Ante la preocupación inminente de esta problemática es de vital importancia hacer hincapié en el aspecto financiero del sector, ya que es el principal proveedor de insumos para la industria además de ser una de las principales fuentes de divisas para la nación, por lo que es urgente proporcionarle un mayor flujo de capitales pues de -

otra forma seguirá imperando una economía desequilibrada.

No es posible adoptar una actitud indiferente ante ésta nefasta realidad, pues actualmente nos damos cuenta que la oferta de los insumos agrícolas esta muy por abajo de satisfacer la demanda nacional y las posibilidades de alcanzar la primera fase del horizonte del productor en el futuro se hacen cada vez más difíciles de lograr.

Es por eso que nos hemos visto motivados a partir de éstas trascendentales premisas a investigar básicamente sobre las fuentes de crédito al campo, así como mencionar las funciones principales de las instituciones de crédito más importantes del país, que en un momento determinado puedan orientar al campesino potencial respecto a las políticas establecidas para el otorgamiento de los diversos tipos de servicios que presta el sistema financiero mexicano.

El tópico tratado se ha dividido en cuatro capítulos. En el primero se hace mención a la importancia y trascendencia de la agricultura dentro del entorno económico nacional, así como su problemática y los efectos surgidos de ella.

El segundo engloba a las instituciones públicas y privadas que participan directa e indirectamente en el financiamiento agrícola.

El tercero esta orientado a la Aseguradora Nacional -

Agrícola y Ganadera, S.A., institución que respalda las inversiones en el agro en caso de siniestros o contingencias que la misma señala como tales.

En el capítulo final se dan algunas conclusiones que esperamos contribuyan en parte a resolver la gran encrucijada que significa el crédito al campo en nuestro país.

¡A tí compañero campesino!, deseamos que el presente trabajo te ayude a resolver parte de tus problemas monetarios, orientándote sobre qué requisitos debes cubrir para obtener un crédito.

Es importante aclarar que los datos se obtuvieron antes de la Reforma Administrativa del actual gobierno.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 ESBOZO HISTORICO.

Es en 1925 cuando se comienzan a crear las primeras -- instituciones de apoyo al sector agropecuario, inicialmente Comisión Nacional de Irrigación y en 1936 se fundó el Banco Nacional de Crédito Ejidal. Durante ese período se sentaron algunas bases de la política económica que dieron origen, entre otras co--sas, a una polarización económica o dualidad, es decir a la división que ahora se observa entre la agricultura moderna y la tradicional.

De los años siguientes a la Segunda Guerra hasta mediados de los cincuentas, la agricultura mostró un crecimiento razonable, aunque de 1950 a 1952 la tasa del sector agrícola descendió hasta un nivel negativo. El desarrollo durante el lapso - - 1940-1956 estuvo determinado por el incremento en el uso de la - tierra, la superficie cultivada aumentó a una tasa promedio anual de 4.3% y parte del incremento de estas superficie consistió de tierras irrigadas. En este período se iniciaron también algunos programas de desarrollo de cuencas hidrológicas tales como la Comisión del Tepalcatepec.

Después de la Segunda Guerra se observa en la economía una atención creciente a la industrialización y al desarrollo -- del medio urbano. La planta industrial del país se empezó a -- construir durante los cincuentas y los programas de irrigación -- fueron a la vez programas de electrificación para beneficio de -- la industrialización y de los medios urbanos.

A mediados de los años cincuenta a la fecha se hizo más notorio el descenso en el crecimiento de la producción agrícola, que estuvo acompañado de una reorientación del sector hacia el mercado interno. En este período se generó definitivamente la dualidad agrícola que hoy se observa, la Agricultura Comercial recibió los beneficios de programas de asistencia técnica -- del gobierno y, posteriormente, el respaldo financiero del sector privado. Aquí se observan aumentos en la utilización de insumos para mejorar los rendimientos: fertilizantes, semillas mejoradas, etc., y un proceso de mecanización tendiente a ahorrar mano de obra, contrastando todo ésto con el retraso crónico de -- la agricultura tradicional en todos sus aspectos, financiero, -- técnico y de toda asesoría que signifique un cambio prometedor -- que finiquite esta situación.

1.2 EL SECTOR AGRICOLA Y SU TRASCENDENCIA EN EL DESARROLLO NACIONAL.

Considerando las diversas formas a través de las cua--

les la mayor producción y productividad agrícola contribuyen a la expansión de toda la economía, se pueden mencionar cinco principales:

- Expansión de la oferta de productos agrícolas (Alimentos y materias primas).
- Transferencia de mano de obra hacia la industria y otros sectores.
- Incremento de las exportaciones de productos agrícolas, las cuales generan divisas y contribuyen a financiar las importaciones de otros sectores.
- Transferencia de recursos monetarios y financieros, que contribuyen a la formación de capital fijo en la industria y otros sectores urbanos.
- Ampliación del mercado interno, con lo cual se generan estímulos adicionales a la expansión de la producción industrial.

Analizando cada uno de los puntos anteriores tenemos que:

Primero.- La demanda de alimentos tiene una vinculación directa con el tamaño de la población, es decir, a medida en que la producción agrícola sobrepase al crecimiento de la po-

blación estará contribuyendo a la expansión de la economía nacional.

Segundo.- Ahora bien, en la medida que esto suceda el sector rural será fuente proveedora de fuerza de trabajo para las áreas urbanas. Este proceso se facilita al haber aumentado la productividad en el campo. Normalmente el desarrollo económico origina cambios en la distribución sectorial de la población económicamente activa, produciendo una disminución en la importancia relativa de los trabajadores agrícolas y disminuyendo la tradicional brecha entre los niveles de productividad por persona ocupada en los distintos sectores económicos.

Tercero.- En lo que se refiere a la contribución del sector agrícola, a las exportaciones se ha visto que en algunos países, como México, el saldo positivo entre las exportaciones e importaciones representó apenas el 8.9% del total de \$51,825,000,

Cuarto.- En vista del mayor tamaño relativo del sector agrícola en las etapas iniciales de desarrollo, éste es el principal y en ocasiones el único capaz de contribuir a la formación de capital en los demás sectores económicos. En la medida en que el sector capitalista es incipiente y no genere el suficiente excedente invertible para la expansión del capital productivo en la industria y en la infraestructura, el sector agrícola tendrá que actuar como una fuente de recursos.

Quinto.- En relación con el papel que tiene el sector rural en la ampliación del mercado interno, es útil recordar que las decisiones de invertir no derivan únicamente de la disponibilidad de capital, sino también de los estímulos del mercado, o sea, de la existencia de una demanda efectiva.

1.3 LA PROBLEMÁTICA AGRÍCOLA.

La situación por la que México atraviesa en los momentos actuales, tiene profundas raíces en el atraso del sector primario. Es bien conocido el hecho de que su crecimiento durante los últimos años ha sido incapaz de cubrir la demanda de productos del campo en el mercado interno. No ha logrado la primera etapa del horizonte del productor, satisfacer primordialmente la demanda interna.

Tradicionalmente se ha enfocado el problema del campo como el de la distribución y formas de tenencia de la tierra. La problemática agrícola de México va más allá de todo ello, inclusive escapa al concepto de "problemas agrícolas de México", en virtud de que hay tantos problemas como zonas agrícolas tenemos en el territorio nacional y lo que es válido para una zona no lo es para otra. Así lo que en el norte se constituye como una carencia, el agua, en el sur sobra. La diversidad de caracteres de nuestro territorio nacional plantea un mosaico en el que se confunden, en una peculiar amalgama, las condiciones geográficas, económicas, y lo que es muy importante, sociológicas.

Existe una minoría de predios irrigados, con técnicas de producción y de comercialización modernas, frente a una enorme superficie de explotaciones tradicionales con características -- contrarias. Se ha llevado en México un proceso de construcción de obras de irrigación y de comunicación, complementadas con políticas de apoyo crediticio, investigación y asistencia técnica que se concentraron en zonas específicas, lo cual dió origen a una dualidad de la agricultura: agricultura tradicional y agricultura moderna.

PROBLEMAS DE LA AGRICULTURA TRADICIONAL.- Sus rasgos más destacados son: el bajo nivel de ingresos de los agricultores, el bajo ritmo de acumulación de capital y el desempleo.

En el sector tradicional de la agricultura se observa el acervo de capital más abajo y el proceso más lento de la acumulación del mismo de toda la economía.

La escasa redituabilidad de las inversiones en la agricultura tradicional es también responsable de la baja acumulación.

Podemos señalar también como factor determinante de la baja productividad del capital físico en el sector tradicional, el elemento riesgo.

Otro factor que influye en la deficiente acumulación -

de capitales es el nivel de ingresos. Ante un nivel bajo de éstos el ahorro es muy reducido, ya que la mayor parte de él (monetario y en especie) se destina al consumo.

La agricultura tradicional se localiza principalmente en las zonas no irrigadas o de mal temporal. Los predios de temporal representan más del 50% del total, pero sólo reciben alrededor del 17% del ingreso generado. Por otra parte los predios irrigados del noroeste constituyen el 4% del número total y reciben más del 20% del ingreso. El agricultor del noroeste tiene casi 14 veces más ingreso que el de temporal.

La baja proporción en el total del producto que corresponde a la agricultura tradicional puede explicarse por las políticas (inversiones en infraestructura, investigación, extensión) que han favorecido a la comercial y que le permitan a ésta ofrecer sus productos a precios menores a los que puede ofrecerlos la tradicional.

La baja proporción del ingreso total está también determinada por la composición de su producto. En este subsector se producen principalmente bienes cuyas elasticidades de ingreso son relativamente bajas, es decir, a medida que aumenta el ingreso de la población rural y urbana la demanda de estos bienes crecen pero en menor proporción que el del ingreso.

Otro factor es que en este tipo de agricultura se dedi

ca una menor proporción de la tierra cultivable a cultivos redituables.

El desempleo de un factor de la producción puede ocurrir cuando el nivel de demanda agregada de productos no justifica su utilización plena. De este modo tenemos que la demanda de los bienes producidos por la agricultura tradicional es de tal magnitud que no constituye un estímulo para aumentar el empleo de mano de obra en este sector.

Finalmente, no emplea el avance tecnológico en el proceso productivo a fin de incrementar la producción.

PROBLEMAS DE LA AGRICULTURA MODERNA.- Podemos mencionar dos problemas de carácter general a los que se enfrenta: -- 1). un descenso en la tasa de crecimiento que trasciende en la generación de divisas y, 2). el desempleo estacional de los factores.

1). Generación de divisas.- Ha perdido dinamismo en su capacidad para generar divisas del exterior debido a cambios en los patrones de cultivo y a una desaceleración del crecimiento del sector.

La baja tasa de crecimiento de éste ha conducido a un cambio en la estructura de los precios relativos de los productos.

Así, el lento crecimiento por un lado y el crecimiento acelerado de la demanda interna por otro lado, han resultado en un aumento en los precios de los productos para el consumo interno mayor que el de los precios de los productos de exportación.- Esto ha inducido un crecimiento mayor de la producción de aquellos bienes que se consumen en el mercado interno en relación a aquellos que se exportan.

El comportamiento de los precios de los insumos no agrícolas utilizados ha influido notablemente en su crecimiento. La política de industrialización en México (altamente proteccionista) ha determinado una estructura de costos cada vez más elevada, debido a los elevados precios de los insumos industriales que se emplean en la agricultura comercial, pero principalmente en la de exportación, de este modo, la que produce para el mercado interno y que utiliza en proporción menor estos insumos industriales, se ve relativamente favorecida.

2). El desempleo estacional de los factores de la producción en la agricultura comercial es consecuencia de la pérdida de dinamismo observada en ella. Debemos señalar dos factores que causan el desempleo estacional en la de exportación: el carácter estacional de la producción da lugar a un desempleo estacional de los factores de ella, y por otra parte, desempleo cíclico causado por las fluctuaciones a corto plazo de la actividad económica general.

El primer tipo está determinado en gran medida por la composición del producto. Es decir, una mayor proporción de bienes estacionales en el producto agrícola total da lugar a una mayor desocupación de factores de la producción.

El segundo tipo está determinado por causas externas - al sector agrícola y tienen que ver con fluctuaciones en la actividad del resto de la economía, que provocan disminuciones en la demanda de bienes para la industria y para el consumo final.

El sector moderno ha incrementado notablemente el uso de fertilizantes y semillas mejoradas, como la mecanización en gran escala, lo que ha dado por resultado aumentos considerables del producto pero no así en aumentos proporcionales del empleo - en este subsector.

1.3.1 FALTA DE FINANCIAMIENTO.

A través de las experiencias obtenidas hasta la fecha es claro que falta una mayor corriente de capital al campo, que hasta ahora ha sido transferido hacia otros sectores de la economía.

A pesar de la derrama de miles de millones de pesos cada año, el flujo de crédito y de capital invertido por la banca pública en 1975 no llega sino a un 20% de los campesinos que lo

necesitan, y la privada entre el 5 y el 10%. Esto significa que a través del sistema bancario solamente se financió al 25% de los productores. Estas cifras se refieren solamente a los créditos de habilitación o avío; los porcentajes son todavía más bajos en cuanto a créditos refaccionarios.

En primer término, se sabe que hay un grupo de explotaciones agropecuarias (del 10 al 25%) que no acude al financiamiento para realizar el cultivo; tal es el caso de ciertas zonas indígenas, en las que el campesino opera en niveles de extrema miseria, pues "financia" su cultivo con base en las reservas que cada año le quedan del ciclo anterior y generalmente acude a algún mecanismo complementario de supervivencia mientras realiza la siembra. Por otro lado, se localizan empresas agropecuarias financieramente autosuficientes, que no tienen aún la capacidad o la práctica para emplear los servicios bancarios y que con sus recursos operan sus cultivos. No pueden entrar en esta categoría grandes unidades agroindustriales integradas, que podrían ser financieramente autosuficientes pero que por lo general usan con fluidez los servicios bancarios públicos o privados y por tanto se encuentran dentro del grupo de productores que atiende el sistema institucional.

Una estimación, tan incierta como otras, indica que la banca oficial atiende a 6000 ejidos y la privada menos de 500, y que hay alrededor de 2500 autosuficientes. Esto significa que -

unos 20,000 ejidos quedan librados al financiamiento no institucional, junto con el grueso de los minifundistas, pero esta situación es clara y el modelo de este fenómeno corresponde a la que ha dado en llamarse estructura caciquil del poder económico y político. Este es un mecanismo conforme al cual el empresario caciquil no invierte en el mejoramiento de la explotación agropecuaria sino que acude a financiar a los productores con el compromiso de que le entreguen las cosechas obtenidas.

Por otro lado, existen instituciones de crédito que lejos de actuar con probidad, han provocado aún más la falta de financiamiento al campo, tal es el caso de la noticia siguiente: - periódico "El Día" (29 de julio de 1976) "Denuncia contra el - - First National City Bank. No les dan crédito pero les retienen la garantía". Querrela legal de un grupo de agricultores. Pág. 1:

Un grupo de agricultores mexicanos presentó una demanda contra el First National City Bank of Boston, sucursal en México, por incumplimiento de contrato y daños y perjuicios, debido a la negativa de la citada institución de hacer bueno un préstamo por 400,000.00 dólares (5 millones de pesos) a lo que se había comprometido por escrito. Exponiéndose que lo más grave de este asunto es que la institución retiene en su poder bienes en fideicomiso de los solicitantes por 10 millones de pesos.

También se señaló que la mencionada institución presta

a intereses más bajos que los bancos mexicanos, con lo que hace una competencia desleal y provoca descapitalización en el país.

1.3.2 LIMITACION DEL MERCADO.

Podríamos, en términos generales, decir que la característica más relevante en nuestro modo de producción del proceso de comercialización, reside en "su extraordinaria capacidad de absorber o de captar, mediante estructuras y mecanismos sólidamente establecidos, la mayor parte de los beneficios y rendimientos de una gran cantidad de los productos agrícolas", merced al cual el agro mexicano sostiene en gran medida el acelerado desarrollo de los otros sectores. Es decir, falta un adecuado y flexible sistema de comercialización agropecuario, lo que conduce a una grave concentración en la distribución y encarecimiento de productos.

El sistema de intermediación de productos agrícolas en México es un sistema verdaderamente amplio y complejo, pues durante años los intermediarios han ido ampliando y robusteciendo los mecanismos, por medio de los cuales absorben la mayor parte de las ganancias del precio que paga el público de los productos del campo. Sólo una pequeña parte, a veces ínfima, del precio que los consumidores pagamos por estos productos, vuelve a manos del campesino. El resto de las ganancias se reparte entre innumerables manos que desde el acopiador rural hasta el bodeguero-

y los locatarios de los mercados, pasando por los transportistas, comisionistas, etc., han aumentado con lo que ellos ganan el valor real del producto, privando con su intervención al campesino de recibir una parte más justa y más equitativa del precio de sus productos en el mercado.

Solamente regiones agrícolas con alta tecnología y - - fuerte capacidad económica, tales como Sonora, Sinaloa, parte de Veracruz y Tamaulipas, escapan a este grupo parasitario, cuya acción se ensaña con los más desprotegidos y faltos de recursos. - Son innumerables los casos en que grandes sectores campesinos -- han contraído deudas y lo siguen haciendo teniendo como único recurso de pago la entrega de sus cosechas a los prestamistas.

Así es como tenemos que en el primer eslabón de la cadena de intermediarios está el acopiador rural. Este compra la cosecha por adelantado a los precios que él fija, refacciona para la siembra, presta para gastos en la producción y hasta para gastos médicos y particulares del campesino.

Así, éste queda en manos del acopiador rural mucho antes de que el producto sea tan siquiera sembrado. Posteriormente, el producto pasa a manos del transportista, quién obviamente fija sus precios y encarece el producto; el siguiente paso está en manos del introductor cuya habilidad, por lo que se cobra - - bien, consiste en poner rápidamente el producto en los centros de distribución al mejor precio posible. De allí el comisionis-

ta, con su respectiva ganancia, es quién lo vende al bodeguero, - quién a su vez tiene gastos que hay que recuperar: local, agua, - luz, empleados, etc., posteriormente el producto llega a manos - del medio mayorista o de los locatarios, quienes por fin lo ex- - penden al público.

Por tanto, no cabe la afirmación de que el campo mexi- cano no sea un barril sin fondo, no es cierto tampoco que sea me - nos productivo que otros sectores potencialmente, lo que pasa, - según se ha venido vislumbrando durante el análisis, es la falta de orientación a nuestros campesinos, la voraz actitud de los in - termediarios, los mismos mecanismos de distribución y consumo, - etc., todo ello se conjuga para determinar el panorama de nues- - tro agro.

1.3.3 EXTENSION AGRICOLA.

Nuestro territorio nacional, de acuerdo con estimacio- nes realizadas y tomando en cuenta la humedad, topografía y cali - dad de los suelos, es potencialmente agrícola entre el 17 y el - 20% de la superficie total, es decir, entre 30 y 40 millones de - hectáreas.

Durante 1970 se cosecharon productos en 14.6 millones, se sembraron alrededor de 18 millones y las tierras abiertas pa - ra cultivar se estimaron en 23 millones de hectáreas, es decir, falta la incorporación de un gran número de hectáreas de tierras

disponibles y el aprovechamiento de otras con gran potencial productivo, particularmente en las regiones del trópico. Podríamos deducir de los anteriores datos que las superficies que se cultivan se podrían ampliar al doble, sin embargo, por la mala localización geográfica de estas superficies, reflejada en los 5 ó 6 millones de hectáreas que se dejan descansar año con año, por los los siniestros que se presentan por lo menos en 4 millones de éstas al año y en la pérdida de suelo por la erosión. No es muy lejano que el cálculo de la potencialidad agrícola del país se usa en un poco más del 25%.

Por otro lado, los industriales no se han establecido en la medida que se requiere en los lugares donde se produce la materia prima, ni han ido al campo en la amplitud necesaria.

1.3.4 DEFICIENCIAS EN LA PLANEACION Y SUS POLITICAS.

Existe una falta de coordinación inadmisible entre productores, ejidatarios, industriales y gobierno: una falta de entendimiento mutuo; una gran pérdida de tiempo en decisiones estériles y una evasión de responsabilidad social.

Falta organización en la producción por la carencia de una planeación coordinada por zonas y tipo de cultivo, que sirva también para eliminar el grave mal que tanto nos ha costado de las siembras especulativas en función de los precios momentáneos.

Asimismo, falta la introducción de ciencia y tecnología acorde a las necesidades de nuestra explotación agropecuaria.

Félix Barra García, secretario de la Secretaría de la Reforma Agraria, afirmó (Excelsior 21 de julio de 1976, pág. 1), que "en nuestro país durante los 30 años transcurridos entre 1940 y 1970, mantuvo un modelo de desarrollo cuyas prioridades se orientaron a la industria y a los servicios, ocasionando la concentración de capital en estos sectores y el crecimiento de sólo algunas zonas geográficas para unos cuantos grupos minoritarios de la población.

Como consecuencia de este modelo de desarrollo se orientaron los recursos estatales y privados fundamentalmente a la ciudad, descapitalizando el campo y la producción agropecuaria, junto con el deterioro del nivel de vida del agricultor.

Los criterios de desarrollo económico se desviaron para generar la apariencia de una sociedad opulenta. Se antepuso el criterio de la productividad al del bienestar de las grandes mayorías, se apoyó con las obras públicas la capitalización y el acaparamiento de tierras y aguas para una minoría enriquecida, y se erigió así la antítesis de la democracia económica representada por los núcleos agrarios. El desarrollo social en el campo se frenó severamente, el crecimiento agrícola se detuvo y los campesinos sin tierra se unieron a quienes empobrecidos, respecto a las políticas establecidas, viven en un clima de desconcierto".

1.3.5 PROBLEMAS Y CONSECUENCIAS

Después de haber analizado detalladamente cada uno de los puntos expuestos anteriormente, llegamos a la conclusión de la falta de responsabilidad y decisiones sin trascendencia para el bienestar del desarrollo nacional, lo cual ha conducido a hechos fundamentales tales como:

- Se importan cerca del 10% de las necesidades de las semillas oleaginosas.
- Existen 4.5 millones de mexicanos sin trabajo y 3 millones de campesinos sin tierra.
- Se carece de oportunidades, provocándose el fenómeno de gigantismo en las ciudades, al emigrar campesinos y pequeños propietarios, originando grandes presiones de índole social y económica. El D.F., absorbe anualmente del campo 300 mil emigrantes; Guadalajara 40 mil y Monterrey 30 mil.
- Hay déficit en la producción de alimentos con una notable desigualdad en su distribución. El D.F., Guadalajara y Monterrey consumen cerca del 40% de la producción total.
- El 0.5% de todos los predios agrícolas registrados producen el 32% del total del valor de la producción

agropecuaria; el 50% el 4%. El 55% de los campesinos aportan el 4% de la producción total.

- Hay 6 millones dedicados a las actividades del campo que deberían tener una productividad media que se acercara a la mitad del sector industrial. Actualmente es de solo una sexta parte.
- Hay insuficiencia en materia de crédito rural, pues al campo sólo llega el 9% de los créditos y el 80% de los productores no tienen acceso al mismo.
- Se carece de insumos agrícolas y tecnológicos adecuados a las explotaciones y en ocasiones resultan antieconómicas.
- Existe una deficiente comercialización, pues el agricultor percibe apenas un 40% del precio final del producto y los intermediarios hasta el 60%.
- Once estados concentran el 67% de las industrias dedicadas a la manufactura de productos agrícolas y contribuyen con el 61% de la producción de este renglón.

Todos estos problemas han tenido como consecuencia grandes crisis en todos los ámbitos, tales como:

- Dependencia alimenticia;
- Desequilibrio externo;
- Deserción en el campo;
- Baja productividad agropecuaria; y
- Desocupación rural.

CAPITULO II

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

2.1 BANCA PUBLICA

2.1.1 BANCO DE MEXICO

2.1.1.1 ANTECEDENTES

Banco de México, S.A., es el Banco Central o Instituto Central y tiene su origen en el artículo 28 Constitucional. Es también la columna vertebral del Sistema Bancario Mexicano, ya que es el órgano a través del cual se ejerce la política monetaria del país, para fines nacionales e internacionales. Es el Banco responsable del control de la oferta monetaria y los cambios sobre el exterior.

En sus inicios y dadas las condiciones imperantes en esa época en el país, el Banco de México se redujo a operar como banco comercial pero con miras inmediatas a la formación de una red bancaria en el ámbito nacional, encaminada a ir reeducando al público en la práctica del crédito bancario, al mismo tiempo que fomentaba su intervención en el mercado de dinero, preparando su futura regulación, tomaba a su cargo el servicio de tesorería del gobierno.

Desde su origen, la conformación orgánica del Banco de México fue estructurada como Sociedad Anónima, con un capital dividido en dos series de acciones; por un lado la serie "A", que debería representar en todo tiempo el 51% del capital, pudiendo ser sólo suscrita por el Gobierno Federal y, por otro, la serie "B" que representaba el resto del capital, el cual estaría suscrito por instituciones de crédito, revistiendo carácter obligatorio para aquéllas que reciben depósitos del público.

Atendiendo a las cambiantes situaciones financieras del país, los lineamientos de la Ley que crea al Banco de México, sufren una serie de reformas y ajustes mediante promulgaciones de nuevas Leyes en 1932, 1936, 1938 y 1939, que culminan con la expedición de la Ley Orgánica promulgada el 26 de abril de 1941, la cual le confiere las siguientes atribuciones:

- Actuar como regulador de la emisión, del crédito, y en general, del medio circulante
- Actuar como Banco de Reserva.
- Actuar como Banco de Bancos.
- Como prestamista de última instancia.
- Como Cámara de compensaciones.
- Actuar como regulador de los cambios exteriores.
- Constituir y manejar la reserva monetaria

- Fungir como consejero y agente financiero del Gobierno Federal, en las operaciones de crédito externo e interno y en la emisión y atención de empréstitos públicos y encargarse del servicio de Tesorería del propio Gobierno.
- Es el Banco único encargado para emitir billetes y acuñar monedas.
- Es el encargado de revisar las resoluciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, en cuanto afecten a los indicados fines.
- A través del control del Encaje Legal y de las tasas de interés, logra la contracción o expansión del crédito.
- El Instituto Central tiene amplias facultades para regular y controlar la estructura crediticia y monetaria de la nación.

2.1.1.2 FUNCIONES

Es el que fija las reglas referentes a plazos, garantías, límites de volumen general de crédito que otorguen las instituciones a él asociadas, prohibiciones respecto a préstamos o aperturas de crédito que representan operaciones de carácter permanente.

Para nuestro marco general de estudio, en particular - nos interesa lo referente a la función que realiza el Banco de - México como regulador de la emisión del crédito y en general del medio circulante.

Al estar reservada al Instituto Central, la facultad - de actuar como único banco emisor, le corresponde la fabricación y regulación de papel moneda de curso legal y obligatorio en todo el país, con poder liberatorio ilimitado, en calidad de medio de pago de toda clase de adeudos, impuestos, servicios y dere- - chos. La acuñación de moneda metálica es con base a las instruc- ciones que el Banco de México transmite a la Casa de Moneda, de- rivadas de las necesidades de moneda fraccionaria del país.

En cuanto a la función del Instituto Central como regu- lador del crédito en el país, éste cuenta con un adecuado aparato de vigilancia y de control para los efectos de canalización - de los créditos en el sistema bancario nacional. En consecuen- cia a este fin el Banco está facultado, además de la persuasión moral que practica entre los bancos asociados, para regular las- tasas de redescuento; intervenir en el mercado abierto para comprar y vender valores; establecer el por ciento de depósitos obli- gatorios o encaje que los bancos comerciales deben mantener en - el Banco Central con respecto a los volúmenes de depósito del pú- blico; racionamiento de los recursos del Banco Central entre las Instituciones asociadas; fijación de las tasas máximas y mínimas de interés que pueden cobrar los bancos del sistema. Empero, la

estructura económica y social de México es fuente de factores -- que contribuyen a limitar la eficacia de algunas de esas medidas de regulación. Cabe señalar algunos de esos factores:

La considerable utilización que aún tiene el crédito -- no bancario en diversos sectores productivos del país, tales como la agricultura, la ganadería y la pequeña industria, en donde sólo ha llegado en parte mínima el crédito de origen gubernamental, si se toman en cuenta los enormes requerimientos de financiamiento que confrontan estos sectores productivos.

La insuficiente coordinación entre la política económica general de los órganos del Estado y la política monetaria y crediticia encomendada al Banco Central, que redundan en el debilitamiento de las medidas aplicadas por éste.

Algunos hábitos de sectores de población consistentes -- en atesorar moneda de oro y plata, así como de mantener ahorros en el extranjero, que limitan seriamente la capacidad de ahorro público y afectan los programas de fomento a la vez que retardan la integración de los mercados monetarios, privando al Banco Central de elementos importantes para aplicar eventualmente una eficaz política restrictiva mediante la absorción en el mercado de los ahorros de reciente formación.

Con respecto al escaso desarrollo de los mercados monetarios, algunos factores han influido para que tal situación pre

valezca en el Banco de México. Además del factor retardador mencionado en el párrafo anterior que restringe los mercados monetarios a corto y largo plazo, habría que mencionar la continua astringencia de fondos en el mercado de dinero, que con frecuencia conducen a los bancos a hacer préstamos que representan inversiones permanentes o semipermanentes de capital, con expectativa de que se liquiden a corto plazo mediante la obtención, por el usuario, de utilidades satisfactorias; por otra parte, actúa la desconfianza de los medios bancarios a la estabilidad de las instituciones políticas, a la firmeza de la organización económica o la del sistema monetario en particular, que hace que la tasa de interés aumente considerablemente, representando este aumento, mayor que en otros países, una especie de prima de seguro por los riesgos extraordinarios, reales o imaginarios, que cada banco califica.

Debido a esta situación de los mercados monetarios, visualizada en forma general, el racionamiento del crédito por el Banco Central hace difícil un contacto estrecho entre éste y tales mercados. Así, la tasa de redescuento no puede tener influencia en la tasa bancaria, es mas cualquier intento de mover la tasa de redescuento como instrumento de regulación del volumen del crédito, aparte de ser ineficaz podría provocar graves desajustes en la estructura del crédito y aún en el proceso de la producción. No obstante que el Instituto Central desde 1936 ha estado facultado para fijar los límites máximos y mínimos a los intereses, primas de descuentos que los bancos comerciales cobran

a su clientela por las operaciones de anticipo, préstamo o descuento, así como para pedir a la Secretaría de Hacienda que imponga fuertes sanciones contra el incumplimiento de las decisiones del Banco Central respecto a esos límites. Este no ha hecho uso de esa facultad tal vez por las dificultades prácticas para su eficaz aplicación, o bien, por considerar más viable una política de persuasión moral.

En cuanto a las operaciones con valores realizadas por el Instituto Central, más que buscar un efecto regulador han sido la consecuencia de políticas adaptadas que se han orientado - hasta hoy hacia el fomento del desarrollo económico básico del país, ya sea que provenga tal desarrollo de fuentes gubernamentales o de la iniciativa privada. Lo que en un principio fue simple apoyo de los valores públicos para evitar su depreciación, - parece haberse convertido en una firme política de apoyo del Banco a los programas económicos emprendidos por el gobierno, a base de encontrar coyunturas adecuadas para ir colocando en firme - estos valores entre los inversionistas.

Regulación cualitativa del Crédito.- La escasa frecuencia que tienen en nuestro medio los casos de regulación selectiva o cualitativa del crédito, no restan importancia a la aplicación de esta clase de medidas, sobre todo en dos aspectos de la política general de control selectivo del Banco de México. - El primero de ellos se relaciona con las operaciones de compra de valores a largo plazo y, el segundo, se relaciona en forma di

recta con las operaciones de redescuento y préstamos que celebre el Banco Central en el futuro, cuando la modificación de las condiciones monetarias del país sugiera o imponga la necesidad de celebrarlas en apoyo del sistema bancario. El Instituto Central reitera constantemente a los bancos comerciales que cuando realicen normalmente sus operaciones de redescuento, sólo tendrán derecho a contar con ese apoyo aquellos bancos que mantengan sistemáticamente su cartera integrada cuando menos con el 60% de su valor, por documentos representativos de operaciones que coadyuven al proceso productivo y de las que están excluidas las clásicas-operaciones comerciales relacionadas con la compra venta y almacenamiento de mercancías, ya que éstas disimulan frecuentemente transacciones especulativas, mismas que se incluyen en otro "cajón" de la cartera. En la práctica diaria y por comodidad, se ha dado en designar a la primeras operaciones "de producción" y a todas las demás" comerciales". La política de redescantar -- cartera sólo con aquellos bancos que satisfagan ese requisito, -- ha sido en general un instrumento eficaz para limitar las tendencias especulativas, al tiempo que se ha logrado un buen promedio de papel estimado como de "producción".

Encajes flexibles.- La regulación del medio circulante constituye un decisivo instrumento de control del Banco de México, que se ha empleado a partir de 1940. La afluencia de divisas al país, ha permitido a los bancos del sistema aumentar considerablemente sus depósitos y carteras.

Con objeto de limitar la base para elevar la proporción del depósito obligatorio contra depósitos del público, desde el mismo año de 1940. El control del depósito obligatorio de los bancos comerciales ha demostrado ser una de las medidas más eficaces aplicadas para combatir la expansión monetaria. Con esta política se ha conseguido colocar al sistema bancario en una posición de mayor liquidez que garantiza, aún para el caso de una contracción violenta del medio circulante, el mantenimiento del volumen mínimo de crédito necesario a las actividades productivas básicas, sin recurrir forzosamente al aumento de los medios de pago con este propósito.

Visto desde otro ángulo, para desencadenar una reacción estabilizadora, el Banco Central dispone de instrumentos que utiliza como una política monetaria discrecional. Tal es el caso de las operaciones de mercado abierto que consiste en renegociar lo que puede aumentar las reservas de los bancos cuando el Banco Central compra valores de diferentes clases, o disminuirlas cuando vende valores.

Asimismo, cuando el Instituto Central redescuenta en mayor medida, se expanden las reservas bancarias y éstas disminuyen cuando él mismo reduce el volumen de sus descuentos.

2.1.2 FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA. (FIRA).

2.1.2.1. OBJETIVOS

Esta institución es el esfuerzo más efectivo, hecho hasta hoy, para estimular la participación del crédito privado a la agricultura con el objeto de vincular a la banca privada con las necesidades del agro.

El FIRA no trata directamente con los agricultores, -- sino más bien ayuda a los bancos privados y a otros tipos de organizaciones financieras para que concedan financiamientos en una escala más amplia y con un tipo más bajo de interés que el que suele aplicar en operaciones normales.

En sus políticas financieras le da una gran importancia a los agricultores medianos y pequeños, a quienes históricamente se les había negado el acceso al crédito de los bancos privados, o que nunca habían contado con un crédito adecuado para capitalizar sus oportunidades de crecimiento.

Entre otros objetivos podemos citar las siguientes:

a) Estimular, mediante apoyo financiero y servicios de asistencia técnica, una mayor participación de las instituciones de crédito privadas en el financiamiento de las explotaciones -- agropecuarias principalmente en el sector de ejidatarios y productores de bajos ingresos.

b) Mejorar los ingresos y las condiciones de vida de los productores.

c) Aumentar la producción de alimentos para poder satisfacer las necesidades del consumo nacional, de artículos de exportación y los necesarios para substituir importaciones y fortalecer la balanza comercial.

d) Estimular la formación de capital en el sector campesino.

2.1.2.2. ESTRUCTURA ORGANICA

Según el artículo 8 de la ley que crea al FIRA, éste se estructurará de la manera siguiente:

A) Un comité técnico, organismo que rige la política crediticia del fideicomiso, integrado con 9 miembros propietarios y otros tantos suplentes, que representarán a los siguientes organismos:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Banco de México, S. A.

Banco de Comercio Exterior, S. A.

Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S. A.

Asociación de Banqueros de México.

Representación de los agricultores, ganaderos, y ejidatarios del país, cuyos representantes debían ser designados por el Ejecutivo. Posteriormente se ha incrementado con un representante propietario y uno suplente del Banco Nacional de Crédito Rural.

De las facultades que se les han asignado, podemos mencionar las siguientes:

a) Dirigir su política crediticia

b) Fijar a proposición del fiduciario los intereses, primas y honorarios que deberán cobrarse a las instituciones en virtud de las operaciones:

c) Aprobar su presupuesto de gastos

B) Una organización administrativa compuesta por:

a) Oficinas centrales, en las cuales radica el personal directivo, administrativo y técnico a nivel superior.

b) Oficinas foráneas de promoción, supervisión y asistencia técnica. Existen residencias regionales en todo el país que promueven y dirigen las actividades de 36 estatales y un total de 80 agencias que operan dentro de su área de influencias.

Estas varían de tamaño; a fines de 1970 la oficina más pequeña en Baja California Norte tenía tres técnicos y la más grande en Chihuahua 21. En promedio había entre 9 y 10; general

mente contaban por lo menos con un experto de crédito agrícola - y un agrónomo con adiestramiento especial respecto a cosechas, - producción animal o para planear cambios. Durante el inicio de operaciones del Fondo, unas de las principales funciones de las oficinas de campo consistía en vigilar las actividades de los -- bancos para cerciorarse de que los préstamos refinanciados se ca-- nalizaran para los fines especificados. Sin embargo, ahora las-- oficinas regionales se concentran en los agricultores mercedo-- res de crédito, los ayudan a ponerse en contacto con los bancos-- privados locales, proporcionan información y ayuda a ambas partes para desarrollar atractivas y sólidas proposiciones de proyectos de préstamo. El personal de las oficinas regionales puede ayu-- dar también al personal técnico central en la evaluación de las-- solicitudes de los bancos, o en la preparación de estudios de -- factibilidad. Finalmente, hay ocasiones relacionadas específica-- mente con proyectos que incluyen fondos de la ALPRO, que requie-- ren una estrecha y persistente supervisión del proyecto. En -- esos casos, los miembros de una oficina regional pueden ser asig-- nados más o menos permanentemente a la dirección de un proyecto-- viviendo en la zona y dedicando todo su tiempo a la tarea.

2.1.2.3 RECURSOS

Los obtiene de cuatro fuentes: del Gobierno, del Pro-- grama de Alianza para el Progreso (ALPRO) de los Estados Unidos,

del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o Banco Mundial (BIRF).

A) Internos

La aportación inicial del Gobierno Federal, que incluyó 100 millones de pesos, importe de fideicomisos establecidos en la banca privada, la cual los operaba.

Los recursos provenientes de la colocación obligatoria de los Bancos de Depósito, de bonos destinados a la ganadería, cuya historia ya es importante. A medida que los bancos privados comenzaron a mostrar interés creciente en el FIRA, se hizo evidente que se requería más dinero para sostener el programa; en 1959 el Gobierno dió un primer paso en esa dirección, la SHCP y el Banco de México, redujeron los requerimientos de reservas de los bancos privados así como la cantidad requerida de valores de seguridad del Gobierno. Luego se les dieron instrucciones para que invirtieran los fondos liberados de ese modo, en bonos, y que las utilidades obtenidas de los mismos se depositaran en cuenta con el FIRA, para usarse en la consecución de créditos a la agricultura en general, a la producción de azúcar y a las operaciones de ganado. De esta forma amplió sus recursos en cerca de 250 millones de pesos. Estos provienen del 4% de los depósitos a la vista de dichos bancos ubicados en la zona metropolitana, según circular 1797/75 del Banco de México, S. A., del 25 de --

agosto de 1975.

Otros recursos con los que puede contar el FIRA son -- aquéllos que el Gobierno Federal señale convenientes.

La primera de estas fuentes, recursos del Gobierno Federal, estuvo destinada preponderantemente a efectuar operaciones de descuento con las instituciones de crédito privadas, para el impulso de las actividades agrícolas.

La segunda, recursos provenientes de la colocación en el depósito obligatorio de los bancos de depósito, se destinó preferentemente para créditos encauzados hacia las actividades ganaderas, utilizándose además el apoyo financiero que a través de dicha disponibilidad le otorga el Banco de México, S. A. .

Actualmente el total de estos recursos se están usando para otorgar financiamientos, preferentemente a créditos de avío complementarios a los refaccionarios que se conceden parcialmente con los préstamos obtenidos del Banco Interamericano de Desarrollo y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento..

B) Recursos Externos

En 1962, NAFINSA obtuvo un crédito de la Agencia Internacional de Desarrollo AID, por 20 millones de dólares con interés de 75% a un plazo de 40 años de gracia para ser destinados a otorgar crédito a pequeños agricultores.

Estos recursos formaban parte del programa de la Alian

za para el Progreso ALPRO y serían operados por el Fondo de Garantía y Fomento. Con estos, se buscaba realizar un programa de "Crédito Supervisado", que permitiera la capitalización de las pequeñas explotaciones de agricultores y ejidatarios. Para el efecto, el Fondo debía otorgar a las instituciones privadas líneas de crédito destinadas a financiamientos refaccionarios y -- las mismas debían conceder préstamos de avío complementarios, de los cuales el Fondo debía descontar el 90% con sus otros recursos.

En 1962 se obtuvieron de la ALPRO 20 millones de dólares y otros 20 en 1965. La introducción de criterios de operación, influidos por los objetivos y procedimientos de operación de la ALPRO acompañó a estos préstamos. Una breve explicación de la relación entre el FIRA y la ALPRO se demostrará con el siguiente caso:

Hasta 1962 los bancos seguían exigiendo una garantía -- en cantidad y calidad para cubrir los préstamos, que sencillamente no podían proporcionar la mayoría de los campesinos que poseían muy pocos o no tenían tierra. Los hogares de esos agricultores tenían muy poco valor. El ganado si lo tenían, era de mala calidad, sus prácticas agrícolas y de cría de animales eran -- tradicionales y contaban con muy pocas herramientas que tuvieran valor.

Es en este punto donde coincidieron las metas de la -- ALPRO y las del FIRA. Desde su iniciación, la ALPRO tuvo como -- uno de sus objetivos básicos el mejoramiento de la productividad y del nivel de vida de los agricultores tradicionales en pequeña escala -los campesinos- de América Latina. Los funcionarios de la ALPRO consideraban cualquier intento de coordinación de los -- recursos públicos y privados para combatir la pobreza rural, como un modelo de gran importancia para todos los países. El FIRA era una expresión única de esos esfuerzos; si pudiera ayudársele para que llegara eficazmente hasta los campesinos, su influencia sería muy extensa y profunda. En esas condiciones se consideró la posibilidad de un préstamo entre la ALPRO y el Gobierno de México, al principio se sugirió que la primera considerara la canalización de sus préstamos por conducto del Banjidal, como el medio más directo para llegar a los ejidatarios. Esa sugerencia se rechazó basándose en las críticas que en aquella época azotaban a esta Institución, por lo que se escogió al FIRA porque se consideraba que estaba protegido contra influencias políticas, -- y había creado una organización administrativa y técnica, vigorosa y dedicada. Por eso el Presidente Kennedy firmó en México el primer convenio de préstamo con la ALPRO en 1962. Se introdujeron muchas características nuevas en la estructura del FIRA para reforzar y liberalizar su programa.

2.1.2.4 FUNCIONES

a) Incentivos a la banca privada

Los incentivos financieros incluidos en el sistema -- del FIRA para beneficio de los bancos privados, se deben a los -- múltiples cargos por concepto de intereses que los bancos pueden cobrar y funcionan del modo siguiente: cuando un agricultor recibe un préstamo, está obligado a pagar intereses sobre el saldo - insoluto del valor a la vista del documento original. Sin embargo, en el momento de entregar el dinero al agricultor, puede re-cuperar hasta el 90% del préstamo por conducto del FIRA, pagando un interés anual mucho menor que el que paga el agricultor, admás, el banco puede volver a usar ese dinero sin ninguna restricción, la cual aumenta considerablemente la capacidad de obtención de utilidades por parte del banco que financia a la agricultura, naturalmente siempre que haya un vigoroso programa de crédito -- agrícola.

Esta técnica de descuento puede aplicarse constantemente a una suma dada de dinero, hasta que se consume, debido a la obligación del banco de utilizar un 10% de sus fondos en todos - los préstamos que se hagan de acuerdo con el programa del FIRA.

b) Líneas de crédito

Las autoriza hasta por el 100% de los préstamos, a una tasa anual de 5% hasta 1970, cuando los financiamientos se acreditaban a ejidatarios, pequeños productores o uniones de crédito

siempre que el interés cobrado al agricultor no fuera mayor del 11% en los créditos de avío y del 9% en los refaccionarios. Así mismo concede financiamiento a las instituciones de crédito privadas, a la tasa del 6% anual por el 90% de sus préstamos agrícolas individuales que no rebasen los límites establecidos de 100 mil pesos en los de avío, 200 mil en los refaccionarios y 250 mil en crédito mixtos avío y refacción. La tasa de interés que se les permitía cobrar a los agricultores en este caso no sería mayor del 12% en el avío y del 10% en los refaccionarios. Tan atractivas operaciones permitió a los bancos lograr elevadas ganancias, con una aportación pequeña de su parte. Desde luego no debe olvidarse que la responsabilidad absoluta de la recuperación del crédito la tienen los propios bancos privados.

El mecanismo que se sigue para las líneas de crédito es el siguiente:

El banco concede un préstamo a un agricultor y éste firma un documento, la institución se refinancia del FIRA por el 90% del valor a la vista del documento firmado, utilizando su línea de crédito aprobada. El banco se lo endosa al FIRA, pero no en propiedad, y éste lo conserva solamente como garantía. En los libros del banco aparece que se ha prestado el importe total del documento del agricultor y que hay un activo por la misma cantidad (realmente el documento del agricultor pertenece al banco). Además muestra un pasivo igual al 90% del valor a la vista del documento del agricultor, con el Fondo como acreedor. En reali-

dad la liquidez del banco, su capacidad de concesión de crédito - disminuye en ese momento en una cantidad igual al 90% del préstamo, cantidad mucho mayor que si hubiera seguido el procedimiento de redescuento.

c) Supervisión del crédito.

Sin apearse a las características del crédito supervisado de capacitación, y más bien de acuerdo con sus prácticas anteriores, el FIRA establecía por su cuenta un servicio de asistencia técnica para asesorar más estrictamente a los productores y a las propias instituciones de crédito.

El FIRA mantiene a partir de 1970 un personal técnico-compuesto de 315 miembros, de los cuales 60 forman el central que cuenta con amplia competencia en todos los aspectos de la agricultura y de cría de ganado. Los 255 restantes trabajan fuera - en las 27 oficinas regionales.

Desempeñan las siguientes tareas críticas:

- revisan los detalles técnicos de los programas de crédito propuestos por los bancos privados para su refinanciamiento por parte del FIRA.

- pueden actuar como intermediario entre los beneficiarios de los préstamos privados de los bancos y las fuentes de equipo o de ganado, para asegurar la calidad, especificaciones y precios a los que compran los agricultores.

-pueden guiar o supervisar al personal de campo para llevar a cabo estudios de posibilidades que abran nuevas zonas de concentración para el crédito agrícola.

-Preparan manuales y otras formas de material de instrucción para uso de los agricultores, del personal de los bancos, de los administradores de los proyectos y de los supervisores técnicos de los mismos campos.

d) Descuentos

El FIRA le ha dado gran importancia a las operaciones de descuento, pues ha tomado características que lo identifican como una institución especializada en este tipo de funciones y siempre ha tratado de buscar y alcanzar por este medio su objetivo original, lograr una mayor participación de la banca privada en el financiamiento de la producción agropecuaria, sólo que en las operaciones de que estamos hablando sus propios recursos son los que absorben una parte muy importante del incremento que su acción propició.

Ha distinguido al Fondo su amplia disposición para orientar y resolver cualquier duda, sobre la operación de este tipo de crédito, cuando se presente a las instituciones privadas, por ello cuenta con un numeroso y altamente calificado equipo de técnicos.

e) Motivo de las operaciones de descuento.

Se pensó que los descuentos serían muy atractivos para los pequeños bancos rurales con reservas limitadas, porque podían cumplir fácilmente sus obligaciones de inversión agrícola. Por otra parte, se consideró que las líneas de crédito ayudarían a los bancos más importantes, principalmente urbanos, con mayores recursos, pero que tenían más dificultad para encontrar una cantidad adecuada de sólidas inversiones agrícolas. Esto ha dado como resultado que entre el 75 y el 90% de todo el financiamiento del FIRA, sea canalizado por conducto de los descuentos. Aparentemente la liquidez, o sea la capacidad de un banco para prestar, ha resultado la consideración más importante.

Otro factor puede ser la proliferación de sucursales de los bancos en toda la nación en los años posteriores al establecimiento del FIRA, lo que ha propiciado acceso a los solicitantes de crédito de las zonas rurales.

En síntesis, el Descuento se realiza de acuerdo con los siguientes requisitos: Clase de préstamo, límite, finalidades, tasa de interés, plazos, proporciones y tasas de descuento.

f) Garantía

Puede avalar hasta el 60% de los préstamos concedidos, cargando a los bancos privados un interés anual de 2.5% hasta --

1970, sobre la cantidad garantizada. En realidad este programa no tiene gran importancia.

El Fondo no garantiza los préstamos concedidos a menos que se hagan arreglos separados para ellos. En realidad ocurre lo contrario, el banco privado, aunque no lo especifica, garantiza el pasivo de los agricultores al FIRA.

En estas operaciones para el ajuste de siniestros y pago de garantía, debe tomarse como base la cantidad realmente ejercida por el acreditado, sin que pueda extenderse a los intereses y otras prestaciones, en la inteligencia de que el fiduciario cubrirá dicha garantía en la proporción que corresponde, cuando los intereses no logren la recuperación en un plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del crédito.

2.1.2.5 POLITICAS DEL FIRA PARA REALIZAR SUS OPERACIONES

La magnitud y las ramificaciones de sus actividades dificulta hacer una relación total de las diversas situaciones en las que el Fondo ha desempeñado un papel de dirigente, para crear un flujo de crédito y de ayuda técnica que llegue al México rural.

A) Ha intervenido directamente para que la banca privada otorgue créditos a las obras y proyectos siguientes:

a.- Para el cultivo de caña de azúcar.

b.- Introducción de nuevos cultivos

c.- Impulso de otros cultivos como la vainilla, hortalizas, etc..

B) Políticas establecidas a los ejidatarios: (art. 5o. fracción II.)

a) Que haya una persona, o grupo, interesado en conseguir un préstamo de un banco privado.

b) Que tenga una garantía razonable, como por ejemplo, tractores, fincas, etc., susceptibles de rápida negociación.

c) Un aval en caso de no llenar el requisito anterior.

d) En ocasiones interviene directamente el Fondo en favor de los futuros acreditados para solventar problemas relativos a garantía, aval o problemas técnicos de operación.

e) Invertir con recursos propios la parte que señale - las reglas de operación. El fondo relizará auditorías,

POLITICAS PARA OPERAR CON LAS INSTITUCIONES CREDITICIAS.

C) Requisitos que deben reunir para la operación de descuento:

a) Clase de préstamo.- (art. 5o. fracción I. Ley que crea el FIRA). Solo se efectuarán en relación con crédito de habilitación o avío y refaccionarios que hayan sido otorgados o --

concertados para el cultivo de artículos básicos para la alimentación y en casos necesarios, que calificará el Comité Técnico, de artículos de exportación. Se exceptúan de esta regla los créditos a la ganadería y a la avicultura.

b) Límites de Préstamo.- (cuando el importe del crédito de avío, que se conceda individualmente a un solo productor - en operaciones agrícolas, no sea mayor de \$250 mil. Cuando estos financiamientos se otorgan a grupos de productores asociados, se aplican estos límites prorrateando el importe total entre el número de miembros del grupo acreditado en cuestión.

c) Finalidades del préstamo.- Deberán otorgarse exclusivamente a productores para fines de inversiones directas, excepcionalmente, y cuando se trate de créditos refaccionarios con previa autorización del Comité Técnico, podría aceptarse que se destine hasta un 25% del importe a pagos de pasivos provenientes de operaciones ejecutadas por el productor, dentro del año que anteceda a la fecha del contrato en que se documentó.

d) Tasas de interés.- La banca no podrá cobrar a sus acreditados tasas mayores a las autorizadas por el Fondo en los contratos de apertura de línea de crédito, incluyendo en dichos intereses gastos de cobranza, vigilancia, inspección o cualquier otro cargo salvo en casos de incumplimiento, en que las instituciones están facultadas para cobrar intereses moratorios y nombrar un interventor; los gastos que se originen por tal concepto

serán por cuenta del acreditado de acuerdo con las disposiciones legales.

e) Plazos.- Los plazos de disposición de los créditos que la institución concede a los productores y cuyo papel sea materia de descuento, deberán estar acordes con las necesidades -- del cultivo o conceptos de inversión que se van a habilitar o refaccionar. Los de amortización serán fijados por las instituciones dentro de los márgenes de Ley, de acuerdo con la naturaleza y productividad de las inversiones y con la capacidad económica de la explotación acreditada.

f) Proporciones y Tasas.- Las operaciones que la banca realice con sus clientes ya sea de avío, refacción o mixtas y que el Fondo financie con sus recursos, podrán ser descontadas en proporciones variables, que van del 75 al 95% del monto del crédito, cobrando una tasa de descuento que se fijará en función a la proporción que la institución aporte de sus propios recursos.

Para estimular este Programa, las operaciones que realice la banca con intervención de las Uniones de Crédito -Circular 1583/66 del Bco. Central-, éstas pueden recibir por conducto de los bancos o financieras, la cesión correspondiente a un punto de los intereses realmente cobrados por el Fondo, quedando facultadas, en su caso, para concurrir al financiamiento aportando de sus propios recursos de un 10 a un 20% del importe de los créditos que se otorguen. En estos casos, por cada 10% se les -

concederá un punto de las tasas de descuento.

D) Requisitos o normas para la obtención de Líneas de Crédito:

Los tipos de interés, los usos permitidos para los fondos de los préstamos y otras condiciones del financiamiento, las reglamenta el Fondo y varían de acuerdo con la fuente original - de donde provenga el dinero.

Las restricciones de operación son las siguientes:

a) Todos los préstamos se relacionarán con productos - clasificados como alimentos básicos, o mediante una aprobación - especial con cosechas básicas de exportación, consideradas o no - como alimentos.

b) No se concederá ningún préstamo mayor de 10 años. - Todos los contratos "deberán fijar márgenes adecuados para que - los proyectos puedan liquidar sus préstamos". Dicho de otra for - ma, el Fondo trata simultáneamente de limitar el período de prés - tamo y de fijarlos con un factor de seguridad, en virtud de expe - riencias anteriores.

c) Los tipos de interés, tanto para los agricultores, - como para los bancos, varían de acuerdo con la procedencia origi - nal de los fondos usados para los préstamos. A continuación se - dan los tipos de interés que se cargan a los agricultores:

d) Los préstamos hechos con ayuda de los fondos del -- Gobierno devengan un interés anual del 12% para los anuales, y -- del 10% para créditos a mediano plazo, con vencimiento a tres -- años aproximadamente.

e) Los hechos con fondos de la ALPRO o del BID, tienen vencimiento a plazo mediano y devengan un interés anual del 7.6% a partir de noviembre de 1971. No se conceden préstamos a corto plazo con estos fondos.

f) Como en los préstamos con fondos de la ALPRO y del BID, todos los hechos con fondos del BIRF, sólo tendrán vencimiento a plazo mediano. Los que son financiados por el BIRF devengan un interés anual del 10% hasta por 40 mil pesos. Por una -- mayor cantidad devengarán un interés máximo del 11% anual. Además, cuando se conceden apoyados por el BIRF por una cantidad -- mayor a los 40 mil pesos se hará un cargo adicional por una so la vez del 1% del valor del mismo, para cubrir los costos de ava lúo y de servicios técnicos del Fondo.

g) Como incentivo para la formación de Sociedades Rura les de Crédito, el Fondo disminuirá el tipo de interés que carga a los bancos que otorgan el crédito en un 1%, siempre que éstos -- pasen ese descuento a las Sociedades de Crédito. El Fondo cede -- rá otro 1% de interés si la Sociedad financia el 10% del prés -- tamo con sus propios fondos, o un 2% si lo efectúa por el 20% de los requerimientos. Estos tipos de interés son netos, o sea --

que excluyen todos los honorarios y comisiones, excepto que los bancos están facultados generalmente para cargar intereses moratorios sobre los préstamos vencidos.

h) Por regla general, la cantidad máxima que puede prestarse a un agricultor individual de acuerdo con el sistema del Fondo es de 8 mil pesos anuales, 16 mil pesos a plazo mediano, o una combinación que no exceda de 20 mil pesos. Un ranchero puede obtenerlo por el máximo de 40 mil pesos para ganado. En casos excepcionales, el Fondo puede aprobarlos hasta por el doble del límite. Esas reglas tiene dos excepciones:

El préstamo máximo que puede concederse generalmente con fondos de la ALPRO es de 12, mil pesos. En casos especiales puede concederse hasta 20, mil pesos, con la aprobación del Comité Técnico del Fondo. Se ha establecido ese límite para extender los beneficios.

i) No se ha fijado un límite máximo para préstamos financiados con dinero del BIRF. Sin embargo, los préstamos que excedan de 120, mil pesos requieren de la aprobación especial del Comité del Fondo. Los mayores de 400, mil pesos requieren la autorización del BIRF.

j) Todos los préstamos financiados por el Fondo se usarán para operaciones de los agricultores. Cuando el dinero que use un banco y tenga el apoyo de los fondos del Gobierno, se apli

cará hasta un 25% del préstamo concedido al agricultor, a las --
deudas debidas a las operaciones del año inmediatamente anterior.

k) Intereses sobre saldos insolutos.

Cuando el agricultor recibe un préstamo, obtiene el va
lor completo a la vista del documento, o sea que los intereses -
se pagan aparte sobre el saldo insoluto.

Este procedimiento del Fondo invierte la práctica ban-
caria normal de las instituciones privadas, que deducen el inte-
rés anual del valor del documento y entregan el saldo. Esto ase-
gura que se cargue realmente a los agricultores un tipo de inte-
rés más bajo que el normal, inherente al Programa del Fondo.

2.1.2.6 PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS POR LA BANCA PRIVADA PARA OBTEN- ER APOYO FINANCIERO DEL FIRA.

Como el banco es responsable del reembolso del prést-
mo ante el Fondo, decide finalmente a cuáles agricultores se los
concederá. Aunque el procedimiento de selección varía bastante,
en general los agricultores deben de enviar con su solicitud de
préstamo los detalles correspondientes al empleo del dinero, los
resultados que esperan obtener, la garantía que pueden ofrecer -
y un plan de pagos. Si el banco trabaja por primera vez con un
agricultor, la Administración estudia sus antecedentes morales -
y financieros hasta donde sea posible obtener esa información y-

sea razonablemente confiable. Naturalmente, los datos obtenidos son parte básica del informe que el banco envía al Fondo.

El banco los somete a los técnicos del Fondo cuando en vía la solicitud de crédito para cerciorarse de que el préstamo sea del tipo establecido por el Fondo, especialmente cuando el banco utiliza un programa normal de redescuento en lugar del sistema un poco más complicado de la obtención de una línea de crédito.

Así pues, con los reglamentos del Fondo, la solicitudes de los agricultores a los bancos privados y al Fondo, así se establece un cuidadoso procedimiento para reducir riesgos.

Sin embargo, este sistema ha impuesto una limitación al acreditado por la cantidad de información que se le pide.

a) Trámite para recibir apoyo financiero del Fondo

b) Solicitud de línea de crédito de la Institución al Fondo. Para redescantar o abrir una línea de crédito, el banco le presenta una solicitud anual por una cantidad específica. Como parte indispensable de ésta, el banco se somete a los reglamentos del Fondo que rige los tipos de interés y otras condiciones que afectan la utilización de sus servicios.

c) Análisis y procesamiento de la solicitud para someterla a consideración del Comité Técnico.

Anexos a ella el banco envía otros dos documentos. Uno es un resumen de los tipos reales y probables de los préstamos solicitados por los agricultores, por ejemplo: el por ciento que se aplicará a prácticas de crédito a corto plazo para la producción de maíz, y el por ciento para bombas y pozos para riego de algodón, etc. . Se incluye también en ese resumen una clasificación de las personas que recibirán crédito, además de un sumario de los vencimientos.

El segundo documento es una declaración confidencial de cuentas que caracterizan la cartera de préstamos del banco, o sea, el porcentaje destinado a la agricultura.

d) Envío al Comité Técnico para su autorización

Se le hacen llegar conjuntamente con una revisión general del Comité en pleno. El miembro que representa el Banco de México estudia por separado la declaración confidencial de cuentas y decide si acepta al banco privado, sin revelar los detalles de su decisión. El juicio del Instituto Central es definitivo.

Si el banco solicitante tiene la solidez necesaria, y el Comité Técnico aprueba el programa sometido, se acepta la solicitud ya sea para redescuento o para la apertura de una línea de crédito. Son raros los casos en que el Banco Central no acepta una solicitud. En éstos casos pueden hacerse sugerencias para mejorar la posición del banco privado, antes de que solicite más

préstamos, o bien el Comité Técnico puede opinar alguna forma de reestructuración del programa de apoyo para aminorar el riesgo.

e) Contrato de líneas de crédito entre el Banco de México, S.A., en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso "Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura", y la Institución que presentó la solicitud, empezando a conceder el préstamo de acuerdo con el sistema. Aquí se inicia una diferencia entre el servicio de redescuento y el que concede una línea de crédito. La diferencia es muy útil aunque muy concreta tanto en términos legales como contables.

f) Disposición de fondos de la oficina central del Banco Central, S.A., o de sus sucursales ubicadas en: Mérida, Yucatán; Veracruz, Ver; Guadalajara, Jal; Torreón, Coah; Matamoros, Tamps; Monterrey, N.L.; Mazatlán, Sin; Hermosillo, Son; y de sus oficinas en Tampico, Tamps; Mexicali, B.C. y Nvo. Laredo, Tamps.

g) Datos que deben contener las solicitudes de líneas de crédito o descuento presentadas por las instituciones privadas.

h) Importe del financiamiento que el Banco o Sociedad Financiera proyectan conceder.

i) Importe de la línea de crédito para descuento que solicita, señalando el porcentaje a descuento.

j) Clase de financiamiento que otorgará, ya sea de r -

avío o refaccionario.

k) Si la concesión de los préstamos se operará con intervención de Uniones de Crédito o directamente con los productores.

l) Zonas donde proyecta operar

m) Conceptos de inversión indicando la clase, costos unitarios y monto estimado de cada uno de ellos.

n) Número aproximado de productores que se beneficiarán con la línea de crédito solicitada.

o) Tasa de interés que fijará la Institución a sus acreditados.

p) Plazos de amortización de los créditos

q) Calendario de disposiciones

r) Documentación presentada para disponer de la línea de crédito. Deberá integrarse con AVISO DE DISPOSICION, que debe enviar la institución al Fondo para ejercer el total o parcial de la línea de crédito abierta, acompañada con la siguiente documentación:

s) Copia de los contratos de crédito que deberán estar debidamente firmados por sus acreditados y normalmente deberán presentarse con los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio correspondientes; sin embargo-

se puede efectuar una operación de descuento aún cuando estos se encuentren en trámite de registro, con el compromiso por parte de la institución de proporcionar el Fondo en su oportunidad.

t) Certificados de depósito de títulos de crédito expedidos por la Institución amparando la custodia de los títulos de crédito materia de descuento, para lo cual se utiliza en formulario especial.

u) Copia de la evaluación técnica del programa de inversiones a realizar. Se aplica solo en caso de crédito refaccionario y deberá ser formulada por el Comité Técnico del Fondo o personal técnico de la propia Institución que para tal fin haya sido autorizado por escrito por el mismo Fondo.

2.1.2.7 RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DEL FIRA

a) Recuperaciones de los Créditos

El Fondo mismo afirma que ha recobrado el 100% de los préstamos hechos a instituciones financieras privadas.

Ocasionalmente se ha ampliado el plazo de los pagos, como ocurrió en 1966 cuando tuvo \$1.5 millones en documentos vendidos. Esa cantidad más los intereses se pagó para mediados de 1967. Además, el Fondo ha obtenido utilidades de operación la gran mayoría de los años, con excepción de 1963. En ese no pudieron recuperarse los costos de iniciación correspondientes al-

empleo de los primeros fondos internacionales, un préstamo de la Alianza para el Progreso.

b) Reembolso de Créditos en la Banca Privada

En general, los bancos privados no han recuperado todos los préstamos efectuados de acuerdo con el programa del FIRA. Apesar de algunas faltas de pago, el FIRA informa que la banca ha recuperado el 97% de sus empréstitos, las utilidades han sido lo bastante buenas para que la mayoría hayan aumentado considerablemente sus proyectos y es muy significativo que en la actualidad prosigan con esa tendencia en beneficio de la agricultura. Los funcionarios del Fondo, y muchos de los que pertenecen a los círculos bancarios privados, convienen en que las pérdidas sufridas son el costo necesario de la instrucción del personal para manejar el crédito agrícola.

c) División de la Cartera

A fines de 1970, consistía en un 87% de préstamos a --plazo mediano, 2 a 10 años, y de un 13% anuales o de estaciones-de cosechas.

Esa proporción refleja la política del Gobierno, encaminada a mejorar la capacidad de producción y de ingresos permanentes de los beneficiarios de los préstamos, para que puedan aspirar al financiamiento de las organizaciones privadas independientemente del programa del Fondo.

Para tener un panorama de como estuvo distribuída la -
 cartera hasta 1975, con respecto a créditos de avío y refac-
 cionario, así como del número de beneficiados ver anexos 1 y 2

d) Base de apoyo para el crédito.

Con la obtención de utilidades ha podido impulsar un -
 programa constante de ayuda técnica y de supervisión de proyectos
 seleccionados, especialmente, los que se relacionan con los eji-
 datarios. Sin ese plan, las instituciones del sistema bancario-
 no habría otorgado préstamos. Cada vez más el FIRA busca aque- -
 llos agricultores que sin ayuda técnica ni supervisión no ten- -
 drían acceso al apoyo. Mediante el suministro de estos servi- -
 cios ha podido aumentar, año tras año, el número de hortelanos -
 que obtienen pignoraciones bancarias.

e) Banca privada y sus propios especialistas

Puede observarse una tendencia hacia su empleo. Es sig-
 nificativo el hecho de que los bancos, más grandes estaban utili-
 zando relativamente pocos especialistas a mediados de 1968; en -
 1960 no ocupaban bastantes. El papel del FIRA para producir ese
 cambio ha sido muy importante.

2.1.2.8 PROBLEMAS

El obstáculo principal para lograr una situación óptima
 ha sido, y sigue siendo, la falta de suficientes técnicos bien -

adiestrados y experimentados que puedan manejar eficazmente la -
creciente magnitud y variedad de las actividades del Fondo.

Otros dos problemas a resolver son:

a) Cómo puede el FIRA proporcionar incentivos para la-
banca, a fin de que aumente su participación en cada préstamo --
otorgado, es decir, disminuir las cantidades redescontadas.

b) Cómo pueden extenderse las ventajas de su programa-
en una amplia zona geográfica.

2.1.3 FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS (FEFA)

El 26 de agosto de 1965, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo constituyó en el Banco de México, S. A., en su función de fideicomisario, creándose en esta forma el Fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios.

2.1.3.1. OBJETIVOS

Se creó con el objeto de operar con la banca oficial, - cuyas características operativas son similares a las del FIRA y cuya administración es conjunta a éste.

Actualmente trabaja también con el Banco Nacional de Crédito Rural.

Su designio preponderante es colocar los recursos obtenidos por el propio Gobierno Federal mediante préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, para programas de desarrollo, - es decir:

Garantizar a las instituciones de crédito privadas la recuperación de sus préstamos de habilitación o avío y/o refaccionarios, que otorguen a las actividades agrícolas, siempre -- y cuando éstas no sean susceptibles de asegurarse en la Asegura

dora Nacional de Garantía S. A.

- Descontar títulos de crédito provenientes de préstamo de avío o refaccionarios otorgados por las instituciones privadas a la agricultura.

- Abrir y conceder préstamos a las instituciones con objeto de que éstas den crédito a los ejidatarios.

2.1.3.2. ESTRUCTURA ORGANICA

- Personal directivo
 - Personal Administrativo
 - Comité Técnico del FIRA.- Da el tipo de asesoría técnica requerida para que todos los pequeños agricultores tengan la capacidad potencial para lograr liquidar los préstamos.

2.1.3.3. RECURSOS

Proviene de dos fuentes:

Externas

Internas

a). Externas

- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Banco Mundial. Estos fondos constituyeron una fuente a la disponibilidad de crédito de capitalización a la agricultura

ya que hasta el 31 de diciembre de 1973 los otorgó por un importe de 278 millones de dólares, distribuyéndose del modo siguiente:

PLAN GENERAL DE INVERSIONES CON RECURSOS OBTENIDOS

DEL BIRF Y CONTRAPARTIDA CON RECURSOS NACIONALES

INVERSION	P R O G R A M A S (Millones de pesos)				Totales
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Cultivos Anuales	125.0	220.0	594.0	800.0	1,739.0
Cultivos Perenes	50.0	100.0	194.0	225.0	569.0
Agroindustrias		435.0	148.0	296.3	879.3
Diversos (+)	125.0	245.0	60.0		430.0
<u>Serv. Técnicos (+)</u>	<u>12.5</u>	<u>27.5</u>	<u>30.0</u>	<u>50.0</u>	<u>120.0</u>
TOTALES	312.5	1,027.5	1,026.0	1,371.3	3,737.3

(+) Incluye a la ganadería.

En este programa de financiamiento se encuentra incluido un subproyecto de \$650 millones, a bajas tasas de interés, -- que se están canalizando por conducto de la banca privada y del sistema del Banco Nacional de Crédito Rural, en el llamado Subprograma de Productores de Bajos Ingresos PBI, en el cual se otorga crédito a ejidatarios y otros productores cuyas características-

de elegibilidad fijó el Comité Técnico y está vigente a partir - del 11 de septiembre de 1975.

-Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Se obtuvieron dos préstamos por un total de 52 millones de dólares, mismos que se están canalizando por conducto de las instituciones crediticias y el Banco Nacional de Crédito Rural. Estos préstamos se realizaron en septiembre de 1975.

b). Internas

- Aportación inicial del Gobierno Federal por 100 millones de pesos.

- Recursos captados por el Banco de México, S. A., de la banca privada mediante porcentajes especiales de afectación en el encaje legal.

- Con las aportaciones directas de la banca participante, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; y

- Con las inversiones que de sus propios recursos efectuarán los productores acreditados.

2.1.3.4. FUNCIONES

Se hace con la intervención de las instituciones del sistema bancario mexicano, de los Bancos del sistema del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A: mediante redescuentos del papel derivado de créditos refaccionarios:

Características.

Para las operaciones de redescuento que realiza con -- los bancos, se siguen las normas del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, es decir, se hace - el redescuento de los documentos que suscriben los productores - acreditados a la institución hasta por una cantidad igual al im- porte de la disposición que se haga de la línea de crédito; sin - embargo las particularidades especiales de estos financiamientos se fijan en las Normas de Operación del Fideicomiso del FEFA y - la política crediticia se sigue por las orientaciones que da su- propio Comité Técnico.

2.1.2.5 POLITICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITO

- Evaluación previa
- Clase
- Límite
- Finalidades
- Tasas de interés
- Plazos de disposición
- Plazos de Amortización

A) Evaluación Previa

Es requisito anticipado que las solicitudes de los pro- ductores sean estudiadas y evaluadas antes de la celebración del

contrato que documente el crédito solicitado por el Comité Técnico, o por Personal Técnico, que expresamente y por escrito autorice el Fiduciario.

B) Clases de préstamos

Los que otorgan los del sistema Banco Nacional de Crédito Rural S. A., para ser descontados con cargo a este programa, deberán ser exclusivamente de tipo refaccionario a mediano y largo plazo y podrán destinarse al mejoramiento de las fincas agropecuarias o la industrialización primaria de sus productos.

C) Finalidades

Se destinarán al mejoramiento e incremento de los activos fijos de las fincas financiadas, invirtiendo el productor -- el importe del crédito otorgado en uno o varios de los conceptos de inversión a que se refiere la circular No. 1548-65.

D) Límites

Deben cumplirse los requisitos siguientes:

-Créditos inferiores a \$2 millones son evaluados por el Personal Técnico o autorizados por este.

-Mayores de \$2 millones hecho el estudio y evaluación correspondiente, los documentos se enviarán a la oficina central del Fondo para que sean puestos a consideración del Comité Técnico del FEFA.

-En casos de ser mayores de \$5 millones, requerirán -- además la aprobación del BIRF. Tratándose de créditos agroindus- triales, los límites se fijarán de acuerdo a un estudio de prein- versión y el Comité Técnico podrá autorizar montos mayores siem- pre que los proyectos tengan un impacto social y económico. Cuan- do las Residencias reciban esta clase de solicitudes habrán de - remitirlas con su información preliminar a la Oficina Central, - para que en su caso ésta les de aviso para continuar con ellos - los trámites respectivos. El Comité Técnico está facultado para revisar periódicamente el resultado de la aplicación de estas -- disposiciones.

E) Tasas de interés.

Las tasas de descuento, de interés al productor y la - proporción de descuento se han fijado de acuerdo al cuadro si- - guiente:

Importe de los Créditos Miles de pesos	Proporción del Desc. %	Aportación de la Inst. %	Tasa de Desc. del FEFA a la Inst. %	Tasa: máxi- ma de int.- anual a los Acreditados %
Hasta 150	90	10	8.75	11.50
151 a 250	85	15	9.75	12.25
251 a 500	80	20	10.50	13.00
501 a 1000	70	30	11.00	13.50
1001 a 5000	70	30	11.50	13.50
5001 a 10000	70	30	12.25	14.00
Más de 10000	70	30	12.75	14.50

F) Plazos de disposición

Deben estar acordes con las necesidades de inversión de la finca del beneficiado, con el objeto de inversión del crédito y con la aplicación que del mismo realicen los acreditados.

G) Plazos de Amortización

Se fijarán de acuerdo a la capacidad de pago y de la productividad de la finca acreditada, pero siempre dentro de los límites establecidos por la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, que establece un plazo máximo de 15 años para este tipo de créditos.

Los intereses que causen deberán pagarse una vez vencidos en plazos no mayores de un año.

H) Sujetos de Crédito

- Productores particulares
- Uniones de crédito
- Sociedades locales de crédito

En el programa especial de financiamiento para productores de bajos ingresos;

- Ejidatarios y comuneros
- Los colonos y pequeños propietarios

2.1.3.6 PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO PARA PRODUCTORES DE BAJOS INGRESOS

Se ajusta a las reglas de operación del Comité Técnico del FEFA y demás requisitos establecidos por las leyes aplicables.

Las líneas de crédito otorgadas se destinan al descuento del papel derivado de contratos de avío y/o refaccionario, que celebren tanto la banca oficial como la privada con ejidatarios-comuneros y pequeños propietarios minifundistas organizados en unidades de producción para la ejecución de proyectos zonales específicos que hayan sido previamente aprobados por el FEFA.

Recursos del Programa

- Fuentes de financiamiento nacionales e internacionales.

Internacionales: BIRF, BID y de la Agencia para el Desarrollo Internacional.

A) Requisitos para el otorgamiento de financiamientos del programa cuando se trate de créditos refaccionarios (Inciso I de la circular 1801/75 11 septiembre/75).

Se consideran productores de bajos ingresos:

- Los ejidatarios y comuneros en posesión legal de sus tierras y cuyas parcelas o predios no excedan de la dotación legal.

- Los colonos y pequeños propietarios que tengan un nivel económico y social similar a los ejidatarios de la región, - deben reunir además los requisitos siguientes:

a) Que administren o trabajen sus parcelas directamente.

b) Que el producto de la explotación sea, o pueda ser, su fuente de ingresos principal.

c) No tenga ingresos netos per cápita anuales mayores a mil veces el salario mínimo de la región considerada.

Los créditos refaccionarios otorgados a productores de bajos ingresos se descuentan a la banca a una tasa del 6%, la cual cobrará intereses no mayores del 9%.

Cuando sean productores que inician su desarrollo, la tasa de descuento será del 4.6% y la de interés al productor del 7.6%, las cuales son anuales sobre saldos insolutos e incluyen comisiones y cualquier otro, cargo.

A) Obligaciones de las Instituciones participantes:

- Organizar programas de crédito supervisado.

- Documentar sus préstamos en contratos de apertura de créditos refaccionarios y/o avío.

- Proporcionar asistencia técnica a nivel de predio -- sin costo alguno para los acreditados.

- En los de avío, las tasas de interés al productor -- serán las que fije el Fondo.

2.1.3.7. TRAMITE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL FEFA

- Solicitud de línea de crédito
 - Su análisis y procesamiento para someterla al Comité Técnico.

- Autorización de éste
 - Contrato de línea de crédito entre el Banco de México, S. A., en su carácter Fiduciario del Gobierno Federal en el FEFA, y la Institución que presentó la solicitud.

- Disposición de fondos a través de la Oficina Central del Banco de México, S. A., o de sus sucursales ubicadas en el país.

2.1.3.8 DATOS QUE DEBEN CONTENER LAS SOLICITUDES

- Importe del financiamiento refaccionario que el -- banco o sociedad financiera proyectan conceder.

- Importe de la Línea de Crédito para descuento que -- solicitaría.

- Zonas donde proyecta operar.

- Conceptos de inversión, divididos en:

Refaccionarios para empresas de cultivos anuales o -- perennes e industrialización de productos agropecuarios.

- Plazos de amortización
- Calendario de disposiciones

La documentación que debe presentar la banca para hacer uso de sus disposiciones de líneas de crédito abierta por el Fondo, debe integrarse con carta de aviso de disposición, acompañada de la siguiente documentación:

- Copias de contratos de crédito que deberán estar debidamente firmadas por las acreditados.
- Certificados de depósito de títulos de crédito, expedidos por la Institución, amparando su custodia, para lo cual se utiliza un formulario especial.
- Copia de la evaluación técnica del programa de inversiones a realizar, solo para el caso de crédito refaccionario, que debe ser formulada por el personal técnico del Fondo o el aleccionado por éste.

2.1.4. FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS (FEGA).

Fideicomiso del Banco de México S.A., constituido en agosto de 1972, no otorga financiamiento sino servicios a la banca participante para fomentar su intervención.

2.1.4.1 OBJETIVOS.

Promover y apoyar económicamente el establecimiento, organización y funcionamiento de servicios de identificación, -- evaluación, asistencia técnica y supervisión necesarios para los proyectos de producción agropecuaria que se realicen a través de créditos que otorga la banca en general, incrementar la intervención de la privada en el financiamiento a pequeños productores -- agropecuarios, dar una mayor seguridad en la recuperación de los créditos que se otorguen a ese sector de productores, suplementar la garantía proporcionada por los acreditados, en caso de que éstos, dada su condición no cuenten con bienes suficientes para cubrir el porcentaje de garantía exigido por la legislación aplicable.

2.1.4.2 ESTRUCTURA ORGANICA.

Para lograr una buena administración, el FEGA tiene establecidas Residencias Regionales y Oficinas Centrales en toda la República, que supervisarán por medio del muestreo la calidad de la asistencia técnica que esta otorgando, la cual puede ser de dos clases:

A). Para la identificación y evaluación de proyectos de desarrollo agropecuario zonal o regional.

B). Especializada en la evaluación de solicitudes de crédito y en la realización de los proyectos materia del mismo.

2.1.4.3 FUNCIONES

- Identifica y evalúa proyectos de desarrollo agropecuario.
- Supervisa las evaluaciones de solicitud de crédito.
- Asesora la asistencia técnica de los acreditantes y de los organismos participantes.
- Apoya a las organizaciones reembolsándoles, parcial o totalmente, sus costos directos de asistencia técnica.
- Garantiza el reembolso del sesenta al ochenta por cien

to de los saldos vencidos e insolutos por capital, del crédito - que otorguen las instituciones.

Se otorgan sin costo alguno según la importancia económica y social.

Los organismos participantes podrán ser: el Banco de Crédito Rural S.A., los Bancos y Financieras Privadas; FIRA el FEFA, así como otros que señale el fideicomitente.

Las instituciones podrán ayudarse mutuamente en la supervisión, asistencia e inspección técnica, a través de una o varias de ellas que actúen como representantes.

Los bancos estarán facultados para solicitar al FEGA - servicios de identificación, evaluación, asesoría y garantía. A cambio de esto tendrán la obligación de planear las medidas necesarias para que en un plazo determinado, lo realicen ellos mismos y dictaminen eficientemente sobre las evaluaciones de solicitudes de crédito y, en su caso, proponerlas para su aprobación al Fondo. En suceso contrario se limitará a retirar de estos beneficios a las instituciones que nieguen, sin causa justificada, servicios a la clientela.

2.1.4.4 POLITICAS

- Sujetos de crédito. Deberán organizarse en sociedades

de crédito u otro tipo de asociación análoga o grupos de responsabilidad solidaria. En el caso de productores particulares, -- sus explotaciones deberán constituir por si solas una unidad económica productiva.

Los sujetos de crédito de bajos ingresos deben reunir las características siguientes:

- Ser ejidatarios o comuneros en posesión legal de sus tierras y que sus parcelas o predios no excedan de la dotación legal.

- Tener un nivel económico y social similar al del sector de la región de que se trate.

- Los productores de los incisos anteriores gozarán de los beneficios del Fondo siempre y cuando trabajen en sus parcelas directamente y sea ésta, o pueda, ser, su fuente principal de ingresos y que no tengan activos ni entradas que excedan de las condiciones de vida del productor de bajos ingresos.

2.1.4.5 TIPOS DE OPERACIONES

Los objetivos que realiza el FEGA son logrados a través de las actividades siguientes:

- Garantía a la Banca Privada
- Reembolso total o parcial de los costos directos de asistencia técnica.

A). Garantía a la Banca Privada. (Ver anexo 3).

Se le asegura a la institución la recuperación de los créditos agropecuarios que otorgue a los productores de bajos ingresos que no alcancen a cubrir los márgenes exigidos por la Ley, siempre que se aplique a programas de desarrollo de tipo zonal - previamente aprobados por el FIRA. Podrá otorgarse hasta por el 60 u 80% por lo que la institución acreedora retendrá cuando menos el 20% del riesgo. Los porcentajes se determinarán por el Fondo en base a evaluaciones, en función de los elementos siguientes:

- Importe global de las garantías naturales afectadas al crédito.

- Productivas, capacidad de pago y frecuencia de los riesgos naturales de las explotaciones agropecuarias.

Se otorga el 80% a aquellas que carecen de activos proprios y cuyo desarrollo se inicia con el crédito materia de garantía.

El FEGA la otorga exclusivamente a la Organización Privada respecto de los créditos refaccionarios y/o avío, que deberán reunir los requisitos siguientes:

- No deben ser concedidos a tasas mayores del 7.5% - - anual.

- Que la evaluación técnica presentada por la institu-

ción resulte aceptable para el Fondo.

- Se otorgue a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de bajos ingresos.

Los créditos no deberán conferirse a pagos de pasivos, salvo en los casos en que dicho préstamo se haya originado en inversiones de fomento agropecuario, el cual será evaluado por el Comité Técnico.

El importe de los créditos deberá ser:

Hasta \$150.000.00 por persona física.

Hasta \$5,000,000.00 en caso de Sociedades de Crédito - Agrícola o Ejidal, grupos u otro tipo de agrupación análoga.

En casos especiales de importancia social y económica:

Hasta \$250,000.00 para los individuales, y

Hasta \$7'000.000.00 a grupos.

Aplicación de las garantías.- Se concentran a saldos insolutos de capital, los cuales se computarán después de haber adaptado a la anualidad vencida e insoluta por capital e intereses el importe de la cosecha, las indemnizaciones por seguro y cualesquiera otros ingresos que correspondan.

Procedimiento.

Se otorga sólo a la Banca Privada, la cual debe hacer-

el trámite siguiente:

- Una vez realizada la evaluación del proyecto de crédito, se presenta la solicitud de garantía ante la oficina central del Fondo o ante las Oficinas Foráneas.

- El Fondo las analiza y al determinar que el proyecto es viable técnica y económicamente y que la institución ha tomado las medidas necesarias, se otorga una carta de garantía de recuperación de un 60 a un 80% del préstamo concedido.

- Esta carta después se canjea por un contrato de garantía, para casos de crédito refaccionario, o continúa su vigencia cuando se trate de créditos de avío.

- En casos de insolvencia no imputable al acreditado o acreditante banco, se hace efectiva por el porcentaje concedido, presentando un recibo en los primeros 90 días después de determinada la insolvencia. El pago de las garantías se hace a través de las oficinas bancarias que para tal efecto señale, tan pronto sea presentada por la institución acreedora la solicitud y liquidación respectiva, con el visto bueno de la Residencia del FIRA, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de recepción de la solicitud y de la liquidación mencionada.

Las sumas otorgadas al deudor se repartirán entre el FEGA y la institución, en la proporción que haya incurrido cada-

una en el riesgo.

El FEGA se subrogará los derechos de la banca acreedora por las cantidades que le cubra en los términos de la garantía otorgada, sin perjuicio de que ésta continuará obligada a cuidar del crédito y de su recuperación total.

Casos en las cuales no se dará garantía:

- Administración inadecuada de los créditos.

- No se da la asistencia técnica indispensable o dejan de hacer inspecciones periódicas, según quede establecido en los contratos.

- Por no acatar el primer párrafo del Artículo 327 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

- Liberan total o parcialmente los bienes dados en garantía.

- No denuncien el contrato de créditos o no den por vencida anticipadamente la obligación, exigiendo su pago inmediato, en los casos en que tienen conocimiento de que los fondos materia del préstamo se destinan a fines distintos de los convenidos o las inversiones no se ajusten razonablemente a la evaluación correspondiente.

B). Reembolso total o parcial de los costos directos de asistencia técnica. Este servicio se otorga tanto a la banca oficial como privada y su importe puede alcanzar hasta un 3% - - anual, y en casos especiales hasta el 6% anual del saldo vigente de los créditos que se otorguen, para los cuales se haya aprobado el reembolso, según los planes de asistencia técnica evaluados y reconfirmados por el Departamento Técnico del Fondo. Este reembolso se hará de acuerdo a los recursos con que cuente el -- Fondo.

Los pagos serán efectuados cada 6 meses en las fechas y oficinas bancarias que señale el Fondo previa la presentación de las solicitudes respectivas.

Procedimiento.

La institución acreditante le presenta una solicitud - de reembolso por el importe estimado de los costos de asistencia técnica que erogará para atender créditos concedidos, ya sea de operación a los que pretendan operar.

Elementos que debe contener:

- Lista del Personal Técnico que atenderá el Programa de Bajos Ingresos, con sueldos, prestaciones, gastos de vehículo y ubicación.

- Relación del tipo de crédito, superficie, número de-

campesinos a beneficiar y conceptos de inversión.

- Copia de la evaluación técnica y del programa de - - asistencia.

- Una vez analizada la solicitud por el personal del - Fondo, se pone a consideración de la Comisión de Garantía y Reem- bolso, para que emita opinión y se formule la que se pondrá a -- consideración del Comité Técnico.

- Ya aprobada se emitirá un documento que se dirigirá - a la institución indicando las condiciones en que fue aceptada - su solicitud.

- Se pedirá a la organización acreditante copia de la - información que sus técnicos formulan, dándole a conocer el esta - do general que guarden los programas motivo de garantía.

Esta deberá remitirse a las Residencias Regionales - - cuando menos trimestralmente para los créditos de avío y semes- - tralmente para los refaccionarios a fin de que los analicen con- sus especialistas.

Para el pago del reembolso autorizado, la institución - beneficiada presenta al Fondo por semestres vencidos el recibo - correspondiente del importe. El pago se abona en la cuenta que - le lleva el Banco de México, S.A., al interesado.

2.1.5 BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.A.

2.1.5.1 ANTECEDENTES.

A). EL BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA Y EJIDAL, S.A.

En virtud de que tanto el Banco Nacional de Crédito -- Agrícola como el Ejidal fueron creados bajo los mismos postulados de organización, los fusionamos para hablar de ellos, haciendo hincapié en sus divergencias.

El Banco Nacional de Crédito Agrícola fue creado de -- acuerdo a la Ley de Crédito Agrícola del 10 de febrero de 1926 - en Sociedad Anónima con un capital suscrito de 50 millones.

El Banjidal fue fundado en época del General Lázaro -- Cárdenas según acta constitutiva del 2 de diciembre de 1935 y la ley de crédito agrícola del 2 de diciembre del mismo año que empezó a operar en 1936. Es un Banco de primer piso; pero lo es - también en una proporción importante de segundo piso. Su capital inicial fue de 200 millones.

a). Estructura Orgánica.

En 1972, ambos bancos están organizados como sociedades anónimas. Se habían emitido dos series de acciones: la serie -- "A" que representaba aproximadamente el 90% del capital pagado, - y estaba en posesión del Gobierno Federal. La serie "B" se des-

tinaba para su venta a los gobiernos de los estados y al público inversionista.

Cada banco tiene una junta directiva nombrada por el Presidente de México. Estos miembros prestan sus servicios durante 6 años, y la mitad se retira cada 3 años. La junta nombra al Director General de la respectiva Institución. El secretario de la SAG siempre es el presidente de ambas juntas. Los miembros de la junta que representan las acciones de la serie "A", son típicamente funcionarios de la SHCP, del Banco de México, S.A., del Banco Ejidal o del Banco Agrícola (cada uno de los cuales está representado en la junta del otro), y de la organización política del grupo especial de terratenientes a que den servicio ejidatarios o terratenientes privados. En los miembros de la junta que representan las acciones de la serie "B", se incluyen ordinariamente funcionarios de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, de Almacenes Generales de Depósito, del Banco Nacional de Comercio Exterior y posiblemente un segundo representante del Banco de México, S.A.

Con esta constitución de la junta directiva, se ha intentado obtener la coordinación y armonización de las demás dependencias públicas relacionadas con el sector rural de la nación. Ese intento de control de las operaciones y políticas de los dos bancos mediante el equilibrio de los puntos de vista de sus respectivas juntas directivas es muy significativo, porque ninguno de esos bancos forma parte del sistema financiero básico de Méxi

co, el cual controlan estrecha y directamente la SHCP y el Banco de México, S.A., y por lo tanto se rigen por otras estrictas leyes mexicanas que definen los procedimientos bancarios.

En 1972, el Bangrícola está integrado por: 6 bancos regionales de crédito agrícola, 25 sucursales y 144 agencias.

El sistema Banjidal, para ese tiempo, está formado por tres bancos agrarios a semejanza de los bancos regionales del agrícola, 23 agencias, tres sucursales, una dirección de sociedades-ejidales colectivas ganaderas y cuatro jefaturas de zona con dependencia directa de la oficina matriz. En base a esta organización se encuentran las sociedades locales de crédito ejidal, los grupos solidarios y los núcleos comunales.

b). Políticas.

Se le han impuesto varias restricciones con respecto a sus operaciones:

- Los bancos no podrán recibir depósito a plazos fijo-
o a la vista.

- No se concederán préstamos a dependencias del gobierno
federal, de gobiernos estatales o locales.

- No se concederán préstamos a los empleados o a ciertos
miembros de sus familias.

- Las oficinas centrales no concederán préstamos directamente en los territorios cubiertos por los bancos regionales - afiliados de crédito agrícola.

- Los bancos no podrán reprogramar libremente los pagos de los préstamos, a menos que ocurra una pérdida total de -- las cosechas. En caso de pérdidas parciales, sólo podrá reprogramarse el porcentaje correspondiente del adeudo, y en ningún -- caso se concederá ese privilegio si se sabe que la persona tiene otras fuentes de ingresos.

- El Banco Ejidal no podrá conceder préstamos a individuos y todos los fondos se entregarán por conducto de grupos de crédito reconocidos.

- El Banco Agrícola no podrá prestar a individuos una cantidad total que exceda del 40 por ciento de los préstamos totales concedidos a grupos de crédito organizados de cualquier -- clase.

c). Funciones.

- Conceder préstamos comerciales, de avío, refaccionarios e inmobiliarios.

- Emitir bonos agrícolas, hipotecarios y garantizar -- las cédulas hipotecarias que emitan las sociedades locales de -- crédito ejidal.

- Dar avales para la operación de bancos privados con agricultores, ejidatarios, -operación pasiva-.

- Comprar, almacenar, vender y distribuir artículos -- destinados a la producción o procesamiento de productos agrícolas.

- Actuar como agentes de sus clientes, en la compra o venta de productos -fertilizantes, sustancias químicas, equipos y cosechas-.

- Administrar los fideicomisos que le entregue el gobierno federal para fines especiales de desarrollo.

- Tramitar la obtención de préstamos del extranjero , - por conducto del Banco Nacional de Comercio Exterior. Todos - - esos préstamos tendrán el plazo de un año o menos, y su uso se - restringe al financiamiento de la producción de cosechas de exportación y la concesión de préstamos con garantía de las cosechas de exportación almacenadas.

- Proporcionar a los solicitantes y a los acreditados - la asistencia técnica agropecuaria, directamente por las dependencias especializadas que para este fin se crean o se fortalecen en la institución o a través de la coordinación con otros organismos del sector público.

- Promover y fomentar las formas de trabajo cooperativo en las diversas actividades agropecuarias, principalmente en

la adquisición y utilización de maquinaria, equipos, insumos, -- servicios y comercialización e industrialización de los produc-- tos.

- Dar el adecuado tratamiento a la cartera vencida para mantener la mayor liquidez del capital de la institución y favorecer la rehabilitación de los numerosos usuarios fuera de opera ción, por diversas circunstancias contingentes a la problemática agropecuaria en nuestro país.

d). Sujetos de Crédito.

Los solicitantes se clasifican en tres categorías:

A) Sociedades de Crédito Agrícola o Ejidal; B) Grupos solidarios e C) individuales.

e). Políticas de concesión.

- Organizar, reglamentar y vigilar el funcionamiento - de los bancos regionales y de las sociedades locales de crédito - agrícola.

- Organizar, vigilar y en su caso administrar el servi cio de los almacenes que directamente dependen del banco, desti- nados a productos de sociedades locales de crédito agrícola y -- ocasionalmente a los agricultores no asociados.

- Canalizar sus recursos para encauzar la producción - de su clientela en el sentido que convenga a la economía del - -

país, de acuerdo con las normas que dicte la SAG.

- Otorgar el crédito por medio de los bancos regionales y sucursales, en una evaluación técnica del proyecto presentado por el solicitante, si se trata de grupos solidarios, sociedades o conjuntos de personas de alguna región del país, teniendo en cuenta los siguientes factores: su adecuación a los planes y programas aprobados por la institución y la producción y la -- productividad de la explotación proyectada; la capacidad real de trabajo y de pago del usuario; la relación que corresponda por -- las características de la actividad agropecuaria para la cual se solicita el crédito y la situación socioeconómica de los solicitantes.

Los bancos se reservan el derecho de supervisar y de -- intervenir selectivamente en las prácticas agrícolas de sus clientes. Cada banco emplea cierto número de ingenieros agrícolas y agrónomos para esos fines.

Cuando necesita un préstamo, el solicitante deberá enviar una descripción por escrito de la tierra que se cultivará, -- el uso a que se destinará el dinero y un plan de utilización y -- reembolso. Si no hay agua de riego se requerirá una comprobación de que durante los últimos 5 años se han levantado por lo -- menos dos buenas cosechas y dos regulares. Además:

- Cada agricultor deberá ser considerado por el agente

del banco que concede el préstamo como "sujeto con amplia solven-
cia moral"

- Cada agricultor deberá trabajar personalmente las --
tierras, -en caso de un agricultor que trabaje en participación-
con otros campesinos, el préstamo sólo cubrirá aquella parte de-
la cosecha a que tenga derecho el propietario-.

- El solicitante no tendrá una cuenta vencida a su car-
go en el Banco.

- La tierra descrita en la solicitud de préstamo no de-
berá exceder de la superficie que la ley concede al agricultor.

- Los documentos enviados como prueba de propiedad al-
banco agrícola, deberán satisfacer el requerimiento de que la --
tierra se da en garantía del préstamo, y podrá venderse en caso-
de falta de pago -requisito que obviamente no puede aplicarse a-
los clientes del Banco Ejidal-.

Si la solicitud de préstamo se ajusta a las categorías
de préstamo aprobadas para ese año por las oficinas principales-
y si hay fondos disponibles, ordinariamente se enviará al departa-
mento técnico del banco respectivo para su autorización final.
Si se aprueba el préstamo, el solicitante deberá aceptar la si-
guientes condiciones:

- Obtener un seguro de cosechas con la Aseguradora Na-

cional de Cosechas y Ganado, sin que ningún préstamo pueda exceder de la cantidad asegurable.

- Aplicar las prácticas mejoradas que requiera el plan suministrado por el banco.

- Seguir las instrucciones de los agentes del banco para la aplicación de las prácticas mejoradas, de los agentes de la Asociación Nacional Agrícola y Ganadera y de los del Servicio de Extensión de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, si es accesible esa dirección.

- En el caso de clientes del Banco Agrícola, dar en garantía algunas propiedades, o una hipoteca sobre productos residuales -semillas, fertilizantes, insecticidas y otros artículos- que existan como inventario en posesión del agricultor-, y sobre la cosecha esperada.

f). Tipos de Préstamo.

Atendiendo al plazo de crédito y a las garantías, los préstamos pueden ser: directos, de habilitación o avío, refaccionarios e hipotecarios.

Los préstamos de habilitación o avío se conceden para fines de producción, con una duración que a menudo coincide con una temporada de cosecha. El período promedio es de 12 meses y-

el plazo máximo de 18, y se usará para la preparación de la tierra: semillas, fertilizantes, sustancias químicas agrícola y - - otros tipos de forrajes, servicios de salud para los animales. - Su importe máximo de préstamo a conceder se fija por conducto de la ANAG. El monto de estos préstamos no excederá del 70% del valor calculado de la cosecha u otros. Sólo se concederán a personas que puedan comprobar su derecho para administrar las tierras durante el período de amortización del préstamo. Estos empréstitos representan del 75% a 80% del total del crédito concedido -- por ambos bancos.

Los préstamos refaccionarios son destinados para com--prar herramientas, maquinaria agrícola, vehículos, fertilizantes de acción lenta. Su plazo máximo es de 5 años, aunque pueden --concederse 8 para cubrir la compra de equipo agrícola fijo; por ejemplo una tejedora de forraje. Se concede a 12 años a una - - siembra de protección que sólo comenzará a producir hasta después de 5 años o más, tales como árboles frutales, vainilla o maguey, y en ese caso, los pagos comenzarán después de la primera cose--cha. Estos se garantizarán con edificios, equipo propiedad del - solicitante. Pueden usarse también como garantía, las cosechas--futuras hasta por el 50% del valor calculado de toda la produc--ción durante el período de amortización.

Los préstamos hipotecarios pueden extenderse hasta 20--años. Entre sus usos aprobados se incluye: la compra o la operación de nuevas tierras agrícolas, la construcción de caminos, --

puentes u otros elementos de su sistema de transporte, el desarrollo de industrias rurales para el procesamiento de materias primas agrícolas, la construcción de obras sanitarias en las aldeas rurales y de habitación para trabajadores agrícolas. Su monto no podrá exceder del valor de las obras de construcción si son adecuadas como garantía, el 30% del valor calculado de todas las cosechas que se produzcan durante el período de amortización, o el 30% de los ingresos probables del solicitante durante el mismo período. Representa el 1%, o menos, de todos los créditos.

El préstamo comercial es un tipo especial que no se ajusta a las demás categorías, pero que satisface una necesidad. Los bancos han reunido estos requerimientos misceláneos dentro de una categoría separada, la de préstamos comerciales. El plazo máximo para su pago es de 6 meses. Se deberán garantizar ya sea con la finca de dos personas con solvencia suficiente o con una garantía en forma de cosechas ya recolectadas y almacenadas. Si se usan las cosechas como garantía, el préstamo comercial no excederá del 80% del valor actual de mercado de la cosecha. Estos préstamos representan del 8 al 10% del crédito total concedido anualmente por cada banco.

Una clasificación por sus métodos es:

- Bancario simple. Se desentiende del sujeto y del objeto de crédito, y atiende solo a las garantías. A este tipo de préstamos corresponden los de sostenimiento o de promoción li

gera; se concede á los agricultores que practican la explotación en forma técnicamente avanzada.

- Orientado. Atiende al sujeto -garantía o solvencia-moral- y al objeto -capacidad de pago-. Su más común representante es la llamada prenda agrícola -garantía de pago-. Va acompañado de asistencia técnica. Su clientela esta constituida por quienes practican agricultura redituable, con o sin potencialidades de mejoramiento.

- De capacitación. Se dirige a los agricultores económicamente submarginados con potencialidad de llegar a practicar agricultura redituable. Este crédito contiene una fuerte dosis de asistencia técnica. La garantía no limita el monto ni el plazo de los préstamos; Atiende a empresas productivas en su integridad; se concede a grupos compactos de agricultores de una zona; incluye programas de desarrollo de la comunidad; Todo el programa ejidal se apoya en la iniciativa y el consenso popular, por mediación de un comité local electo; la atención a los acreditados es temporal, mientras se cumple el proceso de capacitación; una vez capacitados pasa a ser atendidos por los bancos; los sujetos deben tener sus derechos de propiedad o de posesión bien establecidos y una superficie igual a la magnitud familiar.

Las estructuras de tipos de intereses para ambos bancos son paralelas y solo difieren con respecto al solicitante de

crédito del préstamo; y en el caso de los de avío, la aplicación de los mismos. Estos tienen una tasa que varía entre 8 y 10%.

Los importes de los préstamos se restringen de acuerdo a los siguientes criterios:

- Con respecto a solicitantes individuales, ninguna -- persona recibirá un crédito que exceda de 24 mil pesos o el 70% del valor de todas las propiedades físicas ofrecidas como garantía en un solo año.

- Con respecto a sociedades de crédito y grupos solidarios, ninguna de esas agrupaciones podrá pedir prestado en un -- año más de 40 mil pesos o el 80% del valor de cualquier garan-- tía.

Los procedimientos de cobro sobre los préstamos vencidos son variables. Fundamentalmente, el sistema depende de la -- honradez y de las intenciones de los agricultores individuales -- que soliciten préstamos directos o por conducto de una sociedad-- de crédito o grupo solidario.

Las cantidades adecuadas al Banco Ejidal, al Banco -- Agrícola, se deducen de las que se paguen a los agricultores por concepto de las cosechas que entreguen en el centro de recepción. Ese centro da a los agricultores un comprobante por la cantidad-- que se les adeuda, mismo que puede cobrarse en los bancos públi-- cos o privados, aunque antes de pagarlo se verificará si tiene --

algún adeudo pendiente que deba deducirse del importe.

B). BANCO NACIONAL AGROPECUARIO, S.A.

Fué fundado por Decreto de fecha 2 de marzo de 1965 y publicado el día 8, bajo la forma de sociedad anónima.

a). Objetivos.

- Otorgar créditos suficientes y oportunos a los productores del campo, mediante la aplicación de métodos operativos sencillos y ágiles.

- Captar mayores recursos financieros de fuentes internas y externas, a fin de que sean canalizados a la agricultura y ganadería.

- Contribuir a la descentralización del crédito agrícola del sector público y activar la integración de la economía -- agropecuaria regional.

- Fomentar cultivos y explotaciones pecuarias que incrementen y diversifique, en el plazo más corto posible, la oferta de alimentos, materias primas y productos destinados a la exportación.

- Acelerar la capitalización de las exportaciones y acrecentar los rendimientos de la tierra, así como elevar la productividad del esfuerzo humano y de las inversiones en bienes de

capital.

- Aumentar los ingresos reales de agricultores y pugnar por la multiplicación de oportunidades ocupacionales para la fuerza de trabajo rural.

b) Políticas.

Art. 8o. "Los Bancos Nacionales de Crédito Agrícola y crédito ejidal, dejarán de dar apoyo financiero para las operaciones de crédito que deben realizar los bancos regionales de crédito agrícola y los bancos agrarios, a medida que estas instituciones reciban dicho apoyo del banco nacional agropecuario".

Art. 9o. "El Banagro, satisfaciendo los requisitos legales correspondientes, promoverá lo necesario para que se proceda a la creación y organización de bancos nacionales de crédito agrícola y bancos agrarios en aquellas zonas productoras donde hasta la fecha no se hayan establecidos y que constituyan territorios de operación de manera que se puedan lograr la integración regional de la economía agropecuaria".

Art. 10o. "El Banagro tendrá facultades necesarias para vigilar que los créditos que otorgue y las operaciones que se celebren con su apoyo, se efectúen de acuerdo a las normas aplicables, la política que señalen las autoridades y los programas aprobados".

En el propio decreto se establece que el banco se crea con el carácter de institución nacional de crédito, sujeto a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

El Director General del Banco de México, S.A., será el representante de esta institución en el Consejo de Administración y fungirá como presidente del propio consejo. Los demás miembros serán de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Almacenes Generales de Depósito, y de la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera.

c) Funciones.

- Realizar operaciones activas: otorgar créditos refaccionarios, de avío y mobiliarios, acompañados de programas de asesoramiento técnico.

- Se autoriza el banco a operar en las ramas de depósito, de ahorro y fideicomiso, apoyando a los bancos regionales de crédito agrícola y a los bancos agrarios, así como a otras instituciones que actúen en el campo de crédito agrícola, pudiendo celebrar todas aquellas operaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, que autorice la SHCP.

d) Políticas de Concesión.

- Uniforma los instrumentos, métodos o políticas en el campo financiero oficial, relacionadas con las actividades agrícolas.

- Cuenta con un Departamento de Contraloría General, - encargado de la vigilancia interna de las operaciones, el estudio de la posición financiera de la institución, etc., así como otras tareas generales de supervisión.

- Gerencia de Crédito, que además de intervenir en las operaciones de apoyo financiero a los bancos filiales, cumple - - otras atribuciones como la organización de la clientela, selección de programas de operación, dictámen de los planes de operación del crédito, etc..

- Estudios agropecuarios. Departamento encargado de - realizar investigaciones socioeconómicas a diferentes escalas y niveles de análisis. Así también cuenta con departamentos como el de control legal, fiduciario, etc..

e) Sujetos de Crédito.

Opera con ejidatarios y pequeños propietarios. Como - es un banco de segundo piso no concede directamente sus préstamos a los agricultores, sino por conducto de instituciones regionales dedicadas a financiar las actividades agrícolas, sean o no

sus filiales.

Para 1971, Banagro había concedido crédito por una cantidad comprendida entre 224 y 232 millones de pesos.

C). REESTRUCTURACION

El crédito al campo, sin ser el único factor de la producción agrícola y ganadera, constituye un elemento para aumentar la producción y la productividad agropecuaria de los recursos, - entre los que se encuentra el suelo. Por ésto, el crédito oficial al campo suficiente, barato y acompañado de asistencia técnica, es uno de los capítulos fundamentales de la política de desarrollo económico y social de la presente administración, basta analizar unas cuantas cifras para reafirmarlo: en 1970, la banca oficial agropecuaria operó \$5,800 millones, para 1973, \$10,011 millones, para 1974, \$20,000 millones, y para 1975, \$23,000 millones (Anexo No. 4).

No obstante lo anterior, sigue existiendo presión sobre los recursos naturales y del capital con que cuenta el país - para hacer frente a la demanda de bienes primarios, por lo que - el Gobierno Federal considera necesario destinar recursos cada vez más cuantiosos al sector agropecuario. Al respecto, se ha ordenado por las altas autoridades que se vigile que el crédito -- llegue al campo en cantidades adecuadas, oportunamente y a plazos y tasas de interés que no lesionen su producción agrícola y-

consecuentemente sus ingresos. Con este motivo el señor Ex-Presidente de la República, Lic. Luis Echeverría, en agosto de 1972, constituyó el Grupo de Trabajo de Crédito Agropecuario, cuyas -- responsabilidades fueron las de coordinar las instituciones en - el nivel técnico y en la elaboración de estudios y trabajos que servirían a la toma de decisiones para la reestructuración y el desarrollo del crédito agropecuario en todo el país.

Desde su constitución el Grupo ha estado desarrollando actividades de coordinación y estudios tendientes a resolver los principales problemas, cuyo tratamiento se ha considerado priori tario para el desarrollo del crédito agropecuario, dichas activi dades y estudios son los siguientes:

- Planeación y evaluación de los planes de operación - de la Banca Oficial.
- Divulgación.
- Reforma administrativa.
- Cartera vencida.
- Costos de producción y cuotas de préstamo en once -- cultivos básicos.
- Organización campesina.
- Crédito en los distritos de riego.
- Tasa de interés.
- Capacitación campesina.
- Red de oficinas de la Banca Oficial.
- Coordinación de los planes de aseguramiento.

- Coordinación de los programas de extensión agrícola.
- Centro de capacitación para empleados de la Banca --
Oficial Agropecuaria.
- Plan de acción inmediata en el Valle de Mexicali.
- Grupo para la integración de la estadística Banca --
Oficial-Banca Privada.

Una vez concluidos algunos de los estudios, se consideró necesaria la existencia de un organismo del Gobierno Federal que tomara las decisiones para implementar sus recomendaciones.- A tal efecto, el Gobierno Federal decretó en mayo de 1974 la -- creación del Comité Coordinador de la Banca Nacional Agropecua--
ria.

Dicho Comité, en su segunda reunión celebrada el 2 de septiembre del año, ratificó la constitución del Centro Nacional de Capacitación para Empleados y Funcionarios de la Banca Ofi--
cial Agropecuaria; la organización del Banco de Datos; la Planea--
ción del Crédito Agropecuario; el Tratamiento a la Cartera Venci--
da; Reforma Administrativa; y, en general, las acciones ya imple--
mentadas por el Grupo de Trabajo de Crédito Agropecuario

Por otra parte, en base a estudios realizados por el -
Grupo, en esta misma reunión el Comité Coordinador tomó los si--
guientes acuerdos:

- Unificar las tasas de interés.
- Unificar los plazos a los que se otorgan los crédi--

tos.

- La primera etapa de reestructuración de la Banca Oficial.

- La firma de un convenio de aseguramiento de cultivos

- La firma de un convenio único de redescuento con el FIRA.

Acuerdo para unificar las tasas de interés.- Permitirá que de diecisiete tasas que manejaban los bancos oficiales, se unifiquen en cuatro tasas, en esta forma para créditos de --avío sólo se aplican tasas de interés del 10% a sujetos de crédito organizados y del 11% para no organizados; para créditos comerciales e inmobiliarios es del 11% para sujetos de crédito organizados y 12% para no organizados. Por lo que se relaciona a créditos refaccionarios, tiene una tasa diferencial de acuerdo --al monto y para créditos destinados a productores de bajos ingresos, se sigue la misma política que actualmente opera en el --FIRA.

Acuerdo para unificar los plazos de los créditos.- Al mismo tiempo que se tomaron los acuerdo de unificar las tasas de interés, se definieron los plazos de amortización de los créditos teniendo como principio fundamental que los plazos de amorti--zación de los bienes, actividades o servicios que financie la --banca oficial agropecuaria serán definidos por la duración económicamente activa y productiva del bien, actividad o servicio que se financie.

Acuerdo para reestructurar la Banca Oficial Agropecuaria.- El Comité Coordinador de las Instituciones Nacionales de Crédito Agropecuario al constituirse con base en el decreto presidencial del 6 de mayo de 1974, se fijó con una de sus principales tareas a corto plazo, la integración de un sistema oficial de atención crediticia acorde a las necesidades crecientes de financiamiento que tiene el sector agropecuario. En consecuencia, -- aprobó la primera etapa de reestructuración de la banca oficial-agropecuaria en su segunda reunión en base a un plan específico.

Convenio único de aseguramiento de cultivos.- Está en implementación la unificación de los criterios que se aplicarán en el aseguramiento de los cultivos, mediante un convenio de -- coordinación entre la banca oficial y la Aseguradora Nacional - Agrícola y Ganadera, el que permite aplicar una política uniforme en cuanto a seguros agropecuarios para todos los campesinos, - no importando la institución que los habilite.

Convenio único de redescuento fondo de Garantía-Banca-Oficial.- Está en implementación dicho convenio para lograr po-
líticas uniformes de redescuento y un tratamiento similar a to-
dos los campesinos que gozan de los créditos que otorga el FIRA.

Por otra parte, el Grupo de Trabajo de Crédito Agropecuario seguirá desarrollando actividades de coordinación y estudios que apoyen técnicamente al Comité Coordinador de las Instituciones Nacionales de Crédito en la implementación de los si- -

güentes aspectos del crédito: medidas que eviten la generación de carteras vencidas; una mejor atención en materia de crédito a los distritos de riego; la capacitación campesina; la organización campesina; la unificación de las cuotas de préstamo para -- otorgar créditos completos; un plan de asistencia técnica que -- permita implantar el crédito supervisado y controlado y, en general, otros aspectos del crédito que permitan continuar tratando los problemas fundamentales que han obstaculizado históricamente el desarrollo del crédito agropecuario.

De lo expresado resalta que las nuevas políticas de -- crédito agropecuario para la banca oficial en la presente administración, no sólo han tenido como objetivo único la canalización de mayores recursos al campo, sino también los de implantar medidas tendientes a un manejo más eficiente de dichos recursos -- y, sobre todo, a mejorar la coordinación de las entidades del -- sector público que tienen la responsabilidad de operarlos.

En el curso de la ejecución de los programas de crédito que se han señalado, los bancos que constituyen el sistema -- oficial agropecuario, han visto la necesidad de adecuar los créditos a las diferentes condiciones en que lo requieren los campesinos, según sea su destino, el distinto impacto que tienen en la producción y, por lo tanto, en la mayor o menor capacidad económica que resulta para ellos, lo que ha creado la necesidad de -- separar claramente el gasto de capacitación y asistencia técnica, que redundará en beneficios sociales a lo largo de un período --

de varios años y en donde es claro que no se debe esperar una reditualidad inmediata, así como dictar la política que define que las inversiones en asistencia técnica, organización y capacita--ción campesina seguirán siendo consideradas como inversiones del Gobierno Federal que el campesino no tendrá que pagar.

En todas las políticas dictadas en materia de crédito--agropecuario, indudablemente falta de considerar aquellas que es--trictamente se basan en aspectos técnicos, en especial las que --corresponden a suelos que requieren contar de mayores elementos--que esclarezcan las decisiones de política dentro del crédito --agropecuario, para que se abran nuevas líneas de financiamiento--en lo que corresponde a la conservación de la fertilidad de las--tierras para una mejor y más adecuada aplicación de los fertili--zantes, estudios de desmontes para incrementarlos y determina su efecto en los suelos, en fin, otras líneas que permitan el desa--rrollo de tierras y su más estricta participación en las cosechas.

El planteamiento es que con bases técnicas que puedan--surgir del intercambio de ideas de los estudiosos de la ciencia--del suelo, puedan ampliarse las líneas de crédito, que actualmen--te en lo general sólo se operan para adquisición de fertilizan--tes, a otras que apoyen la conservación de suelos, la construc--ción de curvas de nivel, terrazas, la conservación de los recur--sos vegetales y, en particular, todas aquellas que pueda soportar como créditos el campesino sin lesionar su economía. En otras --

palabras, con bases técnicas se pueden abrir líneas de financiamiento que además de que aumenten la productividad del suelo y su conservación, incrementen la producción de cosechas. Esto sólo pueden definirlo estrictamente los que conocen de suelos, ya que el problema de plazos y tasas de interés de los créditos está estrictamente relacionado, respectivamente, con el desarrollo de los suelos y el retorno de las utilidades que se obtienen de las producciones que generan los suelos tratados técnicamente.

La más adecuada aplicación de los fertilizantes debe estar dada por recomendaciones estrictamente técnicas, derivadas de los laboratorios de suelos los que en forma extensiva puedan otorgar certificados de la existencia cuantificada de los elementos nutritivos que pueden aprovechar las plantas, ya que la escasez de fertilizantes en el mundo origina que cada vez sea más necesario, que las instituciones oficiales de crédito, tengan que circunscribir su operación a estos mecanismos. Por otra parte, debemos reconocer que al no aplicar los fertilizantes racionalmente no sólo se afecta la producción agrícola, sino, lo que es más grave, se afectan los ingresos de los campesinos ya que los precios tanto de las materias primas como de los propios fertilizantes han crecido, basta nuevamente citar unas cuantas cantidades para reconocer la urgencia de trabajar con más profesionalismo y con más cuidado frente a los campesinos: las rocas fosfóricas subieron de 1973 a 1974 un 208%, los superfosfatos simples un 89%, los superfosfatos triples un 37% y, por otra parte, aunque los nitrogenados que se producen en México no han subido pa-

ra el campesino, sí debemos reconocer que la capacidad de importación de los mismos ha originado que el gobierno federal destine una fuerte cantidad de recursos para sostener dichos precios.

En el siguiente anexo podemos apreciar los créditos de avío descontados por la Banca Oficial para cultivos de 1970 a -- 1975 (Anexo No. 5).

Mas tarde, el Ejecutivo Federal emitió un Decreto, en julio de 1975, en virtud del cual el Banco Nacional Agropecuario, S.A., cambia su denominación social, así también el Banco Nacional de Crédito Agrícola y el Banco Nacional de Crédito Ejidal a Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.

Asímismo, en octubre del mismo año, fue aprobada por el Congreso de la Unión una iniciativa de ley que contempla el establecimiento de un sistema institucional de crédito rural. Esta iniciativa establece que el nuevo sistema estará integrado por el Banco Nacional de Crédito Rural, los 12 Bancos Regionales de Crédito Rural, la Financiera Nacional de Fomento Ejidal e Industria Rural y los Fondos Nacionales de Fomento y de Redescuento a las actividades agropecuarias. Esta concentración permitirá abatir costos administrativos; unificar criterios; planear la política de crédito en función de las prioridades que señale la demanda nacional e internacional de alimentos y materias primas; integrar verticalmente las actividades productivas de los campesinos, promoviendo especialmente la industria rural; racionalí--

zar en mayor medida los cultivos; y asegurar, en síntesis, una más eficiente canalización de los recursos financieros hacia el ámbito rural.

A continuación, se hace alocución al decreto en virtud del cual se mofifican las fracciones I, IV y V del artículo 3o.- y 7o. del decreto que creó al Banco Nacional Agropecuario.

"Considerando que el Gobierno de la República ha venido destinando recursos fiscales y de crédito en considerable - - cuantía para inversión en el sector agropecuario, con objeto de aumentar en forma preferente la producción de alimentos básicos, propiciar mayor ocupación en los campesinos, elevar sus niveles de ingreso y, en general, mejorar la forma de vida en el campo; -

Considerando que, al mismo tiempo que se destinan mayores recursos financieros a las actividades agropecuarias, se han adoptado importantes medidas de reforma administrativa en las diuversas entidades del sector público que concurren al desarrollo de este sector, con objeto de lograr la utilización de dichos reursos de la manera más eficiente;

Considerando que, dentro de dichas medidas, están las relativas a la integración del sistema nacional de crédito agropecuario y que, para continuar este proceso, es necesario establecer las bases para la unificación de las instituciones nacionales de crédito agropecuario y para la descentralización regional de sus operaciones;

Considerando que para lograr este objetivo es conveniente aprovechar las estructuras institucionales que existen actualmente, y a tal fin el Banco Nacional Agropecuario, S.A., a nivel nacional, y los bancos regionales Agrarios y Agropecuarios, pueden servir de base para la integraci3n y la descentralizaci3n del sistema oficial de cr3dito agropecuario; he resuelto expedir el siguiente DECRETO.

ARTICULO PRIMERO.- Se modifican las fracciones I, IV y V del art3culo 2o., y los art3culos 3o. y 7o. del Decreto Presidencial expedido el 2 de marzo de 1965, que cre3 al Banco Nacional Agropecuario, S.A., para quedar en los siguientes t3rminos:

Art3culo 2o.-

I.- La denominaci3n de la sociedad ser3 Banco Nacional de Cr3dito Rural, Sociedad An3nima, o su abreviatura S. A.;

IV.- Operar3 como banca de dep3sito, ahorro, financiera y fiduciara, pudiendo celebrar operaciones de cr3dito con instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales, as3 como las operaciones que autorice la SHCP;

V.- El capital social ser3 el que se determine en los estatutos y estar3 representado por dos series de acciones de igual valor: la serie "A", que ser3 nominativa y de la cual s3lo podr3 ser titular el Gobierno Federal, cuyo monto nunca ser3 inferior al 51% del capital social, y la serie "B", que ser3 nominativa y podr3 ser suscrita por otras entidades del sector p3bli-

co y por el sector de los productores.

Artículo 3o.- La administración del Banco estará a -- cargo de un Consejo de Administración.

El Consejo de Administración estará integrado por once consejeros propietarios, con sus respectivos suplentes, designados en la siguiente forma: ocho por la serie "A" y tres por la serie "B". Los consejeros de la serie "A" serán el Secretario de Agricultura y Ganadería, quien además tendrá el carácter de Presidente del Consejo, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Secretario de la Reforma Agraria, el Secretario de Recursos Hidráulicos, el Director General del Banco de México, S.-A., el Director General de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, el Director General del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., y el Director General de la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A. Los consejeros de la serie "B" serán designados representativamente, por la Confederación Nacional Campesina, la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad y la Confederación Nacional Ganadera.

Artículo 7o.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de los comisarios que serán nombrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO SEGUNDO.- Se adiciona el Derecho Presidencial expedido el 2 de marzo de 1965, que creó al Banco Nacional-Agropecuario, S. A., con el siguiente Artículo 7o. bis:

Artículo 7o. bis.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, y los artículos 1o. y 3o. del Decreto del 22 de diciembre de 1960 que autoriza el establecimiento de bancos agrarios, dictará las medidas que se requieran para la integración del sistema oficial de crédito agropecuario y la descentralización regional de sus operaciones conforme a las siguientes bases:

1a.) El Banco Agrario del Mar de Cortés, S. A., cambiará su denominación social a Banco de Crédito Rural del Noroeste, S. A., y tendrá como área de sus operaciones a los Estados de Sonora y Baja California Norte:

2a.) El Banco Agropecuario del Norte, S. A., cambiará su denominación social a Banco de Crédito Rural del Norte, S. A. y tendrá como área de sus operaciones a los Estados de Chihuahua y Durango, con excepción del área de la Laguna;

3a.) El Banco Agrario de la Laguna, S. A., cambiará su denominación social a Banco de Crédito Rural del Centro-Norte S. A., y tendrá como área de sus operaciones a los Estados de Coahuila, Zacatecas y el área de La Laguna del Estado de Durango;

4a.) El Banco Agropecuario del Noreste, S. A., cambiará su denominación social a Banco de Crédito Rural del Noreste, S. A. y tendrá como área de sus operaciones a los Estados de Ta-

maulipas, Nuevo León y San Luis Potosí;

5a.) El Banco Agropecuario del Noroeste, S. A., cambiará su denominación social a Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, S. A., y tendrá como área de sus operaciones a los Estados de Sinaloa, Nayarit y Baja California Sur;

6a.) El Banco Agropecuario de Occidente, S.A., cambiará su denominación social a Banco de Crédito Rural de Occidente, S. A. y tendrá como área de sus operaciones a los Estados de Jalisco, Colima y Aguascalientes;

7a.) El Banco Agropecuario del Centro, S. A., cambiará su denominación social a Banco de Crédito Rural del Centro, S. A., y tendrá como área de sus operaciones a los Estados de Guanajuato, Querétaro y México;

8a.) El Banco Agrario de Michoacán, S. A., cambiará su denominación social a Banco de Crédito Rural del Pacífico-Sur, S. A. y tendrá como área de sus operaciones a los Estados de Michoacán y Guerrero;

9a.) El Banco Agropecuario del Sur, S. A., cambiará su denominación social a Banco de Crédito Rural del Centro-Sur, S. A., y tendrá como área de sus operaciones a los Estados de Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Morelos y Distrito Federal;

10a.) El Banco Agropecuario del Sureste, S. A., cambiará su denominación social a Banco de Crédito Rural del Golfo, S. A., y tendrá como área de sus operaciones a los Estados de Veracruz y Tabasco;

11a.) El Banco Agrario de Yucatán, S. A., cambiará su denominación social a Banco de Crédito Rural Peninsular, S. A., y tendrá como área de sus operaciones a los Estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo;

12a.) Se constituirá el Banco de Crédito Rural del Istmo, S. A., que tendrá como área de sus operaciones a los Estados de Oaxaca y Chiapas.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, dictará las medidas procedentes a efecto de que el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A. y el Banco Nacional Agropecuario, S. A., lleven a cabo los actos necesarios para que las oficinas de sus bancos filiales y, en su caso, las suyas propias, que operan en las áreas señaladas en el Artículo 7o. bis de este Decreto, se incorporen al Banco de Crédito Rural que corresponda a cada una de dichas áreas.

ARTICULO SEGUNDO.- El Banco Nacional Agropecuario, S.A., tomará las medidas necesarias para modificar sus estatutos Sociales conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

2.1.5.2 OBJETIVOS

- Crear nuevos instrumentos para superar obstáculos en el funcionamiento del sistema crediticio en el campo.

- Mejorar administrativa y financieramente a la banca nacional agropecuaria.

- Asignar recursos para su canalización por la banca privada.

- Abrir nuevas áreas de financiamiento bancario.

- Capacitar adecuadamente y con un espíritu democrático a los receptores potenciales de crédito, especialmente a los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios minifundistas, para lograr su incorporación y mayor participación en el desarrollo del país, mediante el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y técnicos de que dispongan.

- Propiciar el mejoramiento tecnológico de la producción agropecuaria y agroindustrial mediante la asistencia técnica y el crédito supervisado.

- Fomentar la inversión en instituciones para la investigación científica y técnica agropecuaria y el financiamiento de la educación y capacitación de los campesinos.

Quedará a cargo del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., y de los Bancos Regionales de Crédito Rural el financiamiento de la producción primaria agropecuaria y de las actividades complementarias de beneficio, conservación, industrialización y comercialización que estén directamente relacionadas con la producción agropecuaria y que lleven a cabo los productores acreditados.

2.1.5.3 ESTRUCTURA ORGANICA.

El sistema oficial de crédito rural está formado por el Banco Nacional de Crédito Rural, la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., y los fondos oficiales de fomento a las actividades agropecuarias y de redescuento establecidos por el Gobierno Federal en Instituciones Nacionales de Crédito.

El Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., será una institución nacional de crédito, de conformidad con lo establecido por la Ley de Crédito Rural, la Ley General de Instituciones-

de Crédito y Organizaciones Auxiliares y sus Estatutos Sociales.

El capital social será el que determinen los estatutos sociales y estará representado por dos series de acciones de -- igual valor: la serie "A", de la cual sólo podrá ser titular el Gobierno Federal y cuyo monto nunca será inferior al 51% del capital social; y la serie "B", que será nominativa y podrá ser -- suscrita por entidades del sector público y por agrupaciones de productores.

La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración, compuesto por trece consejeros propietarios con sus respectivos suplentes, correspondiendo ocho a la serie "A" y cinco a la serie "B".

Los consejeros de la serie "A", serán el Secretario de Agricultura y Ganadería, quien tendrá el carácter de Presidente del Consejo de Administración; el Secretario de la Reforma Agraria, quien tendrá el carácter de Vicepresidente; el Secretario de Hacienda y Crédito Público; el Secretario de Recursos Hidráulicos; el Secretario de la Presidencia; el Director General de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares y el Director General de la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A. Los consejeros con la representación de los accionistas de la serie "B" serán designados respectivamente por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A., la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S. A., la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad y

dos por parte de la Confederación Nacional Campesina.

El Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades para administrar los negocios de la institución y podrá llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios, dados su naturaleza y objeto. Estará investido de las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, incluyendo las generales y las que requieran cláusula especial para actos de administración y de dominio. El Consejo de Administración podrá delegar algunas de sus facultades en comités o comisiones de su seno, o en el Director General.

Serán facultades indelegables:

- Decidir sobre las políticas de crédito de la institución;

- Nombrar y remover al Director General y demás funcionarios que prevea el Reglamento Interior, al Secretario del Consejo y a los delegados fiduciarios;

- Aprobar el programa de actividades y el presupuesto anual de gastos del Banco, para someterlos a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- Aprobar los reglamentos internos de la institución;

- Autorizar la formación de comités ejecutivos de crédito y de comercialización para aprobar operaciones hasta por los montos y plazos que el propio Consejo determine;

- Establecer las áreas geográficas de operación de los bancos regionales de crédito rural; y

- Acordar la emisión de títulos en serie o en masa, -- conforme a los requisitos legales.

El Director General tendrá a su cargo el gobierno del Banco y la representación legal de éste, con las facultades que les señalen los estatutos y las demás que el Consejo le delegue; - ejecutará los acuerdos generales del propio Consejo, de los nombramientos y remociones de los Gerentes Generales de los Bancos Regionales de Crédito Rural.

La vigilancia de la sociedad estará a cargo de los comisarios, que serán nombrados por la SHCP.

La estructuración, tanto de los Bancos Regionales como de la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., está basada en la estructuración del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A.

2.1.5.4 FUNCIONES

El Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., tendrá por objetivo realizar las siguientes funciones:

- Organizar, reglamentar y supervisar el funcionamiento de los Bancos Regionales de Crédito Rural;

- Auspiciar la constitución, organización y capacita--

ción de los sujetos de crédito en los términos de las disposiciones aplicables; por sí o por conducto de sus bancos filiales;

- Realizar las operaciones pasivas previstas en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y con ajuste a dicho ordenamiento para la banca de depósito, ahorro y financiera;

- Celebrar operaciones de crédito con instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales, con la autorización previa y específica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- Realizar las operaciones previstas en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares para las instituciones fiduciarias, en los términos del artículo 12 de la Ley General de Crédito Rural;

- Apoyar a los Bancos Regionales de Crédito Rural y a la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., mediante el otorgamiento de líneas de crédito y operaciones de descuento y redescuento de su cartera;

- Efectuar descuentos, otorgar préstamos, invertir en valores y llevar a cabo las demás operaciones activas y de prestación de servicios bancarios que autoriza la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares para la banca de depósito, ahorro y financiera.

El Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., podrá realizar en su carácter de institución fiduciaria, las siguientes operaciones:

- Las que le encargue el Gobierno Federal por conducto de la SHCP, de acuerdo a lo que dispone el Título quinto de la Ley General de Crédito Rural; y

- Las que le encomienden los estados, los municipios, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y otras instituciones nacionales de crédito, previo acuerdo de su Consejo de Administración y la aprobación de la SHCP.

2.1.5.5 SUJETOS DE CREDITO

En todo caso lo que la nueva Ley de Crédito Rural procura, por una parte, es superar las trabas que tradicionalmente han llevado a la banca privada a no financiar al sector rural, considerando que los campesinos no son buenos sujetos de crédito, y por otra parte, mejorar las aptitudes de los potenciales sujetos de crédito oficial para que éste rinda más y para asegurar las posibilidades de recuperación.

En un sentido más amplio, la Ley de Crédito Rural plantea la posibilidad jurídica de asociación entre ejidatarios y comuneros con grupos de colonos y pequeños propietarios, tomando como base indispensable la organización de los mismos. Propicia también el trabajo colectivo y la convivencia armónica entre la-

pequeña propiedad y el ejido, que son productos genuinos de la -
Revolución Mexicana en los que se finca el desarrollo general de
la nación.

Hay en toda la Ley una tendencia a propiciar el agrupamiento
la solidaridad y la responsabilidad compartida para cerrar -
el paso a la pulverización de deudores y a la ineficiencia en el
campo.

Se consideran sujetos de crédito del sistema oficial -
de crédito rural y de la banca privada, las personas morales y -
físicas que se señalan a continuación:

- Ejidos y Comunidades;
- Sociedades de Producción Rural;
- Uniones de Ejidos y Comunidades;
- Uniones de Sociedades de Producción Rural;
- Asociaciones Rurales de Interés Colectivo;
- La mujer campesina en términos del artículo 103 de -
la Ley Federal de la Reforma Agraria; y
- Colonos y pequeños propietarios.

La banca privada podrá considerar como sujetos de cré-
dito, además de los indicados, a todas aquellas formas asociati-
vas previstas por otras leyes relacionadas con la materia.

El sistema nacional de crédito rural atenderá a los sujetos
de crédito señalados anteriormente conforme al siguiente -

orden de preferencia:

- A los ejidos y a las comunidades, a las sociedades - de producción rural formadas por colonos o por pequeños propietarios minifundistas, a las uniones de ejidos y de comunidades, a las uniones de sociedades de producción rural, formadas por colonos o pequeños propietarios minifundistas, a las asociaciones rurales de interés colectivo, a la mujer campesina y a la empresa social, cuando operen bajo el régimen de explotación colectiva;

- A los sujetos de crédito señalados en la fracción anterior que no hayan adoptado el régimen de explotación colectiva;

- A los demás sujetos de crédito señalados en el artículo 54 de la Ley de Crédito Rural y, conforme a las reglas de inversión de cartera a que se refiere el artículo 61.

La máxima autoridad en el ejido o en la comunidad será la Asamblea General, la cual se integra con todos los ejidatarios o comuneros en pleno goce de sus derechos.

Los ejidos y las comunidades adoptarán, de preferencia, formas colectivas de trabajo y tendrán el régimen de responsabilidad solidaria y mancomunada.

Los ejidos y las comunidades, en su carácter de sujetos de crédito, podrán tener las siguientes facultades:

- Construir, adquirir, establecer almacenes, industrias

y servicios; explotar recursos renovables y no renovables de la unidad, tales como la minería, la silvicultura, la pesca, la piscicultura, el turismo, la artesanía, y los campos cinegéticos; - distribuir y comercializar sus productos y administrar transportes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales; distribuir insumos, manejar centrales de maquinaria, operar créditos para programas de vivienda campesina y, en general, toda clase de industrias, - servicios y aprovechamientos rurales;

- Comercializar las materias o productos de sus miembros, incluyendo el establecimiento de canales de comercialización, bodegas y mercados propios;

- Formular programas de inversión y producción de acuerdo con lo dispuesto por las asambleas de balance y programación;

- Organizar y administrar centros de consumo, centrales de maquinaria, compra de aperos, implementos e insumos y distribuir despensas familiares;

- Obtener créditos para las diversas finalidades que requieran el ejido o la comunidad;

- Gestionar la venta inmediata, mediata o futura de las materias o productos obtenidos;

- Adquirir o contratar los insumos, bienes o servicios que requieren los cultivos o explotaciones;

- Fomentar el mejoramiento económico y el progreso material de sus miembros, así como la capitalización del ejido o la comunidad.

Las Sociedades de Producción Rural podrán constituirse con responsabilidad ilimitada, limitada o suplementada.

La administración de las Sociedades de Producción Rural se sujetará a las siguientes bases:

- La autoridad suprema será la Asamblea General de socios, en la que cada socio tendrá un voto;

- La asamblea general designará una comisión de administración integrada por cinco socios que durarán en su cargo tres años, la cual se encargará de la dirección y representación de los asuntos de la sociedad y estará facultada para realizar actos de dominio, administración y pleitos y cobranzas;

La asamblea general elegirá una junta de vigilancia compuesta por tres socios, la que cuidará que todas las aportaciones sociales se ajusten a los preceptos de esta Ley y de la escritura constitutiva de la sociedad, que los fondos sean invertidos de manera prudente y eficiente; que los socios cumplan con sus obligaciones y que los funcionarios y empleados de la sociedad desempeñen eficaz y honestamente las tareas que les corresponden.

Para la administración de los negocios de la sociedad,

la asamblea designará un gerente, que podrá ser o no socio.

2.1.5.6 OPERACIONES DE CREDITO RURAL.

La banca oficial de crédito rural tenía la necesidad imperiosa de acceder a las nuevas modalidades de operación financiera que se practican comunmente desde hace tiempo. Por eso el ordenamiento que comentamos estipula que el sistema puede, en los términos de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, realizar las mismas operaciones autorizadas a la banca de depósito, ahorro, financiera o hipotecaria. Desaparecen así limitaciones que impedían el crecimiento de la banca oficial al no tener acceso al ahorro de los inversionistas institucionales y del público en general.

Hay entre las nuevas operaciones estipuladas para el Banco Rural una que merece especial mención. Se trata del Crédito para el Consumo Familiar, cuyo propósito fundamental consiste en que, durante el período comprendido entre el inicio de las labores de cultivo y la cosecha, el campesino cuenta con los recursos indispensables para obtener las subsistencias básicas para él y su familia. Se combate así la especulación y el agio, que tradicionalmente han constreñido al campesino a conseguir los productos esenciales para subsistir mediante el sistema de vender sus cosechas a tiempo.

Otro aspecto importante de la Ley consiste en diferen-

ciar muy claramente el crédito y la ayuda para operaciones especiales encaminadas a satisfacer necesidades de infraestructura, organización, capacitación, asistencia técnica.

Los préstamos de las instituciones del Sistema Nacional de Crédito Rural y de la banca privada al sector rural, se ajustarán a lo dispuesto en el presente título y de manera supletoria a lo establecido en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Los préstamos al sector rural se clasifican como sigue:

- De habilitación o avío;
- Refaccionario para la industria rural;
- Refaccionarios para la producción primaria;
- Para la vivienda campesina en los términos de la fracción IV del artículo 42 de la Ley Rural;
- Prendarios; y
- Para el consumo familiar.

Los préstamos de habilitación o avío son aquellos en que el acreditado queda obligado a invertir su importe precisamente en cubrir los costos de cultivo y demás trabajos agrícolas, desde la preparación de la tierra hasta la cosecha de los productos, incluyendo la compra de semillas, materias primas y materiales, o insumos inmediatamente asimilables, cuya amortización puede hacerse en la misma operación de cultivo o de explotación.

anual a que el préstamo se destine, en los gastos de cosecha de productos vegetales silvestres o espontáneos y en los costos de las labores de beneficio necesario para su conservación; en la adquisición de aves de postura; en la compra de alimentos y medicinas para aves y ganado; en los gastos de manejo o hatos; en la compra de alimentos y medicinas así como el manejo de parvadas; en los gastos de operación, administración y adquisición de materias primas para industrias rurales y demás actividades productivas.

Serán préstamos refaccionarios para la producción primaria, aquellos que se destinen a capitalizar a los sujetos de crédito mediante la adquisición, construcción o instalación de bienes de activo fijo que tengan una función productiva en sus empresas, tales como maquinaria y equipo agrícola o ganadero, implementos y útiles de labranza, plantaciones, praderas y siembras perennes; desmonte de tierras para cultivo, obras de irrigación y otras mejoras territoriales; adquisición de pies de cría de ganado bovino de carne y leche, porcino, caprino, lanar especies menores y animales de trabajo; construcción de establos, porquerizas, bodegas y demás bienes que cumplan una función productiva en el desarrollo de la empresa ganadera, forestación, construcción de caminos de saca y demás obras productivas en las empresas forestales.

Serán préstamos refaccionarios para industrias rurales y demás actividades productivas los que destinen a la adquisición de equipo, construcción de obras civiles y conexas y, en el

caso de que la institución acreditante lo estime conveniente, la -- compra de terrenos para integrar plantas que se dediquen al beneficio, conservación y preparación de los productos agropecuarios para su comercialización o almacenaje, tales como silos y bode-- gas pasteurizadoras, industrias lácteas, de embutidos, de conser-- vación de pieles y otras relacionadas con el desarrollo integral de la ganadería; beneficiadoras de granos, secadoras de granos -- y frutas, empacadoras desfibradoras, despepitadoras, desgranado-- ras y otras que beneficien, conserven y preparen para el mercado los productos agropecuarios; aserraderos y otras instalaciones -- destinadas al beneficio de productos forestales; los que se des-- tinen a la adquisición de equipos, construcción de obras civiles y conexas y, en su caso, compra de terrenos para la transforma-- ción de productos de la pesca y la piscicultura; adquisición de-- equipo y construcciones para la explotación de materiales de -- construcción y otros recursos minerales y, en general, para el -- desarrollo de todas las actividades que complementen la activi-- dad agropecuaria y diversifiquen las fuentes de ingresos y empleo para los miembros del sujeto de crédito.

Serán préstamos prendarios aquellos cuyo objeto sea -- proporcionar los recursos financieros necesarios para que los su jetos de crédito puedan realizar sus productos primarios o termi-- nales en mejores condiciones de precios, ante situaciones tempo-- rales de desequilibrio del mercado.

Serán préstamos para el consumo familiar aquellos que-

se destinen principalmente a necesidades de alimentación de los-acreditados, a fin de evitar que los créditos de avío o refaccionarios se destinen a cubrir dichas necesidades durante el proceso de producción.

2.1.5.7 POLITICAS DE CONCESION.

La operación de los préstamos de habilitación o avío - se sujetará a las siguientes normas:

- Su plazo corresponderá al ciclo de producción objeto del financiamiento y no excederá de 24 meses;

- Su importe podrá subir hasta el 100% del costo de la producción; y

- Quedarán garantizados invariablemente con las mate--rias primas y materiales adquiridos, y con las cosechas o pro--ductos que se obtengan mediante la inversión del préstamo, sin -perjuicio de que las instituciones acreditantes puedan solicitar garantías adicionales.

La operación de los préstamos refaccionarios se sujetarán a las siguientes normas:

- Su plazo de amortización no excederá de 15 años y será establecido por la institución acreditante con base en la generación de recursos de quien recibe el préstamo, tomando en cuenta la productividad y la vida útil de los bienes materia de la -inversión del crédito;

- Su amortización se hará por pagos anuales o por períodos menores cuando así lo permita la explotación. Cuando su naturaleza lo justifique, podrán pactarse períodos de gracia no mayores de cuatro años para iniciar el pago del capital, pudiendo diferirse el pago de intereses por un período no mayor de tres años.

- Su importe podrá alcanzar el 100% del costo de las inversiones a que se refieren los artículos 112 y 113 de la Ley de Crédito Rural, según la capacidad económica del sujeto de crédito;

- Quedarán garantizados con hipoteca y prenda de los bienes adquiridos con el propio crédito y de las fincas en que se ubique la explotación, cuando se trate de colonos o pequeños propietarios o de asociaciones de éstos;

- En los casos de ejidatarios y comuneros, cualquiera que sea el tipo de asociación, la garantía podrá quedar constituida únicamente por las inversiones realizadas con el propio crédito y por los frutos y productos que se obtengan con ese motivo.

La operación de los préstamos prendarios se sujetará a las siguientes normas:

- Su plazo no será mayor de 180 días y su importe no excederá del 80% del valor comercial de los bienes objeto de la prenda;

- Quedarán garantizados con las cosechas u otros productos derivados de las mismas, almacenados a disposición del acreditante en el lugar que éste señale o en almacenes generales de depósito, bodegas rurales oficiales, o instalaciones habilitadas para esta función.

Los préstamos al consumo se sujetarán a las siguientes normas:

- Se destinarán preferentemente para el sector de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios minifundistas organizados;

- Se otorgarán a cargo de los sujetos de crédito reconocidos en esta Ley;

- Su importe por familia será definido previo estudio de la capacidad productiva del ejido, comunidad o sociedad de producción rural;

- Su plazo no excederá al del crédito de avío que corresponda, salvo casos especiales a juicio de la SHCP; y

- Se documentarán mediante pagarés, ampliándose la garantía del crédito de avío o refaccionario correspondiente para cubrir el préstamo al consumo.

Para operación de los preceptos señalados en la presente Ley, las instituciones deberán determinar la capacidad de pa-

go del sujeto de crédito mediante la obtención y el análisis de la información técnica, económica y financiera que sea necesaria.

Las instituciones de crédito deberán mantener informados a sus acreditados sobre sus adeudos en un plazo que no excede de 120 días, abriéndoles el correspondiente estado de cuenta.

En el caso de que el acreditado no pueda cubrir el importe de sus obligaciones a su vencimiento, por caso fortuito o de fuerza mayor, el saldo no cubierto podrá ser diferido de acuerdo con el estudio de capacidad de pago que realice la institución acreditante y el acreditado podrá recibir nuevos créditos para financiar sus actividades productivas, de acuerdo con el resultado de dicho estudio.

Si por causa imputable al acreditado, cuando se trate del sector de colonos o pequeños propietarios, haya peligro de que no se obtengan las cosechas o productos esperados que constituyan la garantía del crédito, o cuando haya ocurrido la pérdida por la misma causa, así como cuando haya dispuesto de la prenda, podrá el acreditante, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, nombrar un interventor que vigile la explotación productiva de que se trate.

2.1.5.8 OPERACIONES ESPECIALES

Se consideran operaciones especiales de apoyo a los su

jetos de crédito rural, las inversiones y los préstamos que se realicen conforme a programas generales de obras de infraestructura, organización y capacitación, asistencia técnica y capacitación rural, cuyo objeto sea complementar los planes de crédito normales, capacitar a los sujetos de crédito y aumentar la productividad del sector rural del país.

Los objetivos de las operaciones especiales son:

- La formación de sujetos de crédito y su organización y capacitación para el trabajo colectivo, preferentemente en los sectores ejidal, comunal y de colonos y pequeños propietarios minifundistas, tanto en la etapa de su organización como en las subsecuentes de realización de sus trabajos, conforme a las normas que dicte la SRA, y a las atribuciones de cada dependencia del Ejecutivo Federal;

- La ejecución de programas de asistencia técnica que sean complementarios de los planes de crédito oficiales.

- La incorporación a la producción comercial de áreas marginales o submarginales que cuenten con potencial de desarrollo agropecuario y exista la factibilidad técnica y económica de su aprovechamiento;

- La realización de programas de obras de infraestructura necesarias para incrementar la capacidad económica y de pago de los sujetos de crédito del sistema oficial de crédito ru--

ral; y

- En general, el financiamiento de los programas que -
tengan por objeto la integración y consolidación productiva de -
los ejidos, las comunidades, los colonos y pequeños propietarios
minifundistas, en unidades rentables de producción y por tanto -
en sujetos de crédito institucional;

- La creación de instituciones para la investigación -
científica y técnica agropecuaria.

2.1.6 FINANCIERA NACIONAL DE INDUSTRIA RURAL, S. A.

Esta institución tiene a su cargo el financiamiento de las actividades agroindustriales y, en general, de la explotación de los recursos naturales, así como la transformación de la producción agropecuaria cuando ésta constituya la actividad principal de los sujetos de crédito.

2.1.6.1 FUNCIONAMIENTO

Las funciones de la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., son:

- "Efectuar las operaciones pasivas previstas en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, para las instituciones financieras e hipotecarias;

- Realizar las operaciones previstas en dicha Ley para las instituciones fiduciarias, en los términos del artículo 12 de la Ley de Crédito Rural. Además, las que le correspondan como fiduciaria de los fondos comunes ejidales y demás recursos, de acuerdo con lo que establece el capítulo V del libro tercero de la Ley Federal de Reforma Agraria para la generación y el manejo de dichos fondos;

- Otorgar préstamos para la vivienda campesina;
- Promover y financiar la realización de programas y

planes de fomento económico y social en beneficio de ejidos y comunidades, organizaciones de pequeños propietarios minifundistas, mujeres campesinas de avicinados y de hijos de ejidatarios con derechos a salvo, para lo cual podrá efectuar descuentos, otorgar préstamos, invertir en valores y llevar a cabo las demás operaciones activas y de prestación de servicios bancarios que autoriza la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, para las instituciones financieras e hipotecarias. - La operación de los créditos hipotecarios se sujetará a las normas siguientes:

Su plazo no será mayor de 20 años y su importe podrá cubrir hasta el 80% del valor de los bienes inmuebles de que se trate. En los créditos para vivienda campesina, el porcentaje podrá incrementarse conforme a las normas que establezca el Consejo de Administración y apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el plazo anterior podrán incluirse hasta 5 años de gracia; y

La garantía será el inmueble, la que se liberará hasta el finiquito total del crédito;

- Participar en el capital de empresas que promueven los sujetos de crédito de esta Ley, de acuerdo con las disposiciones que establezca su Consejo de Administración y apruebe la S.H.C.P.

- Promover y apoyar la organización y capacitación de

los campesinos integrados en sujetos de crédito, previa delegación de facultades de la Secretaría de la Reforma Agraria y para las regiones y ramas productivas que establezca esta Secretaría;

- Establecer sucursales foráneas con la previa autorización de la SHCP;

- Participar en el capital de empresas que tengan por objeto realizar operaciones inmobiliarias, desarrollar actividades turísticas y administrar empresas ejidales, comunales o mixtas; y

- Efectuar las demás operaciones relacionadas con su objeto que autoricen la S.H.C.P. y su Consejo de Administración!"

2.1.7 FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S. A.

2.1.7. 1 ANTECEDENTES

La iniciación de la industria del azúcar en México es un importante capítulo de la historia del país. La vinculan estrechamente a los destinos nacionales una serie de factores que, analizándolos, aclaran ambigüedades y se hace notar el papel tan importante que ha venido desempeñando el producto dentro de la economía nacional. En la época de la Colonia, la industria se propagó por la Nueva España y la caña de azúcar sustituyó en gran parte a otros cultivos. En muchos lugares nacían trapiches e ingenios y la producción de azúcar se extendía por doquier.

Veinte años después de la conquista se cultivaba caña de azúcar principalmente en los Estados de Puebla, Oaxaca, Michoacán y Veracruz. La notoria preferencia que le daban los agricultores se debió a la creciente demanda del producto.

Durante la guerra de Independencia la industria fue en gran medida destruída, debido al afán de borrar todo vestigio de dominación española. A la terminación del movimiento de liberación, el país tuvo que enfrentarse a una serie de problemas cuya resolución implicaba esperar un lapso considerable y una elevada inversión, específicamente en el caso del azúcar. Posteriormente durante el Porfiriato, la industria azucarera se vió estimulada con la creación de la "Caja de Préstamos" para obras de irrigación y fomento de la agricultura.

No es sino hasta después de 1917, cuando los gobiernos revolucionarios de los presidentes Alvaro Obregón, Plutarco Elías Calles y Pascual Ortiz Rubio, dan un impulso definitivo a la industria azucarera, colocándola en el camino del progreso. En esta última etapa se concibió la idea de asociar a todos los productores de azúcar del país, formándose "Azúcar, S. A.", que más tarde tomó el nombre de "Unión de Productores de Azúcar, S. A.". En la actualidad la industria azucarera, que fue la primera establecida en la Nueva España, ha logrado un desarrollo tal, que en los últimos 39 años aumentó su producción de 187, 199 toneladas a 2,387,000 toneladas.

Es así como en 1953 surgió la necesidad de crear una institución que canalizara sus recursos a la industria azucarera, constituyéndose como Institución Nacional de Crédito la "Financiera Nacional Azucarera, S. A.", cuyo papel principal sería "el financiamiento de la industria azucarera en volúmenes y condiciones adecuadas para impulsar el desarrollo". La industria azucarera se caracteriza por ser la primera de transformación establecida en México y haber sido una de sus principales fuentes de divisas.

2.1.7.2 OBJETIVOS.

Con la finalidad de coordinar los diversos aspectos -- que competen al sector público dentro de la industria azucarera, se creó mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial el 18 de diciembre de 1970, la "Comisión Nacional de la In-

industria Azucarera", que entre otras facultades tiene la de: "propiciar a través de la Financiera Nacional Azucarera, S. A. - - - (FINASA), y en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el financiamiento de la industria azucarera en volúmenes y condiciones adecuadas para estimular la inversión productiva que requiere el desarrollo de la industria".

2.1.7.3 RECURSOS

Los activos totales de la Institución al 31 de diciembre de 1971, ascendían a \$6,900,000,000.00. Su capital social - autorizado tuvo como punto de partida una cifra de 100 millones de pesos y recientemente aumentó a 1000 millones de pesos.

El capital aportado por el Gobierno Federal representa el 98% del total exhibido, correspondiendo el resto: a Sociedades Cooperativas y a Ingenios Gubernamentales constituidos en -- forma de Sociedades Anónimas.

Captación de Recursos:

Para hacer frente a los objetivos fundamentales que se le han asignado a FINASA, dispone de los recursos que provienen de las siguientes fuentes:

- El capital y las reservas constituidas;
- La reinversión de utilidades;

- Una línea abierta por el Banco de México, S. A. para apoyar a la industria azucarera;
- Los fondos fideicomitidos por el Gobierno Federal;
- Los créditos que obtiene en instituciones financieras del país;
- La colocación de valores para captar ahorros nacionales;
- Los créditos que le conceden instituciones de crédito del exterior mediante las pignoraciones del azúcar, y
- La apertura de créditos y líneas de crédito por parte de bancos e instituciones del exterior.

2.1.7.4 POLITICAS

En virtud de la reestructuración de la industria azucarera a que se ha hecho mención, será FINASA la única entidad oficial por cuyo conducto se realice el financiamiento que el sector azucarero requiere.

Con el objeto de promover racionalmente el desarrollo de esta actividad de vital importancia para el país, se han fijado nuevas políticas en materia de financiamiento que se encauzarán al otorgamiento de:

- Créditos de avío para campo y fábrica;
- Créditos refaccionarios para modificaciones, fusiones, sustituciones, adiciones o mejoras en las fábricas;
- Créditos a UNPASA, para la comercialización y distribución de los productos de la industria (azúcar, mieles y alcohol) así como para el financiamiento de anticipos y liquidaciones - - cuando se requiera;
- Créditos refaccionarios para ampliaciones de las fábricas, con base en diagnósticos de potencial del campo y estudios de ingeniería básica sobre las unidades industriales;
- Créditos refaccionarios para siembras de ampliación a efecto de promover la expansión y desarrollo de la industria, tomando en cuenta las necesidades actuales y futuras de la demanda interna y del mercado internacional;
- Créditos refaccionarios para la instalación de unidades complementarias, para la industrialización de subproductos para la integración de la industria. Por ejemplo: tablas duras de bagazo, alimentos balanceados, celulosa y papel, dulces y refrescos, con base en estudios integrales que muestren la rentabilidad económica de estas actividades.

2.1.7.5 FUNCIONES

En la Escritura Constitutiva se le autorizó para operar como Sociedad Financiera y Fiduciaria y para desempeñar cua-

lesquiera otras actividades que le señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Pueden mencionarse entre las más importantes las siguientes:

- Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles;

- Suscribir y conservar acciones parte de interés en empresas, sociedades o asociaciones mercantiles o entrar en comandita;

- Otorgar créditos a la industria, a la agricultura, o a la ganadería con garantía hipotecaria o fiduciaria;

- Aceptar cartas de crédito para compra de maquinaria, equipo y materia prima;

- Otorgar aceptaciones y endosar y avalar títulos, con base en créditos concedidos;

- Suscribir y contratar empréstitos públicos y otorgar créditos para construcción de obras o mejoras de servicio público;

- Emitir bonos financieros con garantía específica;

- Recibir préstamos o aceptar créditos exigibles a plazo no menor de noventa días o con previo aviso no inferior de treinta días;

- Actuar como fiduciaria;

- Efectuar las operaciones necesarias para financiar la producción y colocar capitales, así como efectuar todas las operaciones autorizadas por la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, o las que en lo sucesivo se autoricen a las instituciones financieras y/o fiduciarias.

2.1.7.6 COMENTARIOS AL COMPORTAMIENTO DEL CREDITO OTORGADO POR-FINASA, A LA INDUSTRIA AZUCARERA: 1974, 1975 y 1976. *

La principal función de Financiera Nacional Azucarera, S. A., es otorgar crédito a la agroindustria en sus diferentes etapas de producción, desde la preparación de tierras para nuevas siembras hasta el almacenaje y venta del producto terminado.

La información del monto de crédito operado por línea e ingenio por Financiera Nacional Azucarera se ofrece en el presente trabajo acumulado por años calendario de 1974 y 1975. Para 1976 se presentan cifras globales por líneas hasta el 31 de octubre.

Se consideró conveniente presentar información sólo a partir de 1974, a pesar de existir para períodos anteriores, toda vez que en este año se precisó solucionar una necesidad urgente: la redefinición de las líneas de crédito con el objeto de --

* Cifras al 31-X-1976

procurar controlar el dinero otorgado por cada una de ellas, vigilando su aplicación de acuerdo a lo solicitado. En este período también se obliga a los sujetos de crédito a ajustar sus solicitudes a un presupuesto más formal y a presentar comprobaciones de acuerdo a los renglones del presupuesto. Es innecesario agregar que a pesar del esfuerzo desarrollado, las medidas tomadas no logran modificar actitudes viciosas de los ingenios en la obtención de recursos y su aplicación en renglones que no corresponden estrictamente al presupuesto sancionado. Para fines del trabajo, las enmiendas realizadas en ese período resultan importantes y suficientes para inicialmente efectuar una presentación comparativa del crédito ejercido por ingenio, en dos años calendario (1974--1975), y en los primeros diez meses de 1976 para cada línea de crédito global.

El período observado si bien pequeño, comprende acciones importantes para la Industria. En 1974 y parte de 1975 el precio internacional alcanzado por el azúcar fincó esperanzas de que pudieran obtenerse los efectos positivos manifestados por la producción de la rama, en la década de los cincuenta. El fenómeno no se repitió. En los primeros meses de 1976 el precio del azúcar en el mercado internacional se desplomó bajando hasta un 300% con respecto a los niveles más elevados de 2 años anteriores. En el mercado interno se sostuvo la alta tasa de crecimiento de la demanda; en tanto la producción después de la zafra récord de 1973/74 disminuyó presentando una tendencia al estancamiento. El precio interno al consumo de azúcar estandar se ha -

mantenido sin aumentos, y solamente se modificó en industrias -- con alto consumo de azúcar refinada aplicándoles un impuesto especial, que han trasladado a los consumidores finales, con la -- elevación del precio de sus productos. El precio de liquidación a productores de azúcar (cañeros e industriales) se ha mejorado, primero en forma de incrementos en el precio de la tonelada de -- caña y en octubre de 1975 como un aumento general al producto final. Todos los ajustes anteriores se han hecho dentro de un diagnóstico de crisis de la rama, con el fin de sacarla adelante.

Es oportuno citar que la inflación monetaria que aqueja al país a partir de 1972, se ha acentuado en los últimos 3 -- años, trayendo repercusiones negativas en la rama, fundamentalmente en aumentos de las nóminas y del costo de materiales de -- operación y mantenimiento. La Industria Azucarera con una planta industrial y un campo limitado que ofrezcan respuestas de mayor producción y productividad en el corto y mediano plazo, se -- ha mostrado incapaz de neutralizar, y mucho menos eliminar los -- efectos perniciosos de la elevación exagerada de los costos de -- producción. Por esta razón se encuentran a través del trabajo -- cambios tan extremos en los niveles de gasto (créditos) de la -- industria.

Pretender evaluar los niveles del gasto de la agroindustria a través de las diferentes líneas de créditos dispuestos -- anualmente. Precisa de algunas aclaraciones que eviten confundir la posible comparación de lo ejercido en años consecutivos, en --

cada una de las líneas. La tendencia de los gastos debe observarse en el largo plazo, puesto que diferentes causas influyen para modificar lo ejercido en años calendario. Las aclaraciones de carácter general son: 1) Por el inicio de la zafra con respecto al año calendario, es común hablar de anticipo o atraso de la molienda lo que modifican los montos en algunas líneas de crédito. 2) El principio y final del uso del crédito puede discrepar fuertemente de un ejercicio a otro a nivel de unidad productiva, fundamentalmente por los diferentes tonelajes de caña molida y por el porcentaje variable de tiempo perdido, lo cual quedará reflejado irregularmente en los montos de crédito gastados -- por la industria. 3) El momento en que se dispone del crédito otorgado por FINASA, comunmente "aparenta" ser extemporáneo a la fecha de su aplicación, en función del calendario natural de labores y actividades correspondientes a las áreas de fábrica y -- campo.

A continuación se analizan los diferentes tipos de crédito otorgados por FINASA en el período mencionado.

1974.- El ejercicio total del crédito ministrado por FINASA en el año mencionado, alcanzó un monto de 3,031.1 millones de pesos de los cuales el 68.1% lo integran; Gastos de Zafra 1974/75 y 1975/76, 24.6%; Avío Fábrica 1973/74 y 1974/75 y Especiales de la misma línea 17.3%; Gastos de Operación 16.1%; y el crédito asignado al Avío Campo zafra 1974/75 con 10.1%. La Industria Azucarera también recibió apoyos financieros a través de-

otras líneas, si bien en menor cuantía, como Siembras de Ampliación y/o Reposición correspondientes a los ciclos 1973/75 y 1974 76, rubros que participaron dentro del crédito total otorgado -- por FINASA en 1974, con 8.9%; "Especial No Clasificado" y "Especiales" participaron con el 6.6%; el Pago de Pasivos 5.3%; Fertilizantes Avío 1974/75, 3.5%; y los apoyos para ampliación de fábrica 2.4%. La suma de todos ellos alcanza el 26.7%. La cobertura total lograda por las líneas de crédito consideradas es del 94.8%.

De los apoyos crediticios otorgados en 1974, el 41.7% correspondió al Sector Privado; 43.3% al Sector Público; 14.3% Cooperativas y la Asociación Presidente Echeverría; 0.7% Asociaciones Cañeras, por compra de Maquinaria Agrícola.

1975.- El crédito ministrado por FINASA alcanzó - - - 5,417.5 millones de pesos, 78.7% superior al año anterior. Las asignaciones se canalizaron principalmente a Gastos de Zafra - - 1974/75, 1975/76 con 19.2%; Especial No Clasificado 22.3% y Avío Fábrica Z-1975/76 y Especial de la misma línea 16.5%. Otras líneas de crédito en las cuales la demanda individual es inferior en volumen son: Siembras C-1974/75 y 1975/77 con 7.3%; Avío Campo Z-1975/76, 7.2%; Especial Gastos de Operación 1974/75, 7.1%. Los cañeros fueron apoyados para cubrir el valor en la materia prima con el Crédito Especial Cañeros Z-1973/74 y Anticipo y Liquidación Cañeros Z-1975/76 con el 6.7%. Es importante señalar-

que se ha continuado la aplicación de recursos a construcción de nuevos ingenios, en 2.4% del crédito global de 1975. Los pagos de Pasivos disminuyeron sustancialmente en participación dentro del total 0.9%. A los créditos anteriores se añaden diversos - que complementan el porcentaje restante.

Para 1975 el Sector Privado dispuso del 32.0% del crédito total. El Sector Público ejerció 56.8%; las Cooperativas, - 10.7%; y las Asociaciones Cañeras 0.5%.

1976.- En el otorgamiento crediticio del año 1976, se pueden resaltar dos aspectos importantes: 1o.- La elevación de los Gastos de Zafra (42.0% del total), originado por el mayor número de Ingenios solicitantes, así como por la disminución de -- Gastos de Operación al ser substituídos por los Gastos de Zafra en los Ingenios administrados por ONISA. 2o.- El desmedido crecimiento del Crédito Especial No Clasificado (21.0% de total), - generado por los apoyos otorgados a organismos azucareros, C.N.A. UNPASA y ONISA. (Ver anexos, 6, 7, 8).

2.1.8 BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.

Se fundó en 1937 y funge como banco de segundo piso, - tanto para promover la exportación de productos agropecuarios co mo para promover su producción.

Unos de los objetivos principales son: estimular la ex portación y reducir la importación; promover los descuentos de - letras documentadas para transporte de mercancías dentro o fuera del país; dar información a sus clientes sobre el mercado comercial extranjero, precios, embalajes, certificación sobre la cali dad de los productos; y ofrecer seguros de crédito.

Sus funciones principales son: ofrecer seguros de cré dito contra insolvencia del comprador extranjero; operar con el sector que elabora productos agropecuarios típicamente de expor tación; operar con la agricultura tradicionalmente mecanizada y mejor organizada; ser aval en créditos de avío que hacen los ban cos regionales a los agricultores; y facilita el almacenamiento de mercancía de exportación.

2.1.8.1 CREDITOS A LA EXPORTACION

En 1975 el financiamiento canalizado a las expor taciones fue de 1 325.1 millones de pesos, con una reducción de 312.5 millones respecto al año anterior. No obstante, estas cifras --

fueron ampliamente superadas por el notable incremento registrado en los préstamos a la producción exportable, que posteriormente se examinan.

En el caso de los productos agrícolas, los menores requerimientos se presentaron principalmente en algodón (reducción de 193.7 millones) y el cacao (reducción de 73.3 millones); en el primer artículo debido a la contracción de la demanda externa y a sus bajos precios; en el segundo, por contraste, debido a las buenas condiciones del mercado los menores volúmenes embarcados de garbanzo, piña, tabaco en rama y fresa tuvieron por consecuencia una contracción de las necesidades de financiamiento de esos productos; en cambio, la buena situación internacional para promover las remesas de café impuso la necesidad de créditos por 554.6 millones de pesos (aumento de 36.7 millones). (Ver anexo 9).

2.1.8.2 CREDITOS A LA PREEXPORACION.

Por segundo año consecutivo los créditos a la producción exportable volvieron a crecer aceleradamente. Si en 1973 se habían canalizado a ese propósito 117.5 millones de pesos, al año siguiente se otorgaron 2 016.6 millones y en 1975 se llegó a 3 805.7 millones de pesos, esto es, casi 21% del financiamiento total concedido. Aunque son numerosos los productos favorecidos, la parte más significativa del crecimiento se concentró en unos cuantos artículos. Así, por ejemplo, al algodón se destinaron +

2 074.4 millones de pesos (aumento de 1 383.5 millones), aplicados para sostener las existencias, mientras mejoraba la situación de precios en los mercados internacionales; al café se destinaron 1 577.4 millones de pesos (incremento de 471.1 millones), y en total se otorgaron créditos a la producción exportable de la agricultura por 3 668.6 millones de pesos, con un aumento de más de 100% en relación al año anterior. (Ver anexo 9).

2.1.8.3 CREDITOS A LA PRODUCCION

Conforme a la orientación que el Gobierno Federal ha dado para atender prioritariamente los requerimientos financieros del sector agropecuario, este Banco coadyuvó para atraer recursos adicionales que fueron canalizados al desarrollo de esas actividades productivas que se han rezagado respecto al dinamismo mostrado por otros sectores de la economía.

En 1975 se destinaron créditos a la producción por valor de 6 473 millones de pesos, o sea, 35.5% del total. El crecimiento de este renglón crediticio fue de 1 051.7 millones - - 19.4%. Los recursos aplicados a las actividades del campo sumaron 6 175.0 millones de pesos (95.4% del total otorgado a la producción), con aumento del 1 371.6 millones. Fueron beneficiados con mayores incrementos los productos siguientes: frijol, trigo, maíz, sorgo, cártamo, soya, arroz y cebada. La utilización directa de estos financiamientos se realizó casi -

en su totalidad por medio de los Bancos Nacionales de Crédito Ejidal (3 447.7 millones), de Crédito Agrícola (2 108.7 millones) y de la nueva institución que en julio de 1975 absorbió a los dos anteriores, el Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. (600 millones). (Ver anexo9).

2.2 BANCA PRIVADA

El interés de la banca privada por participar más activamente en el desarrollo agropecuario de México manifiesto ya, -merced a los cuantiosos fondos invertidos, se basa en el reconocimiento de la importancia que este sector tiene para la economiá de México. Se tiene conciencia plena de las necesidades alimentarias crecientes de la población del país, de la necesidad -de abastecer a la industria de los productos que requiere y de-satisfacer la demanda del comercio de exportación.

Sin embargo, se tiene conciencia a la vez que una economía agrícola dinámica y viable se fundamente en una política -operativa realista, que propicie la participación interinstitucional de manera tal que los recursos de tierra, trabajo y capital se protejan adecuadamente. Es decir que el crédito opere --dentro de marcos definidos y con el soporte de las instituciones de apoyo y de servicio.

2.2.1 EVOLUCION Y CARACTERISTICAS

El financiamiento del sistema bancario privado durante los últimos 13 años (1960-1972), en términos porcentuales, ha --mantenido un ritmo más o menos constante.

La mayor proporción para ese período de 13 años se re-

gistró en 1966, cuando el sistema privado otorgó el 32.2% del total, que fue de 12 689 000 000.00 de pesos. El promedio en ese lapso que correspondió al sistema privado fue de 29.0%.

No se incluye aquí la participación que tiene la banca privada a través de los financiamientos que hace por intermediación del Banco de México, S. A., a través de los redescuentos hechos por medio del FIRA (Fideicomisos Instituidos Relacionados con la Agricultura). Estos financiamientos son importantes: el último informe del FIRA que consigna las cifras hasta diciembre de 1972, señala que de una cartera total de \$2 594 000 000.00, el 80.4%, o sea \$2 086 100 000.00, fueron otorgados vía banca privada. Los restantes \$507 900 000.00, (19.6%), corresponden a financiamientos de la banca oficial (ver anexo 10).

Otro dato que muestra la importancia de la participación del sistema bancario privado en el sector primario a través del FIRA, son las operaciones de refacción y avío concertadas en 1972, 73-75. En 1972, de un total de \$1 518 000 000.00, - - - \$1 344 700 000.00 (99.3%) fueron operados por conducto de la banca privada (ver anexos 11, 12, 13, 14).

En términos generales, puede decirse que del total del financiamiento al campo, una tercera parte ha sido realizado con recursos del sistema privado y las restantes 2 terceras partes por la banca oficial.

Analizando el financiamiento a las actividades agropecuarias en relación al valor de la producción del mismo sector, se observa que el ritmo del apoyo financiero privado ha crecido a un mayor ritmo que el observado por el valor de ese producto agropecuario

El valor de la producción agropecuaria en 1960 fue de \$ 23 970 000 000.00 y el financiamiento al mismo de \$1 630 000 000.00. En 1972 el valor del producto agropecuario alcanzó la cifra de \$50 577 000 000.00, o sea, 2.1 veces que el logrado en 1960. El financiamiento privado otorgado en ese año (1972), fue de \$6 674 000 000.00 o sea, 4.1 veces más que el concedido en 1960. Es decir: mientras el producto agropecuario se duplicó en 13 años, el financiamiento se cuatriplicó en ese mismo lapso.

Una primera y muy generalizada interpretación de las cifras anteriores sería que el financiamiento privado agropecuario ha seguido un ritmo mayor (doble), que el crecimiento observado por el valor del producto agropecuario. Dicho en otras palabras, si bien es cierto que la solvencia económica del producto agropecuario se duplicó en los 13 últimos años, el apoyo financiero fue cuatriplicado en ese mismo lapso.

CUADRO FINANCIAMIENTO PRIVADO AL SECTOR PRIMARIO
(millones de pesos corrientes)

Años	Valor de la producción agropecuario (A)	Financiamiento privado a las Activ. agrop. (B)	% de B/A
1960	23 970	1 630	6.8
1961	26 000	1 754	6.4
1962	28 245	1 976	7.0
1963	30 631	2 283	7.5
1964	34 661	2 841	8.2
1965	36 386	3 175	8.7
1966	37 157	4 089	11.0
1967	39 583	3 870	9.8
1968	40 780	4 584	11.2
1969	43 162	4 828	11.2
1970	47 435	5 581	11.8
1971	48 474	5 883	12.1
1972	50 577	6 674	13.2

FUENTE: Asociación de Banqueros de México, A. C., Departamento de Estudios Económicos, con datos del Banco de México - S. A.

2.2.2 PROCEDIMIENTO DEL CREDITO AGROPECUARIO SEGUN BANAMEX

Dada la importancia del crédito agropecuario en nuestro país, y con el deseo de participar cada vez más dentro de esta actividad, el Banco Nacional de México S.A. ha seguido los mismos lineamientos para una solicitud de crédito agrícola, que para una solicitud de crédito normal.

2.2.2.1 ANALISIS DE LA MORALIDAD MERCANTIL (ANTECEDENTES)

La evaluación de este concepto se inicia con la investigación de la seriedad y formalidad del agricultor o ganadero - en sus transacciones comerciales, tanto en la venta de sus productos como en la compra de insumos, materiales, equipo usualmente requerido en su explotación, en sus relaciones con otros bancos y agricultores o ganaderos del ramo.

La investigación en los nexos comerciales del agricultor debe complementarse con un análisis de su capacidad y experiencia en las actividades agrícolas, siendo de igual importancia su identificación como propietario, poseedor o arrendatario legal de un predio cuyas características de tamaño, calidad de suelos, disponibilidad de agua, ubicación, etc., permitan su explotación en forma más efectiva al conjugarse con un financiamiento, asegurándose de este modo su recuperación normal. Es conveniente verificar si los terrenos están libres de gravamen en el Registro Público de la Propiedad.

2.2.2.2 ANALISIS DEL PROPOSITO DEL CREDITO (SOLICITUD)

Al analizar el propósito del crédito es importante considerar que el préstamo debe mantener una estrecha relación con la capacidad y actividad básica de la explotación, evitando sobre inversiones y pulverizaciones en actividades poco benéficas desde el punto de vista económico.

Los conceptos financiábles en una empresa agrícola o ganadera se identifican como bienes y servicios destinados a la satisfacción de las necesidades básicas de producción de la empresa, cuya característica central es la de contribuir al aumento en la producción y productividad.

Dentro de los conceptos financiábles debe considerarse la importancia y prioridad que tienen dentro del proceso productivo, teniéndose así:

-Conceptos esenciales. Son aquellos insumos, equipo, materiales y servicios que intervienen directamente en la producción y que son necesarios para lograr los rendimientos estimados. Tal es el caso de las semillas mejoradas, fertilizantes, insecticidas, fungicidas, equipo agrícola, abastecimiento de agua, compra de tierras, etc..

-Conceptos necesarios. Son aquellos renglones de in--versión justificada que no ejercen influencia directa en la productividad y producción de la empresa, como son bodegas, equipo de transporte, revestimiento de canales, etc., y por tanto deben dejarse para etapas posteriores una vez que sean satisfechos los rubros esenciales.

2.2.2.3 ANALISIS DE LA POSICION Y PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO

El concepto se refiere a una evaluación de la posición del negocio agrícola o ganadero respectivo al mercado en el cual participa comprando insumos, materiales, servicios, etc., y vendiendo sus productos.

Con el objeto de adentrarse en la problemática del negocio agrícola, debe analizarse su localización atendiendo a los puntos siguientes:

- Obras de infraestructura
- Tenencia de la tierra y problemas agrarios
- Disponibilidad y costo de la fuerza de trabajo
- Localización de las fuentes de abastecimiento de materias primas y costo de las mismas, de tal forma que resulten ventajosas para el negocio.
- Descripción, localización y ventajas de los diferentes mercados en donde pueden vender sus productos.

La supervivencia de la empresa en el mercado depende de sus productos y éstos de la forma en que son producidos.

Por ello es importante conocer:

- Cuáles son los cultivos o tipos de explotación, el uso que se da a los productos en el mercado, así como planes de producción.

- Cuáles son las posibilidades reales, atendiendo a los recursos disponibles de mejorar la calidad y rendimientos de los productos, sin que ello signifique un desproporcionado crecimiento de los costos.

- Si los productos responden a las especificaciones mínimas que exigen los diferentes compradores en los mercados, tanto internos como externos.

- Si los costos de producción están debidamente asegurados contra aquellos riesgos que pongan en peligro su normal obtención.

- En qué forma se asignan los terrenos a las diferentes actividades (cultivos, plantaciones, etc.).

- Si los insumos, equipo, maquinaria, etc., son utilizados adecuadamente en la producción.

- Si los rendimientos son normales y están acordes a explotaciones similares en la zona, señalando aquellos factores que propicien su aumento o disminución.

- Las ventajas o desventajas de la forma en que se efectúa la producción o manejo de las explotaciones al compararse con otras explotaciones de características semejantes.

Respecto al mercado del negocio agrícola, es preciso conocer:

- La amplitud y las posibilidades de aumentar las ventas para uno de sus productos.

- El volumen de producción local de cada producto y su comparación con la demanda existente tanto en el mercado interno (consumo), como externo (exportaciones).

- Localización geográfica de los mercados y consumidores.

- Canales de distribución y promoción

- Relación entre precios de venta y costos, a fin de obtener márgenes de comercialización.

Si los productos se exportan es conveniente investigar lo siguiente:

- Competencia y normas de calidad vigentes en los mercados internacionales.

- Dificultades para obtener permisos de exportación y nexos con compradores.

- Estímulos fiscales, impuestos

- Tratados comerciales que simplifiquen la explotación

2.2.2.4 ANALISIS DE LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y DE LA CAPACIDAD DE DIRECCION (ADMINISTRACION)

Esta investigación deberá orientarse a la obtención de

los elementos siguientes:

- Localización geográfica del negocio agrícola indicando estado, municipio y colindancias.

- Vías de comunicación que permitan el transporte de los productos en forma eficiente y segura.

- Ecología, temperaturas, precipitación pluvial, y su distribución anual, disponibilidad de agua, humedades relativas, vientos, etc. .

- Características de los suelos referentes a topografía, profundidad del perfil y texturas.

- Grado de conservación de los suelos respecto al uso que se les da.

- Clasificación de la superficie del predio atendiendo su topografía, disponibilidad del agua y cubierta vegetal.

- Evaluación de los terrenos, construcciones, maquinaria, equipo de bombeo, plantaciones, cultivos, etc..

- Adecuación de los cultivos a las características de los predios, los recursos disponibles y el mercado.

Análisis de la capacidad de dirección

La evaluación de la posición y perspectivas del negocio, complementada con la de los recursos materiales y técnicos, dan elementos de juicio para determinar el grado de eficiencia en la dirección.

La función de la verdadera administración radica en combinar eficientemente todos los elementos o factores que intervienen de tal forma que:

- Cuente con la suficiente experiencia técnica y práctica en el manejo de la explotación.
- Disponga de personal capacitado que ejecute con eficiencia las funciones de la empresa (labores y vigilancia de las mismas).
- Que tenga o recurra a técnicos especializados en las diferentes ramas de la agricultura, para planear las actividades o resolver problemas que se presenten.
- Use adecuadamente los insumos materiales, etc., siguiendo las recomendaciones técnicas.
- Lleve registros para controlar y supervisar que las labores de los cultivos, plantaciones, se efectúen conforme a los planes.
- Análisis financieros que permita preveer el cumpli-

miento de la obligación (capacidad de pago).

En materia de crédito agropecuario, es común que los sujetos de crédito no lleven un sistema de registro que permita elaborar estados financieros periódicamente. Sin embargo, esto no debe ser un obstáculo para analizar su situación financiera y capacidad de pago. Para tal efecto se cuenta con la evaluación de la posición y perspectivas, así como de los recursos materiales, técnicos y datos financieros referentes a:

A) Disponibilidad de efectivo:

- Cuentas bancarias
- Inversiones en valores de fácil realización
- Cuentas por cobrar

B) Inversiones:

- En inventarios, en materias primas, productos terminados (semillas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes, refacciones, etc.,).
- En cultivos y en plantaciones.
- Valor de los terrenos
- Valor de las plantaciones, si no se consideraron al valor el terreno.
- Valor de los pastizales, si no se consideraron,

- Importe del arrendamiento anticipado por terrenos, - equipo y pastizales.

- Otras inversiones y valores que no contribuyen directamente al desarrollo de la empresa (bienes personales del agricultor no dedicados a la explotación), si están en garantía.

Hasta aquí la información nos permite cuantificar el valor de la explotación así como del o los solicitantes, lo que comparamos con sus obligaciones referentes a:

- Obligaciones a corto plazo:
 - Créditos bancarios
 - Créditos de proveedores
 - Acreedores diversos y otros
- Obligaciones a largo plazo:
 - Otros créditos específicos
 - Anticipos por cosechas y pastos

Esto nos debe dar el patrimonio o capital del o los solicitantes, base para determinar su capacidad de apalancamiento.

Es conveniente que el administrador de crédito se cerciore si los estados financieros que proporciona el agricultor se elaboraron considerando los conceptos anteriores.

Determinado el activo, pasivo y patrimonio (balance),-

el paso siguiente será calcular la capacidad de pago para medir si el crédito propuesto es adecuado.

En empresas agropecuarias la herramienta más aconsejable por su sencillez, es un presupuesto que se elabora partiendo de la estimación detallada de ingresos y egresos.

Los ingresos que se presentan en el presupuesto, dependerán, en cierto sentido, de los rendimientos físicos y de su valor, por ello es importante compararlos con los rendimientos de años anteriores a fin de ver si están apegados a las características de la explotación, pues existe la tendencia a presentar cifras demasiado optimistas.

Respecto a los costos de producción es importante determinar su monto real, ya que una deficiente estimación propicia la fijación de cuotas de préstamo que en un momento dado distorcionen la capacidad de pago.

La herramienta anterior debe estar adecuada a cada caso concreto en función del tipo de crédito, tomando en cuenta el destino del mismo y su plazo de amortización. Según el destino se tienen los conceptos siguientes de inversión:

a) Capital de trabajo:

- Necesidades: De efectivo
- Para siembra, cultivo y recolección
- Para financiamiento de inventarios (prendarios)

- Mantenimiento del equipo agrícola.
- Compra de materiales y equipo menor para prevención de plagas.

b) Adquisición de activos fijos:

- De terrenos.
- De maquinaria y equipo agrícola.
- Construcción.
- Perforación de pozos y equipo de bombeo que deberá contar con el permiso de la SRH, garantía de reembolso del FIRA.
- Establecimientos de plantaciones perenne.
- Otras inversiones en activo fijo.

c) Refinanciamiento de pasivo a corto y largo plazo:

Según el plazo propuesto para el pago y en función de su destino pueden concederse los siguientes créditos:

a.- para capital de trabajo:

- Préstamo de Habilitación o avío.
- Préstamos Prendarios
- Descuentos Mercantiles (venta de su cosecha).
- Apertura de Crédito (con garantía prendaria o hipotecaria)

b.- para adquisición de activos fijos:

- Préstamos refaccionarios.
- Hipoteca agrícola que dentro de sus fines contemple la --

compra de tierras.

c.- refinanciamiento de pasivos:

- Préstamos Refaccionario (con sus limitaciones).
- Apertura de crédito con garantía hipotecaria.

Cuando el préstamo se destine a cubrir necesidades de capital de trabajo, la capacidad de pago estimada se obtendrá del presupuesto de ingresos y egresos, considerando el ciclo productivo siempre y cuando resulte una sobrante, ya que las amortizaciones del crédito evidentemente están dentro de los egresos.

La capacidad de pago en préstamos destinados para capital de trabajo se modificarán según las siguientes circunstancias:

- Cuando en el presupuesto de ingresos y egresos, éstos resulten superiores, implican una reducción del capital de trabajo y por ende, una insuficiencia en la capacidad de pago.

- Cuando los ingresos superan a los egresos evidentemente existe un margen en la capacidad de pago.

Ilustración del cálculo de capacidad de pago en una explotación agrícola.

Ingresos para su cálculo en primer término deben con

siderarse:

- Número de hectáreas que serán sembradas.
- Rendimientos esperados (kilos y toneladas por ha.).
- Estimación del precio del mercado, o bien el precio del año anterior, el que sea más bajo, con el objeto de tener una base de pronóstico conservadora (esto es válido en productos que no tengan precio de garantía).

- Con los elementos anteriores se procede al cálculo del valor de la cosecha o ingresos esperados.

Egresos: los egresos se constituyen por:

- Costos de siembra, cultivo y recolección.
- Gastos de administración.
- Gastos de venta.
- Gastos financieros.
- Impuestos, derechos y cuotas.
- Amortización de otros financiamientos o pasivos.
- Otros gastos.
- Pago de rentas por tierras alquiladas (en su caso).

El siguiente paso es comparar los ingresos y los egresos para obtener el margen de la capacidad de pago, cuya amplitud deberá ser considerada en cada caso particular para concretar la resolución del crédito.

Cuando el préstamo se destine a refinanciamiento de -

pasivo a corto plazo, la capacidad de pago deberá encontrarse en el margen resultante de la comparación de ingresos y egresos, - siempre y cuando dicho pasivo a corto plazo no se considere dentro de los egresos.

2.2.3 PRESTAMOS REFACCIONARIOS

Descripción del Servicio

Concepto.- Es un financiamiento a largo plazo, destinado a robustecer o acrecentar los activos fijos, para incremento de la producción agrícola. Puede canalizarse parte de su importe a pago de pasivo.

Propósito.- Financiar la adquisición de activo fijo, - como maquinaria, equipo, aperos, inversiones en plantaciones cíclicas, construcciones de obras materiales para el fomento de la empresa. Puede destinarse hasta el 50% para pago de pasivo con antigüedad menor de un año, que se origine en la explotación normal de la empresa.

Características.- Se trata de una apertura de crédito cuyos fondos deben invertirse en la adquisición de bienes previamente determinados y pago de pasivo proveniente de la operación normal de la empresa. Por tanto, se trata de un crédito - de destino fijo.

El plazo máximo a que pueden otorgarse es de 15 años, que variará de acuerdo con la generación de recursos de la empresa. Las amortizaciones deberán ser por lo menos anuales, pero su adecuación también estará en relación a su generación de efectivo. Las amortizaciones en función de la naturaleza de la inversión pueden diferirse hasta tres años.

Comercialización.- Este tipo de financiamiento va dirigido concretamente a incrementar los activos fijos para aumentar la productividad de las empresas, siendo las principales ventajas las siguientes:

- Obtención oportuna y adecuada de recursos que permitan adquirir, en condiciones óptimas, los bienes predeterminados.

- Seguridad de contar con fondos sujetos en su disposición a un calendario previamente fijado, según el plan de inversión.

- Diferimiento en el reembolso del capital.

2.2.3.1 NORMAS Y TECNICAS DEL CREDITO

Identificación del Riesgo.- En la evaluación del riesgo de crédito habrá que atender particularmente el medio en que se desarrolla la empresa, que incluye: actividad específica, --

ubicación, capacidad instalada, porcentaje de utilización de la misma, fuentes de aprovisionamiento de materias primas, mercado de sus productos, marcas, canales de distribución, estabilidad de precios, maquinaria y equipo, tecnificación de los procesos de producción, capacidad administrativa, etc., lo cual, razonablemente, se traducirá en la capacidad de pago de la empresa industrial, agrícola, ganadera o de servicios. Asimismo, el riesgo descansa en el sujeto de crédito y corresponde al de un financiamiento a largo plazo, por lo que deberán tenerse presentes las técnicas básicas generales para este tipo de servicios financieros.

Sujetos de Crédito.- Son las empresas cuya actividad sea la producción (agricultura), así como la de servicios.

Otorgante.- Tanto el Banco como las Financieras del Grupo pueden concederlos.

Destino.- Por tratarse de un crédito fijo, los fondos deben invertirse precisamente en los bienes de activo fijo estipulados a adquirir, los cuales quedarán perfectamente definidos en el contrato. Una parte del mismo (30%) puede destinarse a pago de pasivo con antigüedad menor de un año, que resulte de la marcha normal del negocio; para un porcentaje mayor será el administrador de crédito, bajo su responsabilidad, quien lo fije sin pasar del máximo que marca la Ley, que es el 50%. Esto

significa que la utilización de este financiamiento, en función de las distintas ramas de la producción, es como sigue:

Agricultura.- Adquisición de aperos, instrumentos útiles de labranza, compra e instalación de maquinaria, construcción de obras materiales así como plantaciones de carácter cíclico o permanente.

Forma de Instrumentarse.- Mediante un contrato de - - apertura de crédito refaccionario, que puede documentarse en escritura pública o en un contrato privado, en donde se estipularán las condiciones generales de la operación, tales como monto, destino, plazo y forma de disposición, forma de pago, tipo de interés, garantías específicas.

Dichos instrumentos deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, en las secciones correspondientes.

Cuando la operación se documente en contrato privado, previamente a su inscripción debe ser ratificado ante un corredor público, notario público o un funcionario con fé pública.

Garantías.- De acuerdo con la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, el importe del préstamo no podrá exceder del 75% del valor comprobado de la garantía, mediante avalúo.

Los créditos refaccionarios quedarán garantizados simultáneamente con las fincas, construcciones, edificios, maquinaria, aperos, instrumentos, muebles y útiles, y con los frutos o productos futuros pendientes o ya obtenidos de la empresa a cuyo fomento haya sido destinado el préstamo.

Esto significa que las garantías específicas de estos créditos consisten en: frutas y productos de la empresa y los bienes de activo fijo que de común acuerdo con el acreditado se determinen. Estas garantías invariablemente serán en primer lugar, y el crédito representará normalmente el 50% del valor de las mismas. Para un porcentaje mayor será el administrador de crédito, bajo su responsabilidad, quien lo determine, sin pasar del máximo autorizado por la ley.

Habrá que tener siempre presente que la concesión de los créditos está basada en la evaluación que se haga de todos los aspectos de la empresa, que nos muestren tanto su permanencia como la oportuna recuperación del crédito, tales como: antecedentes (moralidad mercantil), administración, mercado y situación financiera.

Por lo tanto, las garantías no son sustitutas de la capacidad de pago.

Intereses-comisión.- Por este servicio se cobran intereses sobre saldos insolutos, procurando que éstos preferente -

mente sean liquidados en forma mensual, y comisión por concepto del plazo de disposición.

Riesgo cambiario.- Generalmente se otorgan en moneda nacional y en menor proporción en divisas; en este último supuesto el riesgo cambiario es a cargo del sujeto de crédito y deberá ponderarse en el estudio de crédito respectivo y no ser un limitante en su concesión.

Seguros.- La protección que brindan los seguros sobre los activos de las empresas, incluyendo en su caso los bienes objeto de la garantía, de llegarse a presentar alguna contingencia proporcionaría, mediante la indemnización, los recursos necesarios para reponer, reparar o reconstruir dichos activos, con lo cual se lograría la permanencia de la empresa.

2.2.4. PRESTAMO HIPOTECARIO AGRICOLA

Descripción del Servicio.

Concepto.- Es un financiamiento a largo plazo para empresas agrícolas, con gran flexibilidad en cuanto al destino de los fondos ya que lo mismo sirven para los fines específicos a que deben destinarse los avíos como los refaccionarios.

Propósito.- Indistinta o conjuntamente, para reforzar activo circulante o fijo, incluyendo compra de inmuebles y con-

solidación de pasivo, derivado de la explotación normal del negocio, cualquiera que sea su antigüedad.

Características.- En estos financiamientos, privativos de las sociedades financieras, es indispensable que la empresa sea dueña o adquiera con el importe del crédito el inmueble en que se encuentra la explotación agrícola, ya que se requiere garantía hipotecaria sobre la unidad agrícola.

El plazo máximo es de cinco años, pudiendo diferirse la primera amortización hasta por un año.

Comercialización.- Este financiamiento ofrece al agricultor las siguientes ventajas:

- Aumenta la productividad a través de la adquisición de inmuebles dedicados a la explotación agrícola.

- Utilización de recursos para pago de pasivo proveniente de la marcha normal del negocio, sin importar su antigüedad.

- Refuerza indistinta o conjuntamente activo fijo o circulante, éste dentro del ciclo de la empresa agrícola.

2.2.4.1 NORMAS Y TECNICAS DEL CREDITO

Son las mismas directrices que para el préstamo refaccionario.

2.2.5. EL PROGRAMA CREDITICIO A EJIDATARIOS Y OTROS CAMPESINOS DE BAJOS INGRESOS.

Entre los cambios más relevantes de los últimos años en relación al crédito privado al campo, figura la canalización de recursos que la banca privada empezó a otorgar a ejidatarios y otros campesinos de bajos ingresos.

En su circular del 15 de agosto de 1972, el Banco de México, S. A., da a conocer a la banca privada una serie de modificaciones al encaje legal. Señala que entre las políticas actuales del Gobierno Federal, ocupan un lugar preponderante todas aquellas medidas encaminadas a beneficiar particularmente al sector ejidal y a otros productores aprocuarios de escasos recursos.

De acuerdo con dichas modificaciones, que entraron en vigor el 2 de enero del año de 1973, un 2% de los depósitos a la vista en moneda nacional de la banca de depósito en provincia y 3% de los mismo depósitos de la banca privada metropolitana, deberán ser otorgados a los ejidatarios en créditos de refacción y avío, al 7.6% anual. Además, otro porcentaje de los depósitos a plazo deberán ser aplicados para el mismo fin.

Las reglas de operación y las características del programa han sido dadas a conocer en circular del 29 de diciembre de 1972.

El fideicomiso responsable del plan crediticio en cuestión, se denomina Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA), que es manejado a través del FIRA (Fondos Instituidos Relacionados con la Agricultura), del mismo Banco de México, S. A. .

Este proyecto, iniciado hace cuatro años, tiene algunas peculiaridades. Una de ellas son las tasas de interés consideradas de tipo "blando" (7.6 a 9% anual). Otra peculiaridad es el hecho de que se procuran amortizar los financiamientos en los máximos períodos legales, y otra más es que todos los créditos van acompañados de asistencia técnica, administrativa y contable, de manera permanente y gratuita para los campesinos. .

Esta asesoría técnica es proporcionada en parte por las instituciones acreditantes, a las cuales el FEGA hace un reembolso económico parcial o total para el pago de dicho servicio. El propio FEGA dedica un numeroso cuerpo de técnicos a la atención de programas que la banca realiza con productores de bajos ingresos.

En el pasado, en ciertas regiones del país, la banca privada había venido operando créditos con ejidatarios y otros campesinos de bajos ingresos. Fué a partir de 1973, el iniciarse las actividades del FEGA-, cuando las operaciones se generalizaron y adquirieron un cierto nivel de sistematización, y cuando los créditos otorgados alcanzaron magnitudes relevantes.

Los créditos concedidos por la banca a ese tipo de productores, garantizados por el FEGA, llegaron en 1973 a la cifra de 95 000 000.00 de pesos; en 1974 pasaron a 152 000 000.00 y en 1975 totalizaron 691 000 000.00 de pesos. Durante los dos primeros meses de 1976, los campesinos de escasos recursos habían recibido créditos privados por 165 000 000.00 de pesos. Es decir, de diciembre de 1973 a febrero de 1976, los montos del crédito los incrementaron 10.6 veces.

2.2.5.1. GARANTIAS DE RECUPERACION Y REEMBOLSO PARA ASISTENCIA TECNICA.

La banca privada obtiene del FEGA dos apoyos fundamentales: La garantía parcial de recuperación, que va del 60 al 80% del monto de los financiamientos, y el reembolso parcial o total para el pago de los servicios de asistencia técnica que otorgan las instituciones acreditantes.

Las garantías autorizadas de 1973 a 1976, totalizan la suma de 1 103 000 000.00 de pesos. Durante los dos primeros años de operación, 1973 y 1974, no fue pagada ninguna cantidad. Durante 1975, año en el que se garantizaron créditos por 691 200 000.00 de pesos, el FEGA pagó garantías por sólo 641 000.00 pesos.

Aunque muchos de los programas en marcha se iniciaron hace poco tiempo, éstas últimas cifras son indicadoras, por lo-

menos parciales, de que a esta fecha el programa banca privada-FEGA ha registrado un avance satisfactorio.

Respecto a reembolsos para pago de servicios de asistencia técnica, en el período comprendido de 1973 a febrero de 1976, la banca en el país ha recibido el apoyo económico de -- 9 700 000.00 de pesos de un total autorizado por 22.5 millones de pesos. En este monto autorizado se incluyen cantidades que se operan a manera de "líneas de reembolso".

Los servicios de asistencia técnica proporcionados por la banca acreditante, han beneficiado a un total de 37 666 productores de bajos ingreso de diversas regiones del país.

La participación de las instituciones de crédito - individual y en conjunto-, ha sido significativamente creciente.- El monto total de créditos garantizados, que han sido otorgados por grupos de instituciones de 1973 a febrero de 1976, se anotan en seguida:

CUADRO PARTICIPACION POR GRUPO DE INSTITUCIONES

Grupo de instituciones	Monto de los créditos (millones de pesos)
Instituciones indep. no asociadas	47 266
Banco Nacional de México, S. A.	429 044
Sistema Bancomer	268 885
Grupo Financiero Internacional	99 588
Multibanco Comermex	75 446
Grupo Serffin	23 761
Alianza de Bancos Independientes	21 443
Banco Mexicano	72 839
Asociación de Instit. de Desar. Reg.	63 853
T O T A L	1 102 125

Los productores de bajos ingresos se encuentran en todo el país. Por razones de orden ecológico, social, y de otro tipo, su distribución no es homogénea. Con base en la estructura administrativa del FECA, el cuadro siguiente muestra los montos totales otorgados en las 7 regiones del país y el número de beneficiados en cada caso. Las cifras corresponden al período transcurrido de 1973 a febrero de 1976.

CUADRO DISTRIBUCION DEL CREDITO POR REGIONES

Región	Monto de los créditos (millones de pesos)	Números de beneficia- rios
Noroeste	252 376	8 267
Norte	163 078	4 724
Noreste	148 097	2 204
Occidente	144 048	7 083
Centro	88 527	1 973
Sur	169 312	9 057
Sureste	136 687	1 960

El apoyo crediticio de la banca a las actividades agropecuarias de los productores de bajos ingresos, ha obedecido -- prioritariamente a necesidades sentidas por los grupos de campesinos. Los respaldos económicos se han enfocado hacia actividades tales como agricultura, ganadería, fruticultura, silvicultura y agroindustrias. A manera de ejemplo, se anotan los créditos concedidos a esas actividades durante 1975.

CUADRO CREDITOS POR TIPOS DE ACTIVIDAD AGROPECUARIA DURANTE 1975.

Actividad	Monto del crédito (millones de pesos)
Agricultura	356 107
Ganadería	309 498
Fruticultura	11 093
Forestal	6 555
Agroindustrias	6 245
Otros	1 502
Total	691 000

La estructura actual de la organización campesina en México presenta diferentes esquemas productivos. Durante los tres años de operación del programa banca privada-FEGA, se han concedido créditos de capitalización (refaccionarios), y de producción (avíos), a 10 diversos sistemas de agrupación campesina. En el siguiente cuadro se señalan el tipo y número de organizaciones, los campesinos beneficiados y el monto de los créditos-

concedidos.

CUADRO FORMAS DE ORGANIZACION CAMPESINA QUE SE HAN FINANCIADO*

Forma de organización	No. de organizaciones	Campesinos beneficiados	Monto del crédito++
Grupos solidarios	1 007	22 411	614 970
Sociedades locales	91	3 279	138 604
Sociedades semicolectivas	48	1 616	73 672
Sociedades colectivas	7	389	6 441
Ejidos	52	5 359	102 246
Comunidades	2	233	4 284
Nuevos centros población	11	587	42 212
Asociaciones	1	115	15 000
Pequeños propietarios	1	1	187
Uniones de ejidos.	5	1 219	12 610
T O T A L	1 225	35 209	1 010 226

++ Millones de pesos.

* Fuente: Asociación de Banqueros de México y el fondo especial de asistencia técnica y garantía para créditos agropecuarias (Banco de México, S. A.). XLII Convención Bancaria 76. Acapulco, Gro., 1976

2.2.6. PROYECTOS DE PREINVERSION AGRICOLA

Los estudios de preinversión agropecuaria básicamente constituyen marcos de orientación para la banca privada en relación a sus inversiones en el campo. De hecho, en la agenda de-

funciones del Departamento de Desarrollo Agropecuario de la Asociación de Banqueros de México, la realización de esos trabajos representa una de sus principales actividades.

En términos generales, esas investigaciones incluyen los siguientes puntos:

1) Una introducción para indicar las finalidades específicas del estudio.

2) Una descripción breve de la metodología empleada en la colección de datos.

3) Caracterización de la región bajo estudio en cuanto se refiere a localización, superficie, hidrología, clima, -- suelos, características de su población, las comunicaciones, infraestructura clave, tenencia de tierra, organización de productores, el ambiente político, servicios bancarios, etc.

4) Análisis de la situación de la agricultura, ganadería y fruticultura, datos estadísticos recursos y utilización actual.

5) Recursos humanos en cuanto a su organización actual eficiencia productiva, actitudes, y liderazgo.

6) Se elaboran luego los proyectos de preinversión, - tratando de zonificar la región y de puntualizar por actividad, renglones de inversión, costos, productividad y las necesidades estimadas de inversión tanto a corto, como a largo plazo.

7) Señalamiento de los prerequisites básicos de la operación para los diversos sectores involucrados.

8) Se incluyen una serie de anexos, lo más abundantemente posible, que versan sobre costos de cultivos, calendarios y prácticas culturales de cultivos anuales y perennes, proyectos específicos para explotaciones de ganado lechero, de carne, porcícola etc., mapas de clima, suelos, datos sobre superficie de cultivo; listas de productores agrícolas y ganaderos, fruticultores, de las asociaciones o uniones regionales existentes, etc. .

Asimismo, como la idea es incluir a productores de todos los niveles económicos, antes de iniciar las encuestas directas con ellos, se definen los límites de los estratos, es decir, hasta qué capacidad se deberán de considerar los productores comerciales, a los de tipo medio y a los de escasos recursos.

Aunque se incluyen proyectos específicos para las tres categorías, se hace mayor hincapié en los productores de medios limitados. No hay duda de que la mayor gama e intensidad de problemas existen precisamente con el productor pobre. El productor dinámico y de tamaño comercial tiene necesidades crediticias en su empresa, pero el grado de dificultad para resolver los problemas a que se enfrenta en la producción del campo es relativamente menor y de diversa naturaleza al agricultor de escasos recursos. Por mencionar sólo un ejemplo, supóngase que

se está promoviendo la producción lechera en cierta zona. Con el ganadero de tamaño medio a fuerte resulta relativamente sencillo conocer su propósito y planes de crecimiento en ese renglón, porque simplemente la encuesta se dirige a los órganos directivos de las uniones de ganaderos o pasteurizadoras, y la estimación resultante es aceptable. Pero en el estrato bajo, esa investigación tiene que hacerse a nivel individual, y así por principio, detectar si es deseo consciente del pequeño productor o ejidatario el dedicarse a la actividad propuesta. Más aún, en este último caso la encuesta se realiza indagando cuál sería la actividad preferida en el supuesto caso de que a futuro se presentasen oportunidades de contar con créditos a corto y largo plazo.

Sabemos que uno de los problemas más serios que se tienen actualmente es el tamaño y dispersión de las unidades productivas. Se menciona con frecuencia la necesidad de formar unidades productivas de un cierto número en tamaño para que en las mismas sea factible aplicar la tecnología, recibir asistencia técnica, otorgar crédito, etc., . A los especialistas en el campo respectivo les ha dado por llamarlo "tamaño económico". Es un principio técnico-económico de reconocimiento general. La aplicación de las innovaciones tecnológicas, tales como el uso de maquinaria más compleja y eficiente, automatización de prácticas culturales, utilización de productos químicos contra enfermedades, malezas e insectos, etc., fuerzan al productor a acrecentar el tamaño de sus unidades productivas, en virtud de-

que esas tecnologías son costosas y representan fuertes inversiones adicionales a las ya tradicionales. Por ello, sus ingresos deben aumentar, porque a la vez hay que repartir sus altas inversiones y costos de operación en más unidades de producción. Lo crítico del caso es que esos descubrimientos tecnológicos -- tienen que adoptarse si se quiere mantener un nivel competitivo en la actividad agropecuaria.

2.2.6.1 LA COMARCA LAGUNERA Y PUEBLA

En enero de 1972, el Consejo Directivo de la Asociación de Banqueros de México aprobó la iniciación de programas de desarrollo agropecuario, con el deseo de lograr una colaboración más amplia de la propia Asociación con las instituciones privadas de crédito en actividades relacionadas con el sector rural.

Poco antes de esa fecha, la Sub-Comisión Técnica dependiente de la Comisión Permanente de Crédito Agropecuario de la misma ABM, había realizado un estudio de preinversión agropecuaria en la Comarca Lagunera, región previamente seleccionada para tal fin por considerar que reunía condiciones apropiadas dado los propósitos perseguidos. El trabajo se publicó en septiembre de 1971. Seguidamente, en junio de 1972, se estableció una oficina regional agropecuaria en Torreón, Coah., dependiente de la ABM, con la idea de que se constituyese en la entidad orientadora y promotora de los proyectos crediticios sugeridos en la investigación referida.

Siguiendo ese mismo orden de acciones, en junio de -- 1973, del Departamento de Desarrollo Agropecuario (ABM), publicó el segundo estudio de esa naturaleza ahora ejecutado en el - Estado de Puebla. Al igual que en el caso de la Comarca Lagunera, en abril de 1974, fue instalada otra oficina en Puebla, Pue., con los servicios y facilidades pertinentes y con objetivos similares a los de la oficina ubicada en Torreón.

Luego de tres años y medio de actividades en la Laguna y de casi dos años en Puebla, La ABM da a conocer los avances más relevantes logrados hasta diciembre de 1975. Se subrayan aquí aspectos de naturaleza cuantitativa.

Se reconoce de antemano que los resultados alcanzados hasta ahora son modestos en cuanto a números. Empero, son de una riqueza igualmente reconocida por la amplia gama de experiencias generadas, mismas que están sentando las bases para futuros planes.

En la concertación de los financiamientos otorgados y en las actividades de análisis técnicos previos, evaluaciones y asistencia, han participado - además de las oficinas regionales agropecuarias de la ABM ubicadas en Torreón, Coah., y Puebla, - Pue., las instituciones de crédito privado establecidas en las plazas indicadas, así como el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura del Banco de México, - S. A. . Esta participación ha sido coordinada y armónica.

Otra aclaración pertinente se relaciona con el tipo de sujeto de crédito al cual se da especial atención. En los perfiles de factibilidad o estudios de preinversión se analiza todo el sector, es decir, a productores catalogados dentro del grupo "dinámico" o "comercial" y a productores de bajos ingresos. No obstante, los esfuerzos se orientan mayormente al segundo grupo, esto es, a los campesinos, ya sean ejidatarios, colonos o pequeños propietarios minifundistas.

Pudiera decirse que la actividad básica de los técnicos de las Oficinas Regionales Agropecuarias, tanto en la Laguna como en Puebla, está circunscrita principalmente a la etapa preoperativa. La citada labor preoperativa se inicia con la detección de los grupos de campesinos prospectos a ser financiados. Viene después una etapa considerada como decisiva y es la organización misma de los integrantes que desarrollarán al programa propuesto.

A continuación se expone la mecánica completa, desde la integración de los grupos organizados de ejidatarios hasta el otorgamiento del crédito seguida por los técnicos de las oficinas regionales. +

Por principio, se inicia un diálogo entre funciona- +

+ Para mayores detalles en cuanto a mecánicas y documentación requerida, Ver Boletín Agropecuario, ABM. Año I No. 6, 1973

rios y técnicos de la institución privada interesada en el proyecto, con técnicos del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura del Banco de México, S. A., y de la Asociación de Banqueros de México.

En ese momento ya se cuenta con información preliminar sobre las características del proyecto y del grupo ejidal - por financiar, tales como tamaño del hato (se supone actividad-lechera); número de ejidatarios con deseo de participar en el proyecto; disponibilidad de agua, tierra, maquinaria; acceso del ejido; monto aproximado del crédito y pasivo que tenga con la institución o particular con el que opera en ese momento. Este último dato es muy importante, ya que en el caso de tener cartera vigente con la institución que los atiende, se requiere gestionar las cartas preferenciales de pago o cartas de prelación y negociar la manera en que se liquidará esa cartera vigente. Cuando existe cartera vencida, ésta se negocia en la base de pagos porcentuales sobre utilidades.

Ese porcentaje es definido de común acuerdo entre la institución acreedora y el grupo ejidal. Por lo general, se ha pactado del 5 al 10% de las utilidades como abono a su deuda.

Siguiendo con el proceso, si se estima que el proyecto, con la información preliminar ya indicada, reúne características viables, se procede a realizar el resto de trabajos, tales como la encuesta que a nivel individual se realiza en el --

grupo ejidal, hasta llegar a la elaboración de la evaluación técnica-económica.

Las pláticas que se conciertan con los miembros del grupo ejidal son útiles para conocer: si existe disposición para obtener el crédito, razones por las cuales lo desean, y explicarles ampliamente los conceptos de inversión probable, plazo de pago, tipo de interés, tipo de asistencia técnica que recibirán, responsabilidad que contraen, etc., .

Luego, los grupos viables se proponen a la institución interesada, ya con datos específicos. Al aceptarlos, se recaba la autorización del FIRA y se procede a operarlos.

Aún se encuentran en proceso de análisis y redacción otros dos estudios de preinversión: uno para la zona de las Huastecas y, otro, en el Estado de Querétaro.

Tenemos la convicción de que la organización de los minifundistas con propósitos de producción constituye la actividad base de los programas. Los procedimientos tradicionalistas para la organización productiva y su rigoñismo tecnocrático se han eliminado. La condicionante primaria es ahora la acción participativa de los campesinos en cuanto a su estilo de convivir en el trabajo y su forma de conducirse en sus decisiones, acatando los ordenamientos legales, se permite la asociación voluntaria de los campesinos en términos de la selección de los

integrantes del grupo y se mantiene un respeto irrestricto en relación a las determinaciones por ellos definidas. Así, son conscientes que se les conceptúa como adultos y que son guías de su propio destino.

La Asociación de Banqueros de México, reconoce que el desarrollo de la sociedad no se logra castigando con bajo producto a quien aporta poco y que para no sufrir los efectos de una carencia absoluta, los individuos deben ejercer el máximo de sus capacidades dentro de un marco creciente de oportunidades.

Los conceptos anteriores, junto con los generados en el proceso de la prueba y el error, constituyen la agenda que conduce los trabajos en marcha.

CUADRO RESUMEN DE LA PARTICIPACION DE LA BANCA PRIVADA CON CREDITOS AGROPECUARIOS EN LA LAGUNA, (1966-1975)*

1.- Grupos ejidales financiados:	38
2.- Monto total de los financiamientos:	\$107 724 300.00
3.- Instituciones participantes:	4
4.- Producción:	31 establos con - 3 500 vacas que - producen 42 100 - litros diarios de leche.
5.- Población ejidal beneficiada:	5 500 personas
6.- Fuente de trabajo:	950 personas du-- rante todo el año
7.- Afiliados al Seguro Social:	2 500 (de 1972)

CUADRO PROGRAMA PUEBLA (ABRIL 1974-DICIEMBRE 1975) *

1.- Grupos de ejidatarios financiados:	213
2.- Instituciones participantes:	8
3.- Población ejidal beneficiada:	6 689 jefes de familia manifiundistas, comprendiendo a 40 134 personas.
4.- Monto de financiamientos:	\$16 788 000.00
5.- Fuente de trabajo:	Empleo parcial para 6 689 jefes de familia minifundista en una zona de temporal, dedicada a producir maíz.
6.- Conceptos de inversión:	Avío para maíz --- (12 300 ha); tractores (10); animales de trabajo (666); - arados (147); cultivadoras (154); sembradoras-fertilizadoras (48); fumigadoras (46); picadoras de zacate (6); - desgranadoras de -- maíz (2); aspersoras de motor (2).

* Fuente: Publicación Especial de la Asociación de Banqueros de México, A. C.

2.3 ORGANIZACIONES AUXILIARES NACIONALES Y PRIVADAS DE CREDITO.

2.3.1 ALMACENES DE DEPOSITO

2.3.1.1. ANTECEDENTES

Los primeros almacenes de depósito que se establecieron en México fueron después de la abolición de 1813 de los Pósitos y Alhóndigas y por la introducción de libre comercio. Después de múltiples ensayos, en 1837, se establecieron 2 puertos de depósito, uno en la Costa del Pacífico y otro en el Golfo, instalados el primero en San Blas y el segundo en el Puerto de Veracruz, como bodegas fiscales; pero como no llegaron a prestar todos los servicios, inclusive el de reexportar las mercancías importadas como lo hacían todos los países en donde existían este tipo de puertos, fueron suprimidos y la ley quedó sin efecto.

En 1884 hay otro intento de fundar los primeros almacenes de depósito, pero "sin existir una legislación adecuada para su funcionamiento, ya que el Código de Comercio de esa época habla únicamente de depósitos de efectos en funciones de almacenamiento y venta en comisión, sin hacer mención del atributo de prendas que es la característica fundamental de los primeros Almacenes Generales de depósito.

Es realmente hasta 1886 cuando se fundan los primeros Almacenes Generales con las características propias de esta ins

titución... Sin la existencia de disposiciones oficiales adecuadas y carente de bases legales, el Banco de Londres, México y Sudamérica, establece por primera vez en nuestro país la institución "Almacenes Generales de Consignación y Depósito, con funciones de almacenamiento, comisiones y pignoración, al mismo tiempo extiende el Certificado de Depósito y Bono de Prenda como amparo de la mercancía almacenada".

Posteriormente, por decreto del 14 de septiembre de 1887, se establecieron dos almacenes en la Aduana de México, que se consideraron como Generales de Depósito, administrados por el Ejecutivo y dependientes de la administración de Rentas de México: en el decreto no se hizo mención de pignoración ni de la expedición de bonos de prenda.

En 1892 se trató de ampliar la red de almacenes de depósito a toda la República... Se expidió en octubre de 1892 un decreto con apoyo en el capítulo 15 de Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas, el cual autorizaba el establecimiento de Almacenes de Depósito en todas las aduanas, que por su situación se estimara conveniente.

Por medio de una iniciativa presidencial que se convirtió en Ley, se autorizó y reglamentó el establecimiento de los Almacenes Generales de Depósito, cuya publicación fue el 16 de febrero de 1900.

Así que puede decirse que la primera empresa que tuvo un funcionamiento regular en lo que respecta al depósito y almacenamiento, fue la de Almacenes Generales de Depósito de México y Veracruz.

Otras instituciones dedicadas al almacenamiento, fueron los Almacenes de Depósito de Crédito Agrícola, los cuales funcionaron de 1931 a 1936.

Estos almacenes no llegaron a regularizar la oferta y la demanda de los productos agrícolas para controlar los precios de los mismos, en beneficio de los agricultores y el consumidor; sumando a ésto hubo grandes anomalías en su organización, operación y funcionamiento, lo cual provocó que fueran liquidadas el 9 de mayo de 1936.

2.3.1.2 OBJETIVOS

Según los Artículos 11 y 50 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, los Almacenes Generales de Depósito tendrán por objeto el almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda, también podrán realizar la transformación de las mercancías depositadas a fin de aumentar el valor de éstas, sin variar esencialmente su naturaleza.

Almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías.-

Es objeto de los Almacenes Generales de Depósito (Privados y Nacionales), el almacenamiento, guarda y conservación - de bienes o mercancías, entendiéndose por "almacenamiento" el - hecho físico de colocar, estibar o poner los bienes o mercancías en la bodega; el siguiente paso es "guardar", que consiste en el cuidado que se tiene de los bienes o mercancías almacenadas; y por último, la "conservación", que implica todas aquellas medidas tendientes al buen mantenimiento de lo depositado.

Expedición de Certificados de Depósito y Bonos de Prenda.-

Es también objeto de los Almacenes expedir, previa recepción de la mercancía, certificados de depósito y bonos de prenda, medio para que el tenedor de estos títulos obtenga crédito con garantía prendaria de particulares o, principalmente, de instituciones de crédito nacionales y extranjeras, y pueda contar así con elementos económicos para la marcha y fomento de sus actividades comerciales o industriales.

Como se ve, estos dos objetos principales de los Almacenes tienden a la consecución de otro, que es esencial: que en el campo de la industria y el comercio puedan contar los interesados con el debido capital para sus actividades industriales o

comerciales, mediante la obtención de crédito que les conceden terceros y en particular las instituciones de crédito, con garantía prendaria que otorguen con la intervención de los mismos Almacenes en las formas antes indicadas.

2.3.1.3 CLASES DE ALMACENES AUTORIZADOS POR LA LEY

- De productos agrícolas:

Son los Almacenes que se destinan exclusivamente a -- graneros y depósitos especiales para semillas y demás frutas o productos agrícolas, industrializados o no.

- De mercancías nacionales:

Son aquellos Almacenes que además de estar facultados para recibir los productos agrícolas mencionados anteriormente, lo están también para admitir mercancías u objetos nacionales o extranjeros de cualquier clase, por los que ya se hayan pagado los derechos de importación correspondientes.

- De mercancías sujetas al pago de derechos de importación.

Se trata de los llamados "Almacenes Fiscales", que -- están autorizados a recibir productos, bienes o mercancías sujetos al pago de los derechos de importación, los cuales son cubiertos posteriormente conforme se efectúen retiros parciales o

totales de mercancías.

2.3.1.4 TIPOS DE BODEGAS

a). Directas:

Se les llama bodegas "directas" a aquellas que son -- propiedad del Almacén o que éste toma en arrendamiento; son manejadas y controladas en forma directa, con personal apto y propio. Se pueden subclasificar en tres:

- Nacionales:

Las que están autorizadas por la ley para recibir pro ductos agrícolas y mercancías nacionales o

- Fiscales:

Las que están autorizadas por la ley para recibir mer cancias sujetas al pago de derechos de importación.

- Refrigeradas:

Estas bodegas reúnen los mismos requisitos que las -- "Nacionales", con la variante de que requieren instalaciones es peciales para congelar y refrigerar los productos almacenados - en las mismas.

b). Habilitadas:

Se llaman bodegas habilitadas las que están general--

mente dentro de un grupo de instalaciones industriales, mismas que el Almacén toma en arrendamiento para recibir en ellas mercancías producidas en esas instalaciones y propiedad frecuentemente del mismo arrendador que quedan así en poder del propio Almacén para que éste expida sobre ellas certificados de depósito y bonos de prenda. Este servicio que proporcionan los Almacenes de Depósito, tiene la ventaja de conservar las materias primas o productos terminados en el lugar más próximo a su manejo final o consumo, para aquellos clientes que necesitan el financiamiento que se obtiene con los Certificados de Depósito.

2.3.1.5 POLITICAS

a). Naturaleza y calidad de las mercancías.

Certificación de Calidades.

La testificación de las mercancías en los certificados de depósito lo hace el Almacén en vista de las mercancías mismas, cuando puede hacerlo con seguridad por esa simple vista, como es el caso del maíz, frijol, etc., pero ésta especificación no significará por lo general, certificación de calidad; los Almacenes Generales no están en aptitudes de certificar ésta, salvo cuando para hacerlo, por ser necesario, tomen muestras y manden examinarlas a laboratorios capacitados. Asimismo, cuando se amparan productos ya clasificados debidamente, como cuando se trata de algodón, se hará constar en el certificado la clasificación indicando que la misma, hecha por autoridad compe

tente, se adjunta debidamente sellada al mismo certificado.

Revisión que hace el Almacén.

Al recibir la mercancía, el Almacén revisa selectivamente y si lo estima necesario en forma total, anotando en el certificado de depósito el alcance de la revisión efectuada. - En el caso de mercancías de fácil descomposición, el Almacén pone especial cuidado al igual en el caso de que sean inflamables, explosivos, etc., que no es recomendable recibir en depósito, - salvo que se cuente con todas las instalaciones y seguros especiales que garanticen plenamente la operación.

Riesgos Especiales

- Peso de la mercancía y merma:

Por lo general, los bultos traen anotado el peso, el Almacén lo verifica selectivamente y si no hay diferencias significativas lo anota en el certificado. Cuando se almacena mercancía a granel (maíz, sorgo, trigo, etc.), se hará constar en el certificado que está sujeta a mermas naturales, influyendo en dichas mermas las condiciones en que se recibió.

- Plagas.

Por lo general, el Almacén no recibe mercancía plagada y en los casos de duda obliga al depositante a que fumigue previamente la mercancía que pudiera estar plagada. En los ca-

esos en que recibe mercancía plagada debe indicarlo en el certificado y, con frecuencia presta el servicio de fumigación.

- Contaminación.

Para evitar esto el Almacén tendrá espacios adecuados para colocar aquellos productos que puedan contaminar a los demás.

- Mercancías de difícil realización.

El banquero deberá evaluar el riesgo que corre al otorgar un préstamo con garantía prendaria, ya que hay mercancías difíciles de realizar en el supuesto caso de que el préstamo no sea cubierto.

b). Valor de las mercancías.

Los almacenes no garantizan los valores declarados por el depositante, pues éstos tienen constantes variantes por el transcurso del tiempo y por la ley de la oferta y la demanda.

- La Institución que opere con garantía de certificados de depósito, debe exigir a su cliente como valor declarado el precio de costo de la mercancía según documentación comprobatoria y, en su caso, restar el descuento o aumentar los gastos realizados.

- Cuando las facturas sean atrasadas se procederá a -

la investigación del valor actual de la mercancía.

c). Autorización y vigilancia de las bodegas directas y habilitados.

- Autorización de la Comisión Nacional Bancaria:

Con el fin de investigar si dichas bodegas cuentan con los requisitos de seguridad, independencia, libre acceso, ubicación y adaptación.

- Identificación de las Bodegas:

Colocación de letreros visibles que señalen las bodegas como uso exclusivo del Almacén en cuestión.

- Bodegueros:

Responsable de las existencias a su cuidado, el cual debe ser afianzado.

- Inspecciones:

Los Almacenes cuentan con un departamento de Inspección que vigila que las bodegas que están operando sean las autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria.

- Veladores:

Deben de contar por necesidad de protección con un --

cuerpo de veladores.

- Contar con alarmas.

El personal se responsabilizará de la conservación de las mercancías.

d). Seguros de las mercancías.

A solicitud del depositante, las mercancías podrán estar aseguradas contra los riesgos de incendio, rayo y explosión sin embargo pueden tomarse en algunos casos seguros especiales- contra ciclones, terremotos, daños, etc., al amparo de una póliza abierta de compañía autorizada, fijándose una cuota a cargo del depositante.

e). Remate de mercancías.

- Por vencimiento del plazo del depósito.
- A solicitud del tenedor del bono de prenda.
- A solicitud de las autoridades correspondientes en el caso de Almacén Fiscal.

2.3.1.6 CUOTAS POR SERVICIOS.

- Almacenaje:

Las cuotas de almacenaje aplicables a cada depósito se rán determinadas por los Almacenes, tomando en cuenta principal

mente los siguientes factores: clase de mercancía, valor del depósito, espacio que ocupa, duración del depósito, frecuencia de las salidas, servicios adicionales, perspectiva del cliente, -- etc.. Del estudio minucioso de todos estos factores se determinará la cuota de almacenaje que corresponda. Normalmente los Almacenes la fijan a base de un porcentaje al millar sobre el valor de las mercancías, que se aplica sobre saldos quincenales o mensuales y se presenta al cobro cada mes. En casos especiales se cobran los almacenajes por toneladas, pero la tendencia general es suprimir este sistema basándose en que la responsabilidad del Almacén ante el tenedor del Certificado es sobre el valor de la mercancía y el cobro debe estar ligado estrechamente a la responsabilidad contraída; además debemos considerar -- que la capacidad legal de los Almacenes se encuentra limitada en función del valor del Certificado de Depósito expedido. Por estas razones no debe cobrarse sobre espacio ocupado en metros cuadrados o peso.

- Seguro:

La tarifa de seguro contra incendio, rayo y explosión se determina tomando como base las primas que pague el Almacén a la Cía. de Seguros y normalmente son inferiores a las que el depositante pagaría al asegurar directamente, ya que los almacenes obtienen descuentos especiales por construcción superior, - equipo contra incendio, etc.. Como ventaja adicional, el depositante paga únicamente por el tiempo que esté la mercancía al-

macenada, sobre saldos al iniciar la quincena o el mes. Ultima mente se ha considerado útil incluir el seguro en la cuota de - almacenaje, haciéndose constar en el Certificado.

- Maniobras:

Las maniobras de descarga y estiba en bodega o deses- tiba y embarque serán por cuenta y orden del depositante y se - efectuarán con personal contratado por el Almacén o depositante, según los convenios establecidos con los Sindicatos de Estibado res en cada plaza de la República. También cuentan los Almace- nes, generalmente, con tractores estibadores y equipo necesario para una mayor eficiencia en el manejo de la mercancía.

- Servicios Especiales:

A solicitud de su clientela, el Almacén proporcionará los servicios especiales que requiera la misma como llenar y co ser sacos, reenvasar bultos rotos, fumigaciones, recuentos espe ciales, transporte de mercancías, etc., por cuyos servicios se- aplicarán las cuotas previamente establecidas.

2.3.1.7 CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y BONOS DE PRENDA

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, - en su artículo 229 define los mencionados títulos de crédito, - como sigue: "El certificado de depósito acredita la propiedad - de mercancías o bienes depositados en el Almacén que lo emite;-

el bono de prenda, la constitución de un crédito prendario sobre las mercancías o bienes indicados en el certificado de depósito correspondiente".

La certificación de depósito es un acto que genera -- los derechos y obligaciones del depositante y depositario. Con dicho acto se formaliza el contrato del cual se derivan todos - los servicios que se aplican a las mercancías, se gravan los im- puestos y gastos que causan estas, en torno a él giran las le- - yes y reglamentos al respecto así como las respercusiones que - afectan al certificado de depósito.

El depósito de mercancías es un contrato a través del cual una de las partes llamada depositario, se obliga hacia - - otra llamada depositante a recibir las mercancías que aquel con- fía para su guarda y conservación no sin antes haber cubierto - los servicios prestados y los gastos originados.

Características de los Certificados de Depósito: In- corporación, Literalidad, Autonomía, Circulación y Legitimación.

Formas de Expedición: Al Portador y Nominativos.

Requisitos:

- La mención de ser certificado de depósito y bono de prenda;

- La designación y firma del Almacén;

- El lugar del depósito;
 - La fecha de expedición del título;
 - El número de orden debe ser igual en el certificado y bono y el número progresivo de éstos cuando sean varios para un solo certificado;
 - La mención de haber sido constituido el depósito con designación individual o genérica de las mercancías o efectos respectivos;
 - La especificación del objeto entregado;
 - El plazo señalado para el depósito;
 - El nombre del depositante o la mención de ser expedidos al portador;
 - La mención de estar sujetos o no al pago de gravámenes;
 - La mención de estar o no asegurados los bienes o mercancías;
 - La mención de la existencia o no de adeudos a favor del almacén;
- Además de estos requisitos el Bono de Prenda deberá contener:
- El nombre del tomador del bono o la mención de ser-

emitido al portador;

- El importe del crédito que el bono represente;
- El tipo de interés pactado;
- La fecha del vencimiento, que podrá ser posterior a la conclusión del certificado;
- La firma del tenedor del certificado que negocie el bono por primera vez;
- La mención suscrita por el Almacén o por la institución de crédito que intervenga en la primera negociación del bono.

A). ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO, S. A., (ANDSA)

a). Antecedentes.

Con motivo de la fundación del Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A., se pensó en la conveniencia de que los almacenes se manejarán independientemente de los Bancos Agrícola y Ejidal, para que la garantía necesaria a la institución redec--
contadora, que era el Banco de México, S. A., fuera lo más amplia posible, sin la sugerencia intermediaria de otros bancos;--
se consideró que la seguridad de la prenda sería mayor fundado--
los Almacenes como institución independiente y especial, pre--
viendo, además, el auge que el crédito agrícola tomara en el --
país como consecuencia de la fundación de nuevas sociedades de--

ejidatarios y agricultores, lo cual obligaría a que los almacenes operaran con mayor amplitud. Es así como nace Almacenes Nacionales de Depósito, S. A. por acuerdo presidencial dirigido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 26 de marzo de 1936, con carácter de almacenadora e Institución Nacional Auxiliar de Crédito.

Se creó con un capital social de cinco millones de pesos, su objetivo social primordial fue solucionar el inaplazable problema de almacenar y proteger, contra daños y mermas, - la producción del campo. principalmente la proveniente de la pequeña propiedad y los ejidos, con su capacidad de almacenaje de 12 mil toneladas.

Con objeto de propiciar la integración de una infraestructura de almacenamiento a nivel nacional para optimizar las operaciones y dar un mejor servicio, el 24 de febrero de 1974 - el Gobierno Federal decidió aportar al patrimonio de CONASUPO - las acciones de ANDSA de las cuales era propietario. Así el actual socio mayoritario es CONASUPO, sin que éste sea obstáculo para que ANDSA siga funcionando conforme a su constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad.

Actualmente ANDSA trabaja con siete sucursales distribuidas en el territorio nacional.

Apoya el cumplimiento de los precios de garantía de -

los productos básicos de los campesinos al expedirles el certificado de depósito y bono de prenda, mismos que se pueden pignorar para el financiamiento de sus operaciones.

ANDSA cuenta con un capital social de quinientos millones de pesos y una capacidad real de almacenamiento de - - - 3'162,379 toneladas en bodegas propias y de 199,207 toneladas - en bodegas rentadas y gratuitas al 31 de diciembre de 1975.

b). Objetivo General.

Coadyuvar a la regulación y abasto del mercado de las subsistencias populares, apoyando asimismo las operaciones comerciales de otros productos mediante los servicios de almacenamiento, conservación y certificación de depósitos en los medios urbanos y suburbano.

c). Políticas Generales.

- Apegar invariablemente sus operaciones a los lineamientos emanados del Ejecutivo Federal, fundamentalmente en lo que se refiere al marco agropecuario.

- Ajustar sus operaciones como institución auxiliar - de crédito a las disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

- Establecer la coordinación de sus operaciones con -

los sistemas fijados por CONASUPO.

- Propiciar la coordinación de sus actividades con -- las instituciones del sector público relacionadas en el ramo.

- Promover el mejoramiento constante de sus servicios.

- Promover constantemente el uso eficaz de todos sus recursos.

d). Funciones Generales.

- Fungir como institución auxiliar de crédito, expi-- diendo certificados de depósito y bonos de prenda.

- Almacenar, guardar y conservar productos agrícolas, industrializados o no.

- Recibir en depósito mercanofías, u objetos nacionales- o extranjeros de cualquier clase, por los que se hayan pagado - los derechos correspondientes.

- Recibir productos, bienes o mercancías que no hayan satisfecho los derechos de importación que graven las mercancías importadas.

- Coadyuvar a la capacitación de los campesinos para- su participación activa en la comercialización de sus cosechas,

de acuerdo a los lineamientos dictados por las dependencias rectoras en la materia.

- Operar, administrar, acondicionar y mantener en buen estado de funcionamiento los silos y almacenes, tanto los ya --
construidos como los que en el futuro se edifiquen con interven-
ción de CONASUPO, así como cualquier otra clase de centros re-
ceptores, almacenes o bodegas destinadas a guardar y conservar -
toda clase de frutos o productos agrícolas, industrializados o-
no, fertilizantes, insecticidas y parasiticidas, aperos de la--
branza, equipos agrícolas y artículos de consumo popular.

- Organizar eficientemente la operación de los silos-
y almacenes, aplicando los sistemas adecuados para la recepción,
almacenamiento, conservación, distribución y venta de los pro-
ductos que en ellos se manejan.

- Celebrar toda clase de operaciones de crédito rela-
cionadas con su objeto, y ejecutar los actos y celebrar toda --
clase de contratos o convenios que sean necesarios y convenientes
para llevar a cabo el mismo objeto.

- Adquirir, explotar y enajenar bienes muebles e in--
muebles y derechos reales que directa e indirectamente puedan -
ser utilizados en los objetos de la sociedad o en propósito co-
nexos con dichos objetos, con excepción de terrenos o fincas --
rústicas con fines agrícolas.

e). Estructura Operativa.

En la red nacional de almacenes de ANDSA, conforme a sus zonas de influencia y las clases de mercancías que manejan, se encuentran los siguientes tipos de bodegas:

- Tipo red nacional.- de concreto, para granel, de 5 000 tons. de capacidad.

- Tipo ANDSA.- para granel, de 5 000 y 10 000 toneladas; operación totalmente mecanizada para carga y descarga de camiones y furgones. Con sistema de ventilación forzada.

- Tipo Pantaco.- para granos encostados o a granel, de 5 000 a 10 000 tons. Techo de dos aguas.

- Tipo Hangar.- de mampostería, para granos encostados de 15 000 tons.

- Tipo Tejaván (o tejavana).- de estructura metálica abierta, techo de dos aguas y plataforma de concreto, con capacidad variable según su zona de influencia. Se utilizan parcialmente en los centros receptores de mercancías.

- Tipo Cascarón (ligero).- de concreto, para granel, de 2 250 a 6 500 tons.

Tipo Butler. de estructura metálica, para granel, con carga y descarga totalmente mecanizadas, de 14 000 a 30 000 tons.

- Tipo Wonder.- para granel, de 1 700 a 50 000 tons.

- Silos Verticales.- para granel, descarga por gravedad, con equipos de bandas transportadoras y elevadores de canchales de 73 000 tons.

f). Servicios prestados por ANDSA

Almacenamiento

Almacenamiento de productos agrícolas en sacos o a granel, para lo cual ANDSA cuenta con bodegas especializadas en todo el país de diferentes tipos y capacidades, desde una bodega transportable o una tejavana hasta baterías de silos de carga y descarga automática.

Almacenamiento de cualquier otro tipo de mercancías.

Bodegas Refrigeradas.

Almacenamiento de productos que requieren refrigeración para conservarse, por lo cual cuenta con varios frigoríficos en diversas plazas de la República. Este servicio de almacenamiento bajo condiciones de refrigeración es particularmente importante en productos perecederos para consumo interno y mercado del exterior.

Conservación.

ANDSA cuenta con personal técnico y laboratorios especializados que garantizan la adecuada conservación de los pro--

ductos agrícolas y mercancías almacenadas. En efecto, sus instalaciones incluyen secadoras con capacidades de 18 a 70 toneladas hora; limpiadoras de granos; sistemas de humidificación; -- equipos de ventilación; detectores de humedad, temperatura; -- equipos para tratamiento de granos con parasiticidas; laboratorios regionales para determinar y controlar la calidad, así como un laboratorio central de investigación en la Ciudad de México, con secciones especializadas en bromatología, toxicología, entomología microbiología.

Certificación de calidad.

ANDSA puede certificar la calidad de los productos almacenados de conformidad con especificaciones sobre normas de calidad nacionales e internacionales, para lo cual cuenta con laboratorios y personal técnico especializado.

La certificación de calidad puede incorporarse a los certificados de depósito para facilitar aún más su negociación con el sistema bancario, a fin de obtener préstamos prendarios.

La certificación de calidad es particularmente importante en productos de exportación, tanto para las instituciones de crédito participantes como para el comprador, en atención a que garantiza la calidad y su conservación en almacenamiento durante un período determinado. y el valor del producto en el mercado.

El servicio de recepción y entrega de mercancías previa verificación de la calidad es benéfica para los clientes, - en atención a que se eliminan los gastos para la revisión física de las mismas al efectuarse transacciones comerciales.

Distribución de mercancías.

La extensa red de almacenes distribuidos estratégicamente en el territorio nacional, tanto en plazas del interior - como en ciudades fronterizas y puertos marítimos, complementados por obras auxiliares como acceso a carreteras y vías férreas básculas de piso para furgones y camiones, patios para maniobras, etc.. apoyados por una organización competente, permiten a esta empresa proporcionar un servicio eficiente de distribución de productos agrícolas y otras mercancías, tanto para el mercado interno como para el exterior, de conformidad con instrucciones que para tal efecto giren sus propietarios.

Este servicio de distribución comprende básicamente - las siguientes facilidades:

- Gestionar el suministro de furgones de ferrocarril - u otro medio de transporte.
- Contratar y pagar por cuenta del cliente maniobras - de carga y descarga, embarque y desembarque, estiba y desestiba, etc..
- Tramitar el seguro de las mercancías, en almacén o -

en tránsito.

- Liquidar en destino los cargos respectivos por cuenta del cliente.
- Documentar y vigilar el movimiento de mercancías en tránsito.
- Entregar productos agrícolas o mercancías conforme a instrucciones de sus propietarios, pudiendo ser -
contra presentación de ficha bancaria, cheque certificado, simple recibo, etc..
- Remitir sistemáticamente los documentos relaciona--
dos con la entrega de mercancías y su cobranza.
- Elaborar informes periódicos sobre movimientos y --
existencias de las mercancías para presentación a -
sus propietarios.

Habilitación de Bodegas.

ANDSA está facultada para gestionar ante la Comisión Nacional Bancaria que se otorgue el carácter de almacén general de depósito a las bodegas de materias primas y de productos elaborados o semi-elaborados de empresas industriales, agroindus--
triales o comerciales, expedir certificados de depósito sobre -
esas mercancías y proporcionar los mismos servicios como si fueusen bodegas propias. Para ello, se requiere que los locales --

reñan características de seguridad e independencia, así como - cumplir con ciertas formalidades legales aplicables y que ANDSA asuma el control del movimiento de entrada y salida de dichas - mercancías.

Almacenes Fiscales.

ANDSA cuenta con almacenes fiscales en los cuales pueden depositarse mercancías extranjera, sin necesidad de pagar - previamente los impuestos de importación correspondiente.

Tramita la internación a sus almacenes y el pago de - impuestos ante las autoridades hacendarias, pudiendo diferirse - este último hasta un máximo de dos años. El pago de estas obligaciones fiscales puede hacerse parcialmente, cubriendo únicamente impuestos correspondientes a las salidas parciales de mercancías. Asimismo, si el depositante, por razones especiales, - deseara devolver al país de origen la mercancía importada, podrá hacerlo sin necesidad de pagar los impuestos de internación, dentro del lapso citado anteriormente.

b). ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.

Estos almacenes privados ofrecen varios servicios. - Los más importantes son:

- Depósitos de mercancías generales.
- Depósitos en bodegas refrigeradas.

- Depósitos fiscales.
- Depósitos en bodegas habilitadas.
- Consignación y distribución de mercancías.
- Fumigación carga y descarga.
- Representación de almacenes de países de ALALC y de IECA.
- Anticipos sobre fletes y seguros, etc.

Los almacenes miembros de la Asociación Nacional de -
Banqueros de México son:

- Almacenadora, S. A.
- Almacenadora de Jalisco, S. A.
- Almacenadora Mexicana Lawrence, S. A.
- Almacenadora de Noroeste, S. A.
- Almacenadora del Norte, S. A.,
- Almacenes Generales de Depósito Ocejo, S. A.
- Almacenes Generales de Depósito del Yaquí, S. A.
- Almacenes de Occidente, S. A.
- Almacenes y Silos, S. A.
- Bodegas Chopo, S. A. de C. V.
- Bodegas de Depósito, S. A.

2.3.2. UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE AZUCAR. (UNPASA)

2.3.2.1. ANTECEDENTES.

Azúcar, S.A., nació en el año de 1932. Hubo de distribuir y vender los azúcares producidos en el país, para lo cual celebró un contrato de suministro con sus asociados que, en caso necesario, le permitía:

a). "Limitar la producción por medio de la fijación - de cuotas a los ingenios".

b). "Exportar los azúcares excedentes con el fin de equilibrar el mercado".

En el año de 1938, el entonces Presidente de la República, General Lázaro Cardenas del Río, expidió la Ley de Asociaciones de Productores para la Distribución y Venta en común de sus productos, y a sugestión de la S.H.C.P., se estructuró - "Azúcar, S.A.", transformándose en la actual Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A. de C.V. (UNPASA), que tiene el carácter de organización auxiliar de crédito. Está considerada como un organismo de participación estatal, según el inciso "a" del Art. 3° de la Ley para el control, por parte del Gobierno - Federal, de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, de 30 de diciembre de 1947, publicada en el Diario Oficial de la Federación de esa misma fecha.

2.3.2.2 OBJETIVOS.

Según el Art. 2º de los estatutos de UNPASA, los objetivos de la Sociedad son otorgamiento de créditos de:

Avío, Refaccionario e Inmobiliario; descuentos, anticipos y apertura de créditos; garantía o aval en los créditos - que los miembros de la unión contraten con terceros. Los créditos de avío serán otorgados por la unión con base en los reglamentos para ese objeto dictados, y que aprueben anualmente el Consejo de Administración por los votos de las dos terceras partes, cuando menos, de todos los consejos nombrados.

- Liquidar los azúcares que aporten los miembros de la Unión, de acuerdo con las bases que apruebe el consejo.

- Adquirir acciones, obligaciones u otros títulos semejantes, y aún mantenerlos en cartera cuando se relacionen con los fines de la Unión.

- Promover la organización de empresas, de industrialización o de transformación y venta de los productos que laboren los socios de la Unión y, en su caso, administrar empresas de esa clase.

- Promover, organizar, contratar, administrar o tomar participación como accionista en empresas almacenadoras de concesión Federal, así como en las que se ocupe de la manufactura en envases para el azúcar, y en general, en cuantas empresas --

tiendan a beneficiar a los socios de la Unión.

- Tomar a su cargo o contratar la construcción o administración de obras que sean propiedad de sus asociados, para uso de los mismos y en relación con las actividades propias de la Unión.

- Encargarse de la compra, venta, adquisición de implementos que los socios de la Unión necesiten para las actividades agrícolas, industriales o comerciales que se relacionen directamente con la producción de azúcar.

- Adquirir bienes muebles o inmuebles que estén permitidos por la ley, pero solo en cuanto sean necesarios para los objetivos de la Unión.

- Practicar las demas operaciones que la ley autorice a las Uniones de Crédito en general.

- Ninguna de las operaciones a las que alude este Artículo deberá originar que sean excedidos los límites de crédito que la sociedad autorice para cada productor conforme a las bases aplicables.

Los socios de la Unión proporcionarán los créditos -- que se otorguen a los campesinos de la zona de abastecimiento -- de sus ingenios, al mismo tiempo de interés a que ellos los obtengan en la expresada Unión.

2.3.2.3 CAPITAL SOCIAL.

El capital social autorizado es de \$100 millones. Está representado por acciones nominativas que confieren a sus tenedores iguales derechos.

Ningún socio puede ser propietario de más de un 15% de dicho capital social.

2.3.2.4 ESTRUCTURA ORGANICA

La UNPASA está dirigida y administrada por la Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración y el Director General designado por el Consejo.

El Consejo de Administración está integrado por 18 -- miembros, 15 de los cuáles son nombrados por la Asamblea General de Accionistas y 3 por el Gobierno Federal, que son los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de Secretaría de Industria y Comercio y de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ó a los delegados que ellos designen.

Estos representantes oficiales son los facultados para ejercer el derecho de voto.

"La vigilancia de la UNPASA se confiere a cuatro comi--sarios propietarios nombrados por la Asamblea General de Accio--nistas (ordinaria), de los cuales tres son designados por los --accionistas y uno por el Gobierno Federal por conducto de la --S.H.C.P.".

"La organización interna de la UNPASA y la distribu--ción de labores, parten de la dirección general de la que depen--den directamente la Subdirección General, la Gerencia Financie--ra, la Gerencia Comercial, la Gerencia de Exportaciones, la Ge--rencía de Distribución y la Contraloría General, que desempeñan funciones por conducto de sus diferentes departamentos especia--lizados".

Facultades del Consejo de Administración.

(De los estatutos de la UNPASA).

Art. 25. El Consejo de Administración tendrá las si--guientes facultades, entre otras:

"I. Las comprendidas en los poderes generales para --administrar bienes, para ejercer actos de dominio y para plei--tos y cobranzas, con todas las facultades generales y las espe--ciales que requiera la cláusula especial conforme a la Ley.

II. Representar a la sociedad ejercitando sus dere--chos ante las autoridades administrativas y judiciales, ante --

las Juntas de Conciliación y Arbitraje y ante los Arbitros, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, pudiendo aún disentirse del Am paro.

III. Otorgar y suscribir títulos de crédito.

IV. Conferir poderes generales o especiales.

V. Realizar todas las operaciones inherentes al ob jeto de la sociedad, exceptuándose aquellas que por Ley o por - estos estatutos correspondan sólo a la Asamblea de accionistas.

VI. Conocer y aprobar la estimación que haga la Unión sobre el total de gastos que, mientras se realizan los azúcares aportables en cada zafra, puedan originar el funcionamiento de la Sociedad.

VII. Estimar el consumo nacional probable de azúcar, la posibilidad de exportación y fijar la existencia reguladora-necesaria de cada año, según lo indican los artículos 2º frac-- ción II, IV y 17 Fracción III de estos Estatutos; así como dic- tar acuerdos necesarios para regular la producción en los casos que proceda, en los términos de los citados artículos".

Para los efectos anteriores a partir del año de 1960, a más tardar en los primeros 15 días del mes de junio de cada - año, la Dirección General estará obligada a presentar un infor-

me a los señores consejeros oficiales, con todos los datos y -- estudios que hayan realizado para determinar si es necesario regular la producción azucarera en la zafra que se inicie a partir del 1° de noviembre del año siguiente; estando obligada la propia Dirección a proporcionar todos los demás datos que le sean solicitados.

2.3.2.5 FUNCIONES.

- Organizar y realizar la distribución del azúcar al mejor costo, para lo cual contrata con oportunidad y en las mejores condiciones posibles los transportes que llevarán el azúcar a los centros de consumo, en las cantidades y calidades que se requieran.

- Efectuar las ventas de azúcar a los precios establecidos por el Gobierno Federal, en forma directa y por conducto de distribuidores en todo el país, con el fin de dar facilidades a los consumidores en la adquisición del azúcar, eliminando intermediarios que encarezcan el producto.

- Mantener un volumen que sirva de existencia reguladora, que permita atender ampliamente el consumo nacional y evitar la escasez, así como la especulación en el mercado, con perjuicio del público consumidor que en esta forma cuenta con la seguridad de adquirir azúcar, artículo de primera necesidad, al precio oficial.

- Fomentar y promover el consumo interno con miras a mejorar la dieta alimenticia de nuestro pueblo.

- Promover las exportaciones de volúmenes disponibles de azúcar, una vez satisfecho el consumo interno, con el objeto de diversificar el comercio exterior, mejorar la balanza comercial y permitir en esta forma un mejor desarrollo de la industria azucarera.

- Importar, en caso necesario, las cantidades complementarias a la producción interna, con el fin de evitar la escasez en el mercado y la especulación, manteniendo en todo tiempo los precios oficiales.

- Facilitar a sus miembros el uso del crédito para la elaboración de azúcar mediante préstamos de habilitación o - - avío, refaccionario e inmobiliarios, descuentos, anticipos y -- apertura de otros créditos y garantía o aval en éstos, con el - objeto de que puedan aviar los trabajos en el campo, reparar la maquinaria, cubrir salarios y jornales de prezafra y adquirir - combustibles.

- Pignorar azúcares que recibe de sus asociados y obtener los financiamientos necesarios, con la finalidad de disponer de recursos para la realización de sus operaciones.

- Estimular la implantación de medidas tendientes al mejoramiento del cultivo de la caña de azúcar, por conducto de-

el Instituto para el Mejoramiento de la Producción de Azúcar, - que tiene a su cuidado la obtención de nuevas y mejores variedades de caña; el combate de plagas y enfermedades; la aplicación de los fertilizantes adicionales; los estudios analíticos de suelos y el perfeccionamiento de los métodos de cultivo.

- Proporcionar elementos para el mejoramiento de la producción azucarera, capacitar personal técnico e intervenir en la planeación de la propia industria y, "procurar la industrialización del azúcar, con el fin de aumentar su consumo, mediante nuevas formas de uso en la alimentación y otras ramas".

2.3.2.6 FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

- "Los créditos que obtiene UNPASA provienen de las fuentes siguientes:

- "Banco de México, mediante el apoyo de bonos de Finazúcar, que tienen como cobertura operaciones prendarias de descuento de cartera.

- Banca Privada y Particulares, por medio de la adquisición de bonos emitidos por Finazúcar con garantía prendaria y de cartera.

- Banca Privada, Nacional y Extranjera, en operaciones directas prendarias y de descuento de cartera".

2.3.2.7 OPERACIONES DE CREDITO

La UNPASA, igualmente otorga y promueve créditos a -- sus asociados a largo plazo para ampliar y modificar las instalaciones de fábrica e intensificar y mejorar las labores en los campos cañeros. Esto último mediante apertura de tierras a nuevas siembras, pequeñas obras de irrigación y adquisición de maquinaria agrícola.

Por lo que se refiere al financiamiento de las labores del campo, los ingenios . socios de la UNPASA proporcionan a su vez préstamos a los campesinos de sus zonas de abasteci- - miento, a un tipo de interés no superior al que ellos pagan por los créditos que obtienen, con los límites que señala la legislación cañera en vigor.

En todos los créditos que otorga UNPASA, obtiene la - garantía adecuada como hipotecaria de las unidades industria-- les, prendaria de las cañas y de los azúcares que se produzcan en su caso, la prendaria de la maquinaria que se adquiere con - el crédito, con lo cual su posición financiera reúne las mejo-- res condiciones de seguridad.

Las operaciones prendarias comprenden azúcares y envasas. Los azúcares que recibe UNPASA, se depositan en bodegas -- de Almacenes Generales de Depósito, Sociedad Anónima, los cua-- les expiden en favor de UNPASA, certificados de depósito que -- acreditan la existencia de la mercancía. Estos títulos se depo-

sitan desde luego en el Banco de México, S. A., para efectos de pignoración de los azúcares.

Descuentos.- La cartera que UNPASA descuenta, corresponde a los títulos de crédito que suscriben sus asociados, a su favor, para amparar las ministraciones de los préstamos de habilitación y avío y refaccionarios que reciben.

Los créditos que proporciona la UNPASA, son estudiados y autorizados por los comités que designa el Consejo de Administración.

Conforme los ingenios inician su zafra, y consecuentemente sus aportaciones de azúcar, se les otorga un anticipo a cuenta, el que destinan a sus gastos normales de fábrica y campo y a amortizar la parte proporcional correspondiente de los créditos de avío exigibles, con cargo a dicho anticipo.

Durante el mes de junio de cada año, una vez terminada la zafra, se calcula un precio inicial de liquidación del azúcar, estimado de acuerdo con la experiencia y las perspectivas de los mercados, los ingresos y gastos correspondientes al azúcar producido.

De esta liquidación inicial, a cada ingenio se le descuenta el anticipo otorgado, los saldos insolutos de los créditos que hayan recibido y la cesiones aceptadas por la UNPASA.- El remanente se les cubre en efectivo y mediante aceptaciones,

conforme a las posibilidades financieras de UNPASA.

El pago en efectivo es en cantidad suficiente para que los ingenios liquiden a los campesinos las cañas industrializadas.

2.3.2.8 OTRAS ACTIVIDADES

a) Recepción de Azúcares.

Por convenio entre productores y la UNPASA, que se consigna en el contrato uniforme de aportación y distribución de azúcares, los productores se comprometen a entregar todos los azúcares que elaboren a bordo de vehículos de transporte a puerta de ingenio, o estibados en bodegas permanentes del mismo ingenio, autorizadas por la UNPASA, en envases uniformes que ella les proporciona. A su vez, ésta queda obligada a recibir, distribuir y vender los azúcares aportados.

b) Distribución.

Con la anticipación necesaria, la UNPASA, realiza estudios y planes para que la distribución y venta de los azúcares se efectúe en la forma más eficiente, tanto desde el punto de vista de atender las necesidades de consumo interno, como del correspondiente a lograr el menor costo posible. Al efecto formula un plan de distribución que considera: la probable producción de la zafra; las necesidades del consumo del país que corresponden a cada una de las entidades y poblaciones en las que

la UNPASA dispone de distribuidores autorizados; las posibilidades de almacenamiento, tanto de bodegas de ingenios como en las plazas de concentración y consumo; y, los medios adecuados de transporte, buscando los costos mínimos de movilización.

c) Almacenamiento.

Conociendo la probable producción de la zafra contrata con las empresas almacenadoras que funcionan, como Almacenes Nacionales de Depósito, los servicios de almacenamiento para los centros de consumo y concentración más importantes; y con las empresas de autotransportes y armadores, los servicios de movilización por carretera, por vía fluvial y por mar, además, se adquieren los envases y se distribuyen a cada uno de los ingenios de acuerdo con las necesidades de producción, y, se contratan los seguros contra riesgos en el almacenaje y en los transportes.

d) Venta.

Los azúcares producidos se destinan al consumo interno del país, a conservar una existencia reguladora para que nunca falte el producto en las diferentes plazas y los excedentes a la exportación.

Para cumplir con la función que tiene asignada UNPASA, de distribuir y vender lo que demanda el consumo interno, cuenta con distribuidores autorizados en todas las localidades que por

su población y su consumo lo ameriten.

Cada uno de estos distribuidores está obligado a surtir el territorio que se le fija.

Para colaborar con los distribuidores a resolver sus problemas de venta, se ha dividido la República en zonas, al frente de cada una de las cuales está un superintendente, auxiliado por agentes comerciales.

Los distribuidores autorizados realizan operaciones de mayoreo y medio mayoreo.

e) Precios y Calidad.

Los precios en sus distintas etapas de mayoreo, medio-mayoreo y menudeo, son fijados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Industria y Comercio, mediante decreto específico. En otros términos, la UNPASA no fija los precios oficiales autorizados, su obligación radica en vender a los precios autorizados lo que recibe de los productores asociados.

El propio gobierno establece las normas de calidad a que deberán sujetarse para venderse al consumidor mexicano, y todo el producto que se pone a la venta es previamente amparado por un certificado de calidad que garantiza el cumplimiento de la norma.

f) Comercio Exterior.

México se ha caracterizado como un país exportador de azúcar, por lo que el desarrollo de la capacidad de producción de la industria está por encima del crecimiento del consumo interno, lo que significa que siempre tiene volúmenes para su colocación en el mercado externo.

Lo que se vende al exterior se realiza por la UNPASA, conforme a las cuotas de exportación establecidas tanto en el mercado mundial, en los términos del Comercio Internacional, como a los Estados Unidos, de acuerdo con sus Leyes.

Estas transacciones internacionales no están limitadas a las exportaciones, de aquí que es prudente señalar que cuando la producción resulte insuficiente, UNPASA, está facultada para contratar importaciones en las cantidades necesarias para atender el consumo interno, lo que ha acontecido cuando se han presentado serias circunstancias adversas, que han reducido sensiblemente la producción.

g) Liquidaciones.

Efectuada la venta, se procede a la liquidación de los mismos. Las disposiciones legales en vigor estipulan que a el importe obtenido en la venta se deduzcan los gastos de manejo y distribución de los mismos, y el monto resultante se divide entre el total de kilogramos aportados a UNPASA por los ingenios.

En esta forma se determina el precio de liquidación por Kg. entregado para su distribución y venta.

El mecanismo consiste en que con el producto de las -- ventas totales se constituye un fondo, del que se deducen los - gastos de distribución y venta que autoriza la Secretaría de In - dustria y Comercio, que incluyen los de administración de UNPA - SA, los cuales están limitados, conforme a sus estatutos, al 1% sobre el importe bruto de las ventas de cada año en el interior del país.

El producto a su vez, de acuerdo con la legislación ca - ñera, del monto total de su liquidación del precio entrega el - 50% a los campesinos en pago de la caña que proporcionaron como materia prima, más otras participaciones que les corresponden - por concepto de mieles y alcohol. En aquellos casos en que los rendimientos por tonelada de caña son inferiores a 80 Kgs., di - cha legislación estipula una garantía menor para el cañero, - - equivalente al valor de 40 Kgs., al precio de liquidación de la UNPASA.

Mecanismos para Liquidación:

La liquidación del precio por Kg., aportado a la Unión, se efectúa como sigue:

- Se otorga un anticipo para trabajos de elaboración - contra la aportación de azúcar durante la zafra.

- Se efectúa la liquidación inicial que se práctica a-

la mitad del año.

- Se realiza la liquidación final al terminarse la venta, y cualquier cantidad sobrante se entrega a los productores-asociados como complemento al precio de inicial.

Al entregar a cada productor su liquidación por lo aportado, se les descuentan todos aquellos adeudos exigibles que -- tengan por los créditos que les haya concedido, y las obligaciones que se deriven de las cesiones hechas por el productor a favor de terceros y que hayan sido aceptadas por UNPASA.

2.3.2.9 RESULTADOS

La UNPASA ha reportado una serie de beneficios tanto a la economía nacional como a los sectores que directa o indi--rectamente tienen relación con la industria azucarera.

A la economía general del país:

"Ha sido un factor de equilibrio entre la oferta y la demanda.

- Ha colaborado para que la industria participe apre--ciablemente en el ingreso nacional.

- Ha contribuído en el ingreso de divisas con motivo - de la exportación, con el fin de contrarrestar una balanza co--mercial desfavorable y una mejor posición de la balanza de pagos.

- Ha contribuído como un factor importante en la existencia y creación de fuentes de trabajo.

- Ha contribuído para que el precio del azúcar fijado por el Gobierno Federal se respete en todas las plazas de consumo.

- Ha eliminado intermediarios que encarecían el producto, ya que en su papel de "organismo distribuidor", no tiene beneficio alguno en la venta.

- Ha evitado la escasez y especulación en el mercado interno".

A la Industria Azucarera.

- Ha pugando siempre por mantener a la producción equilibrada y en desarrollo.

- Ha realizado en forma racional la distribución y venta del producto.

- Ha permitido que los costos de distribución y venta sean bajos.

- Ha proporcionado crédito suficiente y oportuno a los ingenios para la producción azucarera.

- Ha facilitado la ayuda técnica a los sectores de campo y fábrica para su mejor desarrollo.

- Ha garantizado a los ingenios la percepción de ingresos al recibirles toda su producción".

CAPITULO III
GARANTIA PARA EL CREDITO AGRICOLA

3.1. ASEGURADORA NACIONAL AGRICOLA Y GANADERA, S. A.

3.1.1. ANTECEDENTES

La intervención del Estado en la vida de las instituciones de seguros, que ahora es indispensable y justificada, ha tenido que vencer diversos y difíciles obstáculos, ya que de la época en que nuestro país se abrió al mercado de seguros en el año de 1893, en que se puso en vigor la Ley sobre Compañías de Seguros del 16 de diciembre de 1892, las empresas y particulares dedicados a esa actividad actuaban con absoluta libertad y sin vigilancia gubernamental, sujetos exclusivamente a la satisfacción, por demás teórica, ilusoria y carente de sanción, de las obligaciones que a los que profesaban el comercio imponía la legislación mercantil vigente entonces. Esto facilitaba la burla impune de los derechos de los asegurados, el seguro se operaba en forma caótica y anárquica, acarreando no sólo desprestigio, sino, lo que es más grave, fomentando la desconfianza en una institución de obvias y claras finalidades de protección social e individual.

En el año de 1910, se expidió la Ley Relativa a la organización de las Compañías de Seguros sobre la Vida, en la que se advierte un cambio substancial en el enfoque y resolución -- del problema de la intervención del Estado en la organización y funcionamiento de las empresas de seguros, al pugnar abiertamente porque se establezca un control gubernamental sobre ellas, - para protección y beneficio de los asegurados y para evitar la fuga de una parte considerable del ahorro nacional al extranjero.

En consonancia con las ideas que la inspiraron, ésta Ley del 25 de mayo de 1910, deja claramente sentado su carácter de ordenamiento especial y la intervención clara, franca y abierta del Estado en la vida de las instituciones que regula.

Ya consumada la Revolución y bajo nuevo orden jurídico creado por ella en el año de 1926 se expidió la Ley General de Sociedades de Seguros, cuyas directrices y finalidades esenciales se precisan en su exposición de motivos.

El palpable propósito del Gobierno Mexicano por someter a una legislación especial a las compañías de seguros y por acentuar su intervención en lo concerniente al control de sus actividades, lejos de traducirse en un beneficio para el seguro nacional había propiciado el dominio del mercado por las compañías extranjeras.

Es así como el Gobierno de la República se vió precisada a mexicanizar el seguro, lo que hizo a través de la Ley General de Instituciones de Seguros de 26 de agosto de 1935.

Generalidades de ANAGSA.

Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A., es una institución gubernamental de servicio social, es decir no lucrativa, que proporciona el Seguro Agrícola Integral, el Seguro Ganadero y el Seguro de Vida Campesino; su valor se paga entre el Gobierno Federal y los seguros.

ANAGSA tuvo sus inicios en la Comarca Lagunera en el año de 1942, en base a la unión de pensamientos, planes y discusiones de luchadores agraristas y con la colaboración de algunos españoles que conocían la teoría y la práctica del Seguro Agrícola en Europa, se formó en México la Mutualidad de la Laguna, que inició con mucho éxito sus operaciones en el ramo agrícola con el Seguro de Granizo. Además, de los seguros de incendio y daños como ya lo hacían otras compañías.

Con fecha 10. de abril de 1953, se dispuso la creación de la Oficina de Estudios del Seguro Agrícola y en 1954, la Comisión de Estudios y Planeación del Seguro Agrícola Integral. El Acuerdo Presidencial del 20 de julio de 1954, dispuso que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tomara por conducto de un consorcio de compañías de seguros las medidas necesarias para im-

plantar al Seguro Agrícola amplio e integral, ya no sólo contra el granizo. El convenio que la SHCP celebró en abril de 1954 -- con el consorcio de compañías de seguros, fijó las bases conforme a las cuales, a partir de 1955, principió a operar lo que sería el Seguro Agrícola Integral.

En 1955, la Secretaría de Agricultura, cumplimentando disposiciones presidenciales, comenzó a asesorar técnicamente a los ejidatarios y pequeños agricultores deseosos de organizarse en Mutualidades. En 1956, las Mutualidades así constituidas y la de la Laguna que venía operando desde 1942, formaron la Federación de Sociedades Mutualistas del Seguro Agrícola y Ganadero, A.C., y en el año de 1957 este organismo implantó el Seguro Ganadero contra el riesgo de muerte.

Las experiencias obtenidas con el funcionamiento de las Mutualidades y Consorcio, determinaron una mayor atención del Gobierno Federal y la necesidad de establecer un ordenamiento legal. En el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 1961, quedó consignada la Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero, la que en su artículo 5o. establece: "El servicio del Seguro Agrícola y del Seguro Ganadero se prestará a través de -- una institución nacional de seguros que se denominará Asegurador Nacional Agrícola y Ganadera, S.A."

Por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Ofi --

cial el 30 de diciembre de 1971, se encomendó a la Aseguradora Agrícola Ganadera, S.A., otorgar el Seguro de Vida Campesino a trabajadores del campo, el cual funciona como una prolongación del Seguro Agrícola Integral y la prestación que se paga en caso de muerte es de.....\$ 5,000.00 (diciembre de 1974).

ANAGSA, fué fundada en acatamiento de la Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero del 31 de diciembre de 1961.

3.1.2. OBJETIVO GENERAL

El Seguro Agrícola Integral tiene como objetivo resarcir al agricultor de las inversiones necesarias y directas de su cultivo, para obtener su cosecha cuando ésta se pierda total o parcialmente como consecuencia de la realización de sequía, granizo, inundaciones, etc.

3.1.3. POLITICAS

Llevar a cabo sus operaciones apeandose a los acuerdos emanados del Ejecutivo Federal.

- Propiciar la coordinación de sus actividades con la Federación de Mutualidades y la Banca Oficial, para agilizar la acción del seguro al mismo tiempo que reafirma y, desde luego, -- apoya al crédito destinado al campo.

- Promover el mejoramiento constante de sus operaciones

- vigilar en forma periódica el uso adecuado de sus re
ursos.

3.1.4. ESTRUCTURA ORGANICA Y OPERATIVA

En diciembre de 1974 se celebró el II Seminario Nacional de Reforma Administrativa en el Estado de Veracruz, cuyos ob
jetivos preponderantes fueron:

- Incrementar la eficiencia de las entidades gubernamentales mediante el mejoramiento sustancial de sus estructuras y sistemas de trabajo, a fin de aprovechar al máximo los recu
rsos con que cuenta el Estado.

- Agilizar y descentralizar sus mecanismos operativos.

- Actualizar al personal público.

- Fortalecer la coordinación y la colaboración en equi
po como política del gobierno.

Por este motivo, y con el fin de crear en la Aseguradora los mecanismos que llevaran a cabo estas reformas, se integró la Comisión Interna de Administración (CIDA), la Unidad de Organización y Métodos (UOM) y la Unidad de Programación (UP), que desde su inicio desarrollaron una serie de estudios y planteamientos tendientes a elevar la eficiencia en los Sistemas y Proce
dimientos Administrativos.

Debido a que los diversos órganos de la Institución --

presentaban diferentes problemas específicos de carácter funcional, se juzgó necesario desarrollar un plan de acción que, ya -- programado, se presentó en cuatro partes, como sigue:

1a. Desarrollo del Sistema de Procedimientos de Datos.

2a. Mejoramiento de los Sistemas Administrativos y - Operativos, que correspondió coordinarlo a la UOM, el cual desarrolló una serie de pasos para la implantación de nuevos sistemas y procedimientos; formulación del manual de organización -- (ver anexo 15), el cual contiene gráficas de organización, descripción de trabajo, cartas de límites de autoridad, etc; y la - elaboración de los manuales o instructivos de operación que incluyen reglas de ejecución, diagramas los cuales podrán ser organigramas del depto o deptos. en cuestión, fluxogramas (ver anexo 16) y formas.

3.1.5. FUNCIONES

(Art. 6o. Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero)

- Practicar las operaciones de seguro agrícola integral y de seguro ganadero;

- Practicar otras operaciones de seguro que le autorice la SHCP en los ramos de producción agropecuaria y conexos;

- Reasegurar los riesgos que cubran en seguro direc- -

to las sociedades mutualistas que hayan celebrado con ella el -- contrato-concesión respectivo;

- Reasegurar los riesgos que cubran en seguro directo- las instituciones mexicanas de seguros, por la operación de otros tipos de seguros agrícolas; por lo que éstas solicitarán de la - ANAGSA., el reaseguro correspondiente, antes de ofrecerlo a cual- quiera otra institución del país o del extranjero;

- Ceder en reaseguro los riesgos que haya contratado - directamente o reasegurar a las sociedades mutualistas o a otras instituciones;

- Efectuar las investigaciones, estudios y cálculos ne- cesarios para practicar las operaciones de seguro agrícola inte- gral y de seguro ganadero;

- Llevar estadísticas en materia de seguro agrícola -- integral y del seguro ganadero;

- Formular las recomendaciones que estime pertinentes- para mejorar el servicio del seguro agrícola integral y del segu- ro ganadero; y

- Realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para efectuar las operaciones y cumplir las funciones a que se refieren las fracciones anteriores de este artículo.

3.1.6. TIPOS DE SEGUROS

La Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A., --- otorga el seguro agrícola integral de los cultivos contra los -- riesgos siguientes:

- Sequía;
- Helada;
- Granizo;
- Vientos huracanados;
- Incendios;
- Enfermedades y plagas;
- Exceso de humedad; e
- Inundación.

La Sociedades Mutualistas para que puedan operar el - seguro agrícola integral, deberán celebrar con la institución el contrato-concesión correspondiente; para lo cual deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Tener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como institución de seguros y para - practicar el seguro agrícola integral.

- Haber suscrito y pagado acciones de la serie "C" de- la institución, hasta por la cantidad que señale la Aseguradora- Nacional; y

- Obligarse a reasegurar con la Aseguradora Nacional, - la totalidad de los riesgos que cubran directamente.

En el seguro agrícola integral, la cobertura se hace -

calculándose por hectárea, la cual no debe exceder de las inversiones que realice el agricultor para obtener la cosecha esperada, ni tampoco del 70% del valor de la misma.

La duración de los seguros depende del tipo de cultivo, es decir, que la vigencia de los contratos será la siguientes -- (Art. 27 Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero)

- Tratándose de cultivos estacionales, comprenderá el ciclo vegetativo de las plantas, dentro de las fechas límites de siembra y recolección que fije la S.A.G., con la anticipación adecuada a la iniciación de cada ciclo agrícola.

- En los cultivos perennes, la vigencia será de un año contando a partir de la fecha de expedición de la póliza.

La ANAGSA como institución nacional cubrirá los riesgos de los cultivos de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Que se trate de especies y tipos de cultivo cuyo aseguramiento haya sido autorizado por la SHCP y la SAG.

- Que el cultivo se practique en terrenos de fácil acceso.

- Que el cultivo no se encuentre expuesto a riesgos inminentes e inevitables.

- Que la siembra se haya efectuado dentro de las fechas límite determinadas por la SAG.

- Que no se trate de cultivos experimentales.

- Que no se encuentre en la misma superficie en donde-

otros cultivos similares se hayan siniestrado, con derecho a indemnización, durante los últimos cuatro ciclos agrícolas consecutivos de igual estación.

- Que no se trate de cultivos cuya práctica requiera - inversiones proporcionalmente incosteables al valor de la cosecha esperada.

- Que al dueño del cultivo no se le hubiese cancelado o rescindido con anterioridad un contrato de seguro por causas - que le sean imputables.

CREDITOS DESCONTADOS POR PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO DE 1956 A 1975.
AVIO Y REFACCIONARIO
(millones de pesos)

AÑOS	PRODUCTORES DE BAJOS INGRESOS EJIDATARIOS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS MINIFUNDISTAS				GENERAL PEQUEÑOS. PROPIETARIOS
	TOTAL MONTO	SUBTOTAL* MONTO	HASTA 5 HA. MONTO	MAS DE 5 HA. HASTA 25 HA. MONTO	MAS DE 25 HA** MONTO
1956	5.4	3.3	-	3.3	2.1
1957	33.6	10.6	-	10.6	23.0
1958	87.9	21.3	-	21.3	66.6
1959	105.1	30.5	-	30.5	74.6
1960	205.1	56.7	-	56.7	148.4
1961	188.5	49.3	-	49.3	139.2
1962	188.7	51.8	-	51.8	136.9
1963	224.5	77.4	16.2	61.2	147.1
1964	361.5	209.0	117.1	91.9	152.5
1965	519.4	288.3	159.3	129.0	231.1
1966	746.4	431.1	152.4	278.7	315.3
1967	775.4	425.5	132.7	292.8	349.9
1968	1,141.1	673.8	105.0	568.8	467.3
1969	1,225.4	699.1	47.8	651.3	526.3
1970	1,374.0	763.0	72.4	690.6	611.0
1971	1,513.1	950.8	129.4	821.4	562.3
1972	1,518.0	765.6	126.1	639.5	752.4
1973	2,388.9	1,322.0	456.8	865.2	1,066.9
1974	4,019.2	2,012.4	719.8	1,292.6	2,006.8
1975 ***	4,500.0	2,340.0	850.0	1,490.0	2,160.0

* Recursos provenientes de: préstamos AID, BID, BIRF y Recursos Normales.

** Recursos provenientes de: préstamos BIRF y Recursos Normales.

*** Cifras estimadas.

NUMERO DE ACREDITADOS

Número de acreditados que recibieron créditos descontados en el FIRA, de 1956 a 1975.

(Avío y refaccionario)

Años	Total Beneficiados	PROGRAMA PRODUCTORES DE BAJOS INGRESOS Ejidatarios y pequeños propietarios, minifundistas			PROGRAMA GENERAL
		SUBTOTAL* Beneficiados	Hasta 5 Ha. Beneficiados	Más de 5 Ha. Hasta 25 Ha. Beneficiados	Pequeños propietarios Más de 25 Ha.** Beneficiados
1956	386	307	-	307	79
1957	1,845	1,049	-	1,049	796
1958	2,542	645	-	645	1,897
1959	3,510	1,382	-	1,382	2,128
1960	3,808	1,480	-	1,480	2,328
1961	4,319	1,638	-	1,638	2,681
1962	3,706	1,472	-	1,472	2,234
1963	4,870	2,649	703	1,946	2,221
1964	9,984	7,673	5,491	2,182	2,311
1965	13,519	8,276	5,212	3,064	5,243
1966	16,628	11,823	4,076	7,747	4,805
1967	15,987	10,751	4,244	6,507	5,236
1968	23,143	16,952	6,319	10,633	6,191
1969	30,472	21,748	4,173	17,575	8,724
1970	31,723	23,371	5,712	17,659	8,352
1971	26,597	20,395	3,990	16,405	6,202
1972	30,656	22,992	5,071	17,921	7,664
1973	46,632	37,100	20,386	16,714	9,532
1974	91,044	77,159	38,288	38,871	13,885
1975***	117,000	100,623	64,725	35,898	16,376

* Recursos provenientes de: préstamos AID, BID, BIRF y Recursos internos

** Recursos provenientes de: préstamos BIRF y Recursos Internos.

*** Cifras estimadas.

FUENTE: Boletín Agropecuario. Asociación de Banqueros de México, A.C., Vol. IV #1 Enero 1976.

FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS
AGROPECUARIOS

RESUMEN DE CREDITOS GARANTIZADOS POR EL GRUPO DE
BANCOS DURANTE EL AÑO DE 1975 *

GRUPO DE INSTITUCION	NUM. DE BENEFICIADOS	MONTO DE LOS CREDITOS (miles de pesos)
Instituciones Independientes no Asociadas	808	20,650
Banco Nacional de México, S.A.	7,151	319,257
Sistema Bancomer	4,919	142,567
Multibanco Comermex	1,400	49,823
Grupo Serfin	653	4,078
Alianza de Bancos Independientes	637	11,479
Asociación de Instituciones del Desarrollo Regional	2,475	29,193
SUB-TOTAL BANCA PRIVADA	18,043	577,047
Grupo Financiero Internacional	1,798	75,322
Banco Mexicano	887	35,667
SUB-TOTAL BANCA MIXTA	2,685	110,989
T O T A L :	20,728	688,036

* Cifras preliminares

Fuente: Boletín Agropecuario de la Asociación de Banqueros de México, A. C. Vol. IV #1 Enero 1976

DIRECCION DE CREDITO
Oficina de Crédito Agropecuario

BANCA OFICIAL AGROPECUARIA

CREDITOS DE AVIO, REFACCION Y OTROS PROGRAMADOS Y EJERCIDOS POR LOS AÑOS QUE SE INDICAN

(Millones de Pesos)

	<u>1970</u>		<u>1971</u>		<u>1972</u>		<u>1973</u>		<u>1974</u>
	<u>Programa</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Programa</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Programa</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Programa</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Programa</u>
TOTAL	<u>6,068.8</u>	<u>5,886.3</u>	<u>6,819.7</u>	<u>7,011.6</u>	<u>8,435.2</u>	<u>7,649.8</u>	<u>11,302.5</u>	<u>10,011.0</u>	<u>14,972.5</u>
AVIO	<u>4,147.9</u>	<u>3,214.2</u>	<u>4,623.6</u>	<u>4,045.4</u>	<u>5,859.2</u>	<u>4,693.4</u>	<u>7,709.0</u>	<u>6,673.2</u>	<u>11,160.0</u>
Agrícola	<u>3,284.1</u>	<u>2,496.2</u>	<u>3,724.6</u>	<u>3,116.1</u>	<u>4,795.9</u>	<u>3,725.9</u>	<u>5,473.4</u>	<u>4,575.6</u>	<u>7,387.7</u>
Frutícola	<u>131.3</u>	<u>76.4</u>	<u>144.4</u>	<u>100.7</u>	<u>162.6</u>	<u>102.7</u>	<u>154.2</u>	<u>135.0</u>	<u>228.9</u>
Ganadero	<u>732.5</u>	<u>638.9</u>	<u>754.6</u>	<u>821.7</u>	<u>887.3</u>	<u>777.0</u>	<u>1,773.1</u>	<u>1,650.4</u>	<u>3,173.3</u>
Industrial		<u>2.7</u>		<u>6.9</u>		<u>13.4</u>		<u>294.2</u>	<u>299.0</u>
Otros						<u>87.8</u>	<u>308.3</u>	<u>18.0</u>	<u>71.1</u>
REFACCION	<u>1,844.3</u>	<u>1,169.6</u>	<u>2,057.8</u>	<u>1,303.2</u>	<u>2,340.4</u>	<u>1,278.2</u>	<u>3,293.0</u>	<u>2,040.7</u>	<u>3,431.6</u>
Agrícola	<u>1,492.5</u>	<u>461.7</u>	<u>1,646.4</u>	<u>574.2</u>	<u>1,362.6</u>	<u>421.7</u>	<u>1,317.2</u>	<u>877.0</u>	<u>1,444.6</u>
Ganadero	<u>300.8</u>	<u>669.6</u>	<u>382.6</u>	<u>700.1</u>	<u>940.4</u>	<u>814.8</u>	<u>1,844.1</u>	<u>1,045.7</u>	<u>1,764.3</u>
Industrial	<u>51.0</u>	<u>24.8</u>	<u>28.8</u>	<u>25.3</u>	<u>37.4</u>	<u>41.7</u>	<u>131.7</u>	<u>108.4</u>	<u>194.9</u>
Otros		<u>13.5</u>		<u>3.6</u>				<u>9.6</u>	<u>27.8</u>
OTROS TIPOS DE CREDITO	<u>76.6</u>	<u>1,502.5</u>	<u>138.3</u>	<u>1,663.0</u>	<u>235.6</u>	<u>1,678.2</u>	<u>300.5</u>	<u>1,297.1</u>	<u>380.9</u>
SUPERFICIE (Has.)	<u>2,384.402</u>	<u>2,156.927</u>	<u>2,360.511</u>	<u>2,133.257</u>	<u>2,708.503</u>	<u>2,344.745</u>	<u>3,264.693</u>	<u>2,635.408</u>	<u>3,988.767</u>

Fuente: Boletín Agropecuario de la Asociación de Banqueros de México, A. C. Año II, Nos. 9 y 10

Resumen de créditos de avío descontados para cultivos de 1970 a 1975

(Millones de pesos. % importancia relativa)

CONCEPTO	1970		1971		1972		1973		1974		1975*	
	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%
(2) AVIO (CULTIVOS)	305.1	100.0	318.6	100.0	381.7	100.0	624.6	100.0	991.1	100.0	1,104.1	100.0
MAIZ	32.1	10.5	43.0	13.5	38.4	10.1	40.1	6.5	52.8	5.3	80.8	7.3
FRIJOL	14.0	4.6	18.5	5.8	38.4	10.1	26.4	4.3	12.0	1.2	52.7	4.8
TRIGO	69.6	22.8	45.8	14.4	50.7	13.3	94.4	15.1	155.6	15.7	336.1	30.5
PAPA	0.9	0.3	1.7	0.5	3.3	0.9	2.6	0.4	20.9	2.1	35.3	3.2
ARROZ	9.5	3.1	9.2	2.9	5.1	1.3	8.9	1.4	17.2	1.7	13.0	1.2
AJONJOLI	3.3	1.1	1.8	0.6	0.9	0.2	1.3	0.2	2.3	0.2	5.5	0.5
SORGO	40.6	13.3	34.5	10.8	42.0	11.0	62.0	9.9	82.8	8.4	188.6	17.1
GARBANZO	1.2	0.4	0.3	0.1	7.3	1.9	17.9	2.9	20.4	2.1	32.6	2.9
FORRAJES	10.0	3.3	8.0	2.5	3.4	0.9	2.3	0.4	10.4	1.0	12.4**	1.1
CACAHUATE	2.3	0.8	0.6	0.2	0.1	-	0.4	-	1.1	0.1	0.9	0.1
CARTAMO	27.8	9.1	29.1	9.1	14.0	3.7	15.2	2.4	28.9	2.9	111.4	10.1
ALGODON	55.6	18.2	96.4	30.3	150.8	39.5	252.9	40.5	441.6	44.6	62.9	5.7
CAFE	1.9	0.6	1.8	0.6	2.1	0.5	0.3	-	0.1	0.0	0.1	-
SOYA	19.7	6.5	14.1	4.4	9.5	2.5	70.4	11.3	98.8	10.0	93.2	8.4
OTROS CULTIVOS Y CONCEPTOS	16.6	5.4	13.8	4.3	15.7	4.1	29.5	4.7	46.2	4.7	78.6	7.1

(2) Es el desglose de los créditos de avío por cultivos, según los indicados en el cuadro.

* Cifras estimadas

** No incluye 131.2 millones de pesos en créditos refaccionarios para establecimiento de alfalfa y pastizales.

FUENTE: Boletín Agropecuario de la Asociación de Banqueros de México, A.C. Vol. 14 # 1 Enero 1976.

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.A.
Institución Nacional de Crédito

EJERCIDO POR LINEAS DE CREDITO EN LOS AÑOS.
1974 1975 Y AL Iro. DE OCTUBRE DE 1976

<u>LINEAS DE CREDITO</u>	<u>EJERCIDO EN 1974</u>	<u>EJERCIDO EN 1975</u>	<u>EJERCIDO EN 1976</u>
T O T A L: -	3,031,147.5	5,417,524.7	6,866,478.8
Siembras ciclo 1975/1977	2,700.0	217,073.2	205,088.8
Siembras ciclo 1974/1976	128,832.9	180,428.8	41,187.3
Siembras ciclo 1973/1975	140,149.1	4,053.8	- o -
Siembras ciclo 1972/1974	6,516.5	- o -	- o -
Avío Campo Z-1976/1977	- o -	1,037.3	415,155.4
Avío Campo Z-1975/1976	1,300.9	387,353.6	40,378.1
Avío Campo Z-1974/1975	306,051.5	8,514.1	- o -
Avío Campo Z-1973/1974	16,994.8	- o -	- o -
Avío Fertilizantes 1975/1976	- o -	120,768.5	92,773.4
Avío Fertilizantes 1974/1975	105,170.8	33,334.2	- o -
Avío Fertilizantes 1973/1974	9,732.6	- o -	- o -
Avío Fábrica Z-1975/1976	- o -	806,227.8	21,997.7
Avío Fábrica Z-1974/1975	443,480.8	6,098.9	- o -
Avío Fábrica Z-1973/1974	16,684.3	- o -	- o -
Especial Avío Fábrica 1975/1976	- o -	86,428.8	2,682.1
Especial Avío Fábrica 1974/1975	63,625.5	9,410.3	- o -
Anticipo Liq. Cañeros 1975/1976	- o -	177,693.9	- o -
Liquidación Cañeros 1975/1976	- o -	97,084.6	40,149.7
Especial Liq. Cañeros 1974/1975	1,167.0	87,642.0	3,741.8
Especial Cañeros 1973/1974	73,711.0	264.0	- o -
Especial Gastos de Operación 1975/1976	- o -	2,574.0	24,688.4
Especial Gastos de Operación 1974/1975	325,885.0	383,182.7	- o -
Especial Gastos de Operación 1973/1974	162,030.0	- o -	- o -
Especial Gastos de Zafra 1975/1976	- o -	370,540.9	2'883.038.9
Especial Gastos de Zafra 1974/1975	112,191.6	670,804.2	- o -
Especial Gastos de Zafra 1973/1974	633,627.1	- o -	- o -
Cañas No industrializadas	- o -	10,287.0	224.6
Reparación Maquinaria Agrícola	- o -	65,006.2	2,713.2
Maquinaria y Equipo Agrícola	20,508.0	147,925.4	10,563.3
Ampliación Fábrica	74,377.6	66,402.9	19,783.9
Maquinaria Fábrica	19,298.3	3,682.1	28,563.8
Pago Pasivos	161,615.0	49,977.0	200,000.0
O t r o s	1,399.9	200.0	- o -
Especial Adicional	407.2	- o -	- o -
Otras Garantías	2,276.7	135.9	- o -
Refundición Mascabado	- o -	16,431.7	12,490.2
Especial No Clasificado	49,445.0	1'210,434.0	1'440,789.4
Especial Indemnización	- o -	8,015.8	10,487.1
Adquisición Activos Fijos	13.7	3,095.3	5,256.8
Especiales	151,954.7	53,483.1	13,724.5
Construcción Ingenios	- o -	131,217.7	178,669.5
Obras irrigación	- o -	715.0	840.8
Fertilizantes 1976/1977	- o -	- o -	169,591.8
Fertilizantes Siembras Ciclo 1975/77	- o -	- o -	37,465.5
Acciones UNPASA	- o -	- o -	99,386.0
Siembras Ciclo 1976/1978	- o -	- o -	182,302.5
Avío Fábrica 1976/1977	- o -	- o -	666,815.9
Especial Avío Fábrica 1976/1977	- o -	- o -	6,800.0
Fertilizantes Siembras 1976/1978	- o -	- o -	5,345.6
Gastos de Operación 1976/1977	- o -	- o -	3,715.1
Cartas de Crédito	- o -	- o -	67.7

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.A.
 INSTITUCION NACIONAL DE CREDITO
 RESUMEN DE CREDITOS OTORGADOS EN 1974 POR SECTORES
 (Miles de Pesos)

ANEXO 7

LINEAS DE CREDITO	TOTAL	SECTOR PRIVADO	SECTOR PUBLICO	COOPERATIVAS	ASOCIACIONES CAÑERAS	NUMERO DE INGENIEROS						
						SECTOR PRIVADO	SECTOR PUBLICO	COOPERATIVA				
T O T A L	3'031,147.5	1'264,217.1	41.7	1'332,561.7	44.0	132,195.5	14.3	2,173.2	.07			
Siembras Ciclo 1975/77	2,700.0	2,700.0	100.0	o -	o -	o -	o -	o -	o -	1	-	-
Siembras Ciclo 1974/76	128,832.9	59,324.4	46.1	61,995.4	48.1	7,513.1	5.8	o -	o -	20	23	2
Siembras Ciclo 1973/75	140,149.1	71,209.2	50.8	61,959.9	44.2	6,980.0	5.0	o -	o -	24	26	2
Siembras Ciclo 1972/74	6,516.5	1,171.4	18.1	5,250.0	80.5	95.1	1.4	o -	o -	2	12	1
Sub - Total	278,198.5	134,405.0		129,205.3		14,588.2						
Avío Campo 1975/76	1,300.9	960.0	73.8	o -	o -	340.9	26.2	o -	o -	2	-	1
Avío Campo 1974/75	306,051.5	153,835.0	50.3	125,370.7	40.9	26,845.8	8.8	o -	o -	26	26	3
Avío Campo 1973/74	16,994.8	9,278.8	54.6	7,177.4	42.2	538.6	3.2	o -	o -	9	13	2
Sub - Total	324,347.2	164,073.8		132,548.1		27,725.3						
Fertilizante 1974/75	105,170.8	57,781.4	54.9	41,552.5	39.6	5,836.9	5.5	o -	o -	24	24	2
Fertilizante 1973/74	9,732.6	2,843.4	29.2	6,019.6	61.9	869.6	8.9	o -	o -	10	4	1
Sub - Total	114,903.4	60,624.8		47,572.1		6,706.5						
Avío Fábrica 1974/75	443,480.8	182,664.2	41.2	175,330.7	39.5	85,485.9	19.3	o -	o -	18	11	2
Avío Fábrica 1973/74	16,684.3	518.6	3.1	15,209.9	91.1	959.8	5.8	o -	o -	2	16	1
Sub - Total	460,165.1	183,182.8		190,538.6		86,445.7						
Avío Fábrica 1974/75	63,625.5	47,295.5	74.3	16,330.0	25.7	o -	o -	o -	o -	4	3	-
Sub - Total	63,625.5	47,295.5		16,330.0		o -						
Esp. Liq. Cañeros 1974/75	1,167.0	1,053.0	90.2	114.0	9.8	o -	o -	o -	o -	2	1	-
Esp. Liq. Cañeros 1973/74	73,711.0	11,817.0	16.0	1,104.0	1.5	60,790.0	82.5	o -	o -	7	2	1
Sub - Total	74,878.0	12,870.0		1,218.0		60,790.0						
Gastos de Operación 1974/75	325,885.0	84,242.1	25.9	234,302.5	71.9	7,340.4	2.2	o -	o -	11	21	2
Gastos de Operación 1973/74	162,030.0	81,108.2	50.1	69,742.4	43.0	11,179.4	6.9	o -	o -	9	16	2
Sub - Total	487,915.0	165,350.3		304,044.9		18,519.8						
Gastos de Zafra 1974/75	112,191.6	56,790.3	50.6	7,507.3	6.7	47,894.0	42.7	o -	o -	10	4	1
Gastos de Zafra 1973/74	633,627.1	324,549.7	51.2	164,379.6	26.0	144,687.8	22.8	o -	o -	10	13	1
Sub - Total	745,818.7	381,340.0		171,886.9		192,581.8						
Créditos Especiales												
Maquinaria y Equipo Agrícola	20,508.0	o -	o -	9,963.9	48.6	8,370.9	40.8	2,173.2	10.6	-	5	5*
Maquinaria Fábrica	19,298.3	13,737.7	71.2	o -	o -	5,560.6	28.8	o -	o -	2	-	2
Ampliación Fábrica	74,377.6	71,850.6	96.6	2,527.0	3.4	o -	o -	o -	o -	7	1	-
Pasivos	161,615.0	20,248.0	12.5	141,367.0	87.5	o -	o -	o -	o -	2	10	-
Otros	1,399.9	1,399.9	100.0	o -	o -	o -	o -	o -	o -	1	-	-
Especial Adicional	407.2	o -	o -	407.2	100.0	o -	o -	o -	o -	1	-	-
Garantías	2,276.7	2,276.7	100.0	o -	o -	o -	o -	o -	o -	1	-	-
Especial No Clasificado	49,445.0	5,562.0	11.3	33,000.0	66.7	10,883.0	22.0	o -	o -	4	1	2
Dep. Activos Fijos	13.7	o -	o -	o -	o -	13.7	100.0	o -	o -	-	-	1
Especiales	151,954.7	o -	o -	151,954.7	100.0	o -	o -	o -	o -	-	5	-

* Asociaciones Cañeras y Ejidatarios.

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S. A.
INSTITUCION NACIONAL DE CREDITO
RESUMEN DE CREDITOS OTORGADOS EN 1975 POR SECTORES.
(Miles de Pesos)

LINEAS DE CREDITO	TOTAL	SECTOR PRIVADO		SECTOR PUBLICO		% COOPERATIVAS.		% ASOCIACIONES CARENAS.		% NUMERO DE INGENIOS		
										SECTOR PRIVADO	SECTOR PUBLICO	COOPERATIVA
TOTAL	5'417,470.2	1'736,241.4	32.0	3'103,234.5	57.3	549,895.7	10.2	28,138.1	5			
Siembras Ciclo 1975/77	217,019.2	95,697.6	44.1	106,403.7	49.0	14,917.9	6.9			24	27	3
Siembras Ciclo 1974/76	180,428.8	61,212.8	33.9	97,899.3	54.3	21,316.7	11.8			23	28	3
Siembras Ciclo 1973/75	4,053.8	825.0	20.4	3,097.8	76.4	131.0	3.2			7	13	1
Sub - Total	401,501.8	157,735.4		207,400.8		36,365.6						
Avio Campo 1976/77	1,037.3	542.9	52.3	0	0	494.4				4	-	2
Avio Campo 1975/76	387,353.6	185,674.2	48.0	157,331.9	40.6	44,347.5	47.7			27	28	3
Avio Campo 1974/75	8,514.1	4,426.0	52.0	3,485.0	40.0	683.1	8.0			9	14	1
Sub - Total	396,905.0	190,643.1		180,736.9		45,525.0						
Avio Fertilizantes 1975/76	120,768.5	50,903.3	42.2	50,989.5	42.2	18,875.7	15.6			24	23	3
Avio Fertilizantes 1974/75	33,334.2	6,747.8	20.2	23,214.8	69.7	3,371.6	10.1			9	18	1
Sub - Total	154,102.7	57,651.1		74,204.3		22,247.3						
Avio Fábrica 1975/76	806,227.8	240,320.7	29.8	442,668.8	54.9	123,238.3	15.3			16	28	2
Avio Fábrica 1974/75	6,098.9	3,738.1	61.3	2,360.8	38.7	0				7	3	-
Sub - Total	812,326.7	244,058.8		445,029.6		123,238.3						
Especial Avio Fábrica 1975/76	86,428.8	86,428.8	100.0	0	0	0				7	-	-
Especial Avio Fábrica 1974/75	9,410.3	9,410.3	100.0	0	0	0				3	-	-
Sub - Total	95,839.1	95,839.1										
Anticipo Liq. Cañeros 1975/76	177,693.9	53,314.9	30.0	112,184.6	63.1	12,194.4	6.9			16	24	1
Liquidación Cañeros 1975/76	97,084.6	65,282.5	67.2	20,059.5	20.7	11,742.6	12.1			12	4	2
Especial Cañeros 1974/75	87,642.0	12,807.0	14.6	31,584.0	36.1	43,251.0	49.3			5	8	1
Especial Cañeros 1973/74	264.0	0	0	264.0	100.0	0	0			-	1	-
Sub - Total	362,684.5	131,404.4		164,092.1		57,188.0						
Gastos de Operación 1975/76	2,574.0	2,000.0	77.7	0	0	574.0	22.3			1	-	1
Gastos de Operación 1974/75	383,182.7	175,946.7	45.9	195,380.1	51.0	11,855.9	3.1			12	20	2
Sub - Total	385,756.7	177,946.7		195,380.1		12,429.9						
Gastos de Zafra 1975/76	370,540.9	109,645.9	29.6	177,001.1	47.8	83,893.9	22.6			16	25	2
Gastos de Zafra 1974/75	670,804.2	476,054.9	71.0	45,568.4	6.8	149,180.9	22.2			10	4	1
Sub - Total	1'041,345.1	585,700.8		222,569.5		233,074.8						
Créditos Especiales												
Cañas No Industrializadas	10,287.0	9,195.2	89.4	1,091.8	10.6	0	0			3	1	-
Maquinaria Agrícola	65,006.2	8,845.1	13.6	56,161.1	86.4	0	0			5	18	-
Maquinaria y Equipo Agrícola	147,924.9	25,571.6	17.3	94,215.2	63.7	0	0	28,138.1	19.0	7	17	-
Maquinaria Fábrica	3,682.1	482.1	13.1	3,200.0	86.9	0	0	0	0	1	1	5*
Aplicación Fábrica	66,402.9	22,724.9	34.2	43,678.0	65.8	0	0	0	0	3	2	-
Pasivos	49,977.0	6,030.0	12.1	43,947.0	87.9	0	0	0	0	5	8	-
Otros	200.0	200.0	100.0	0	0	0	0	0	0	1	-	-
Otras Garantías	135.9	135.9	100.0	0	0	0	0	0	0	1	-	-
Otras Irrigación	715.0	610.0	85.3	105.0	14.7	0	0	0	0	1	1	-
Refundición Mascabado	16,431.7	16,431.7	100.0	0	0	0	0	0	0	3	-	-
Especial No Clasificado	1'210,434.0	400.0	0.03	1'206,460.0	99.7	3,574.0	0.3			2	3	1
Especial Indemnización	8,015.8	1,957.5	24.4	6,058.3	75.6	0	0			3	1	-
Adquisición Activo Fijo	3,085.3	1,441.2	46.6	0	0	1,654.1	53.4			2	-	1
Especiales	53,483.1	1,236.8	2.3	47,686.6	89.2	4,559.7	8.5			1	4	1
Construcción Ingenieros	131,217.7	0	0	131,217.7	100.0	0	0			-	6	-

Asociaciones Cañeras y Ejidatarios.

C R E D I T O S O T O R G A D O S
(Millones de pesos)

Concepto	1974		1975		Variación	
	Valor total	% del	Valor total	% del	Absoluta	Relativa
Total	14 052.5	100.0	18 255.9	100.0	4 203.4	29.9
Al comercio exterior	8 114.4	57.7	10 989.1	60.2	2 874.7	35.4
A la exportación	1 637.6	11.6	1 325.1	7.3	- 312.5	-19.1
A la preexportación	2 016.6	14.4	3 805.7	20.8	1 789.1	88.7
A la importación	3 970.8	28.2	5 197.4	28.5	1 226.6	30.9
A la sustitución de importaciones	489.4	3.5	660.9	3.6	171.5	35.0
A la producción	5 421.3	38.6	6 473.0	35.5	1 051.7	19.4
Otras actividades	516.8	3.7	793.8	4.3	277.0	53.6
Al comercio local	239.2	1.7	449.3	2.5	210.1	87.8
Servicios al comercio exterior	261.8	1.9	338.0	1.8	76.2	29.1
a						
Varios	15.8	0.1	6.5	b	- 9.3	-58.6

a. Incluye préstamos a medio plazo e hipotecarios al personal de la -- institución.

b. Participación relativa inferior a 0.1 por ciento.

Fuente: del Informe Anual 1975 del Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A.

CARTERA POR GRUPOS DE INSTITUCIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE
1972.

GRUPO	IMPORTE	
	Millones de pesos.	Por ciento
Banco Nacional de México, S. A.	505.5	19.5
Sistema Bancos de Comercio	475.9	18.3
Instituciones pequeñas y med. no asociadas	418.0	16.1
Banco Comercial Mexicano, S. A.	318.9	12.3
Grupo Serfin	218.3	8.4
Cadena del Banco Internacional	100.8	3.9
Banco Mexicano, S. A.	29.1	1.1
Banco de Industria y Comercio, S. A.	19.6	0.8
<u>Subtotal Banca Privada</u>	2 086.1	80.4
Banco Nacional Agropecuario, S. A.	494.0	19.1
Banco Nacional de Crédito Ejidal,	13.9	0.5
<u>Subtotal Banca Oficial</u>	507.9	19.6
T O T A L	2 594.0	100.0

Fuente: Informe anual 1972. Cifras consolidadas FIRA y FEFA
México, 1973.

CREDITOS DE AVIO DESCONTADOS,
 POR GRUPOS DE INSTITUCIONES,
 EN 1972.

GRUPO	IMPORTE	
	Millones de pesos	Por ciento
Banco Nacional de México, S.A.	206.8	29.8
Sistema Bancos de Comercio	166.8	24.1
Instituciones pequeñas y medianas no a.	129.0	18.6
Banco Comercial Mexicano, S.A.	79.3	11.5
Grupo Serfin	69.8	10.1
Cadena del Banco Internacional	29.1	4.2
Banco Mexicano, S.A.	9.7	1.4
Banco de Industria y Comercio, S.A.	1.9	0.3
TOTAL:	692.4	100.0

FUENTE: Informe anual 1972. Cifras consolidadas

FIRA y FEFA. México, D.F. 1973

ANEXO 12

CREDITOS REFACCIONARIOS DESCONTADOS,
POR GRUPOS DE INSTITUCIONES, EN 1972

G R U P O	IMPORTE	
	Millones de pesos	Por ciento
Sistema Bancos de Comercio	174.8	21.1
Banco Nacional de México, S.A.	165.1	20.0
Inst. pequeñas y medianas no asociadas	114.4	13.9
Banco Comercial Mexicano, S.A.	93.4	11.3
Grupo Serfin	65.9	8.0
Cadena del Banco Internacional	28.0	3.4
Banco Mexicano, S.A.	7.8	0.9
Banco de Industria y Comercio, S.A.	2.9	0.4
SUB-TOTAL BANCA PRIVADA	652.3	79.0
Banco Nacional Agropecuario, S.A.	156.8	19.0
Banco Nacional de Crédito Ejidal, S.A.	16.5	2.0
SUB-TOTAL BANCA OFICIAL	173.3	21.0
TOTAL:	825.6	100.0

Fuente: Informe Anual 1972. Cifras Consolidadas.

FIRA y FEFA, México, D.F. 1973.

CREDITOS DESCONTADOS POR GRUPOS BANCARIOS EN 1973. AVIO Y REFACCIONARIO.
(Millones de Pesos - % importancia relativa).

GRUPO	TOTAL		AVIO		REFACCIONARIO	
	\$	%	\$	%	\$	%
Banco Nacional de México	568.8	23.8	379.6	15.9	189.2	7.9
Sistema Bancomer	463.1	19.4	246.3	10.3	216.8	9.1
Multibanco Comermex	247.4	10.3	122.0	5.1	125.4	5.2
Grupo Serfin	139.5	5.9	78.8	3.3	60.7	2.6
Grupo Indep. no asociado	137.7	5.7	80.2	3.3	57.5	2.4
Alianza de bancos independientes	71.6	3.0	46.8	2.0	24.8	1.0
<u>Sub-total banca privada</u>	1 628.1	68.1	953.7	39.9	674.4	23.2
Grupo Financiero Internacional	41.9	1.8	23.3	1.0	18.6	0.8
Banco Mexicano	19.1	0.8	13.2	0.5	5.9	0.3
<u>Sub-total banca mixta</u>	61.0	2.6	36.5	1.5	24.5	1.1
Sistema Banagro	371.6	15.6	105.0	4.4	266.6	11.2
Sistema Banjidal	222.3	9.3	81.1	3.4	141.2	5.9
Sistema Bangrícola	105.9	4.4	-	-	105.9	4.4
<u>Sub-total banca oficial</u>	699.8	29.3	186.1	7.8	513.7	21.5
T O T A L	2 388.9	100.0	1 176.3	49.2	1 212.6	50.8

Fuente: Informe Estadístico 1973. Cifras consolidadas del FIRA. México, D. F., 1974.

CREDITOS DESCONTADOS POR GRUPOS BANCARIOS EN 1975*
AVIO Y REFACCIONARIO
(Millones de pesos % importancia relativa)

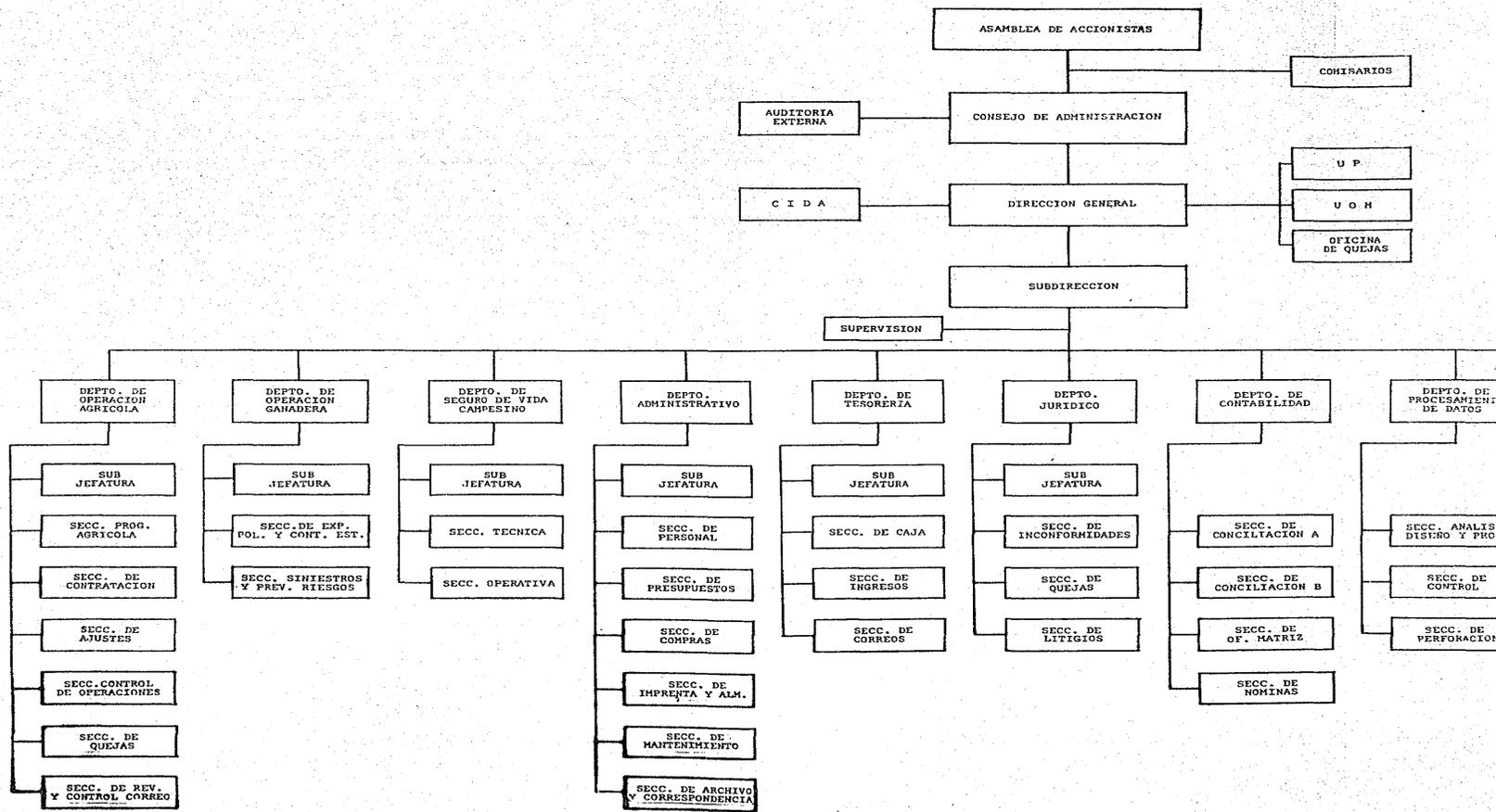
GRUPO BANCARIO	TOTAL		AVIO		REFACCIONARIO	
	\$	%	\$	%	\$	%
Banamex	838.6	18.6	533.3	11.9	305.3	6.7
Bancomer	661.2	14.7	388.5	8.6	272.7	6.1
Asoc. de Instituciones de Desarrollo Regional	434.8	9.7	324.1	7.2	110.7	2.5
Serfin	412.8	9.2	239.4	5.3	173.4	3.9
Multibanco Comermex	402.4	8.9	238.0	5.3	164.4	3.6
Inst. Independientes no Asociadas	278.7	6.2	100.0	2.2	178.7	4.0
Alianza de Bancos Independientes	170.7	3.8	97.7	2.2	73.0	1.6
SUB-TOTAL BANCA PRIVADA	3,199.2	71.1	1,921.0	42.7	1,278.2	28.4
Sistema Banagro	950.9	21.2	41.1	0.9	909.8	20.3
Sistema Banjidal	185.1	4.1	11.4	0.2	173.7	3.9
Sistema Bangrícola	32.0	0.7	-	-	32.0	0.7
SUB-TOTAL BANCA OFICIAL	1,168.0	26.0	52.5	1.1	1,115.5	24.9
Grupo Financiero Internacional	118.5	2.6	48.4	1.1	70.1	1.5
Banco Mexicano	14.3	0.3	6.1	0.1	8.2	0.2
SUB-TOTAL BANCA MIXTA	132.8	2.9	54.5	1.2	78.3	1.7
T O T A L	4,500.0	100.0	2,028.0	45.0	2,472.0	55.0

* Cifras preliminares

Fuente: Boletín Agropecuario. Asociación de Banqueros de México, A. C., Vol. IV No. 1 Enero 1976.

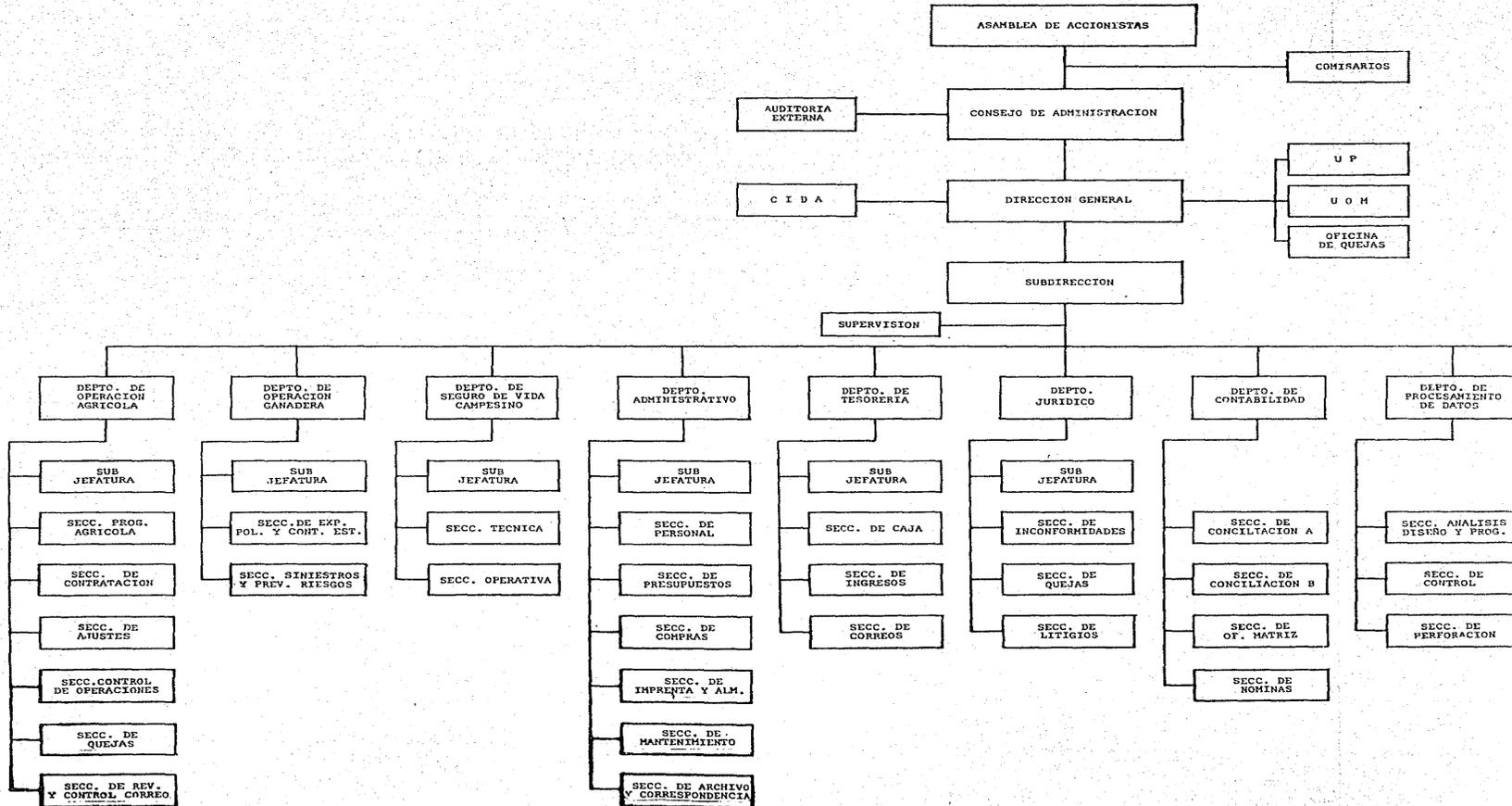
ASEGURADORA NACIONAL AGRICOLA Y GANADERA, S.A.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



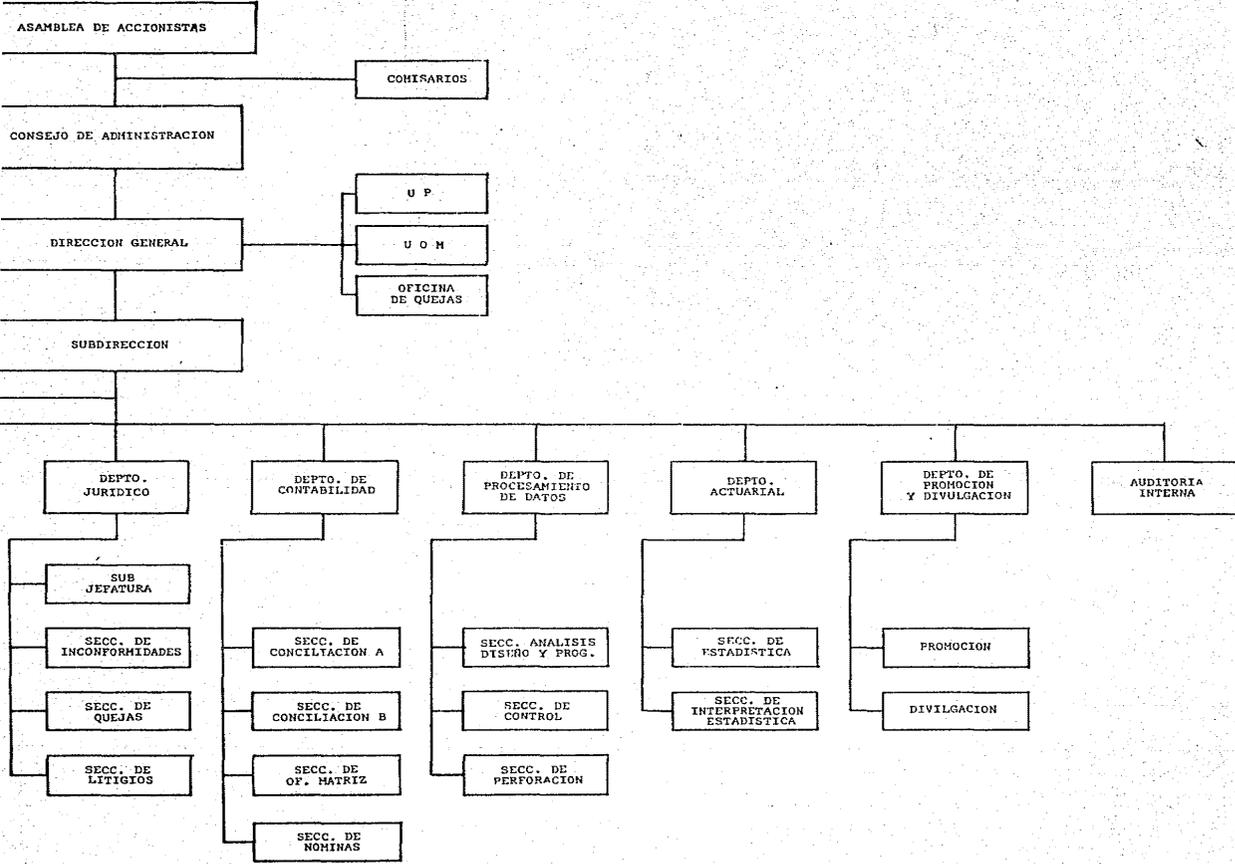
ASEGURADORA NACIONAL AGRICOLA Y GANADERA. S.A.

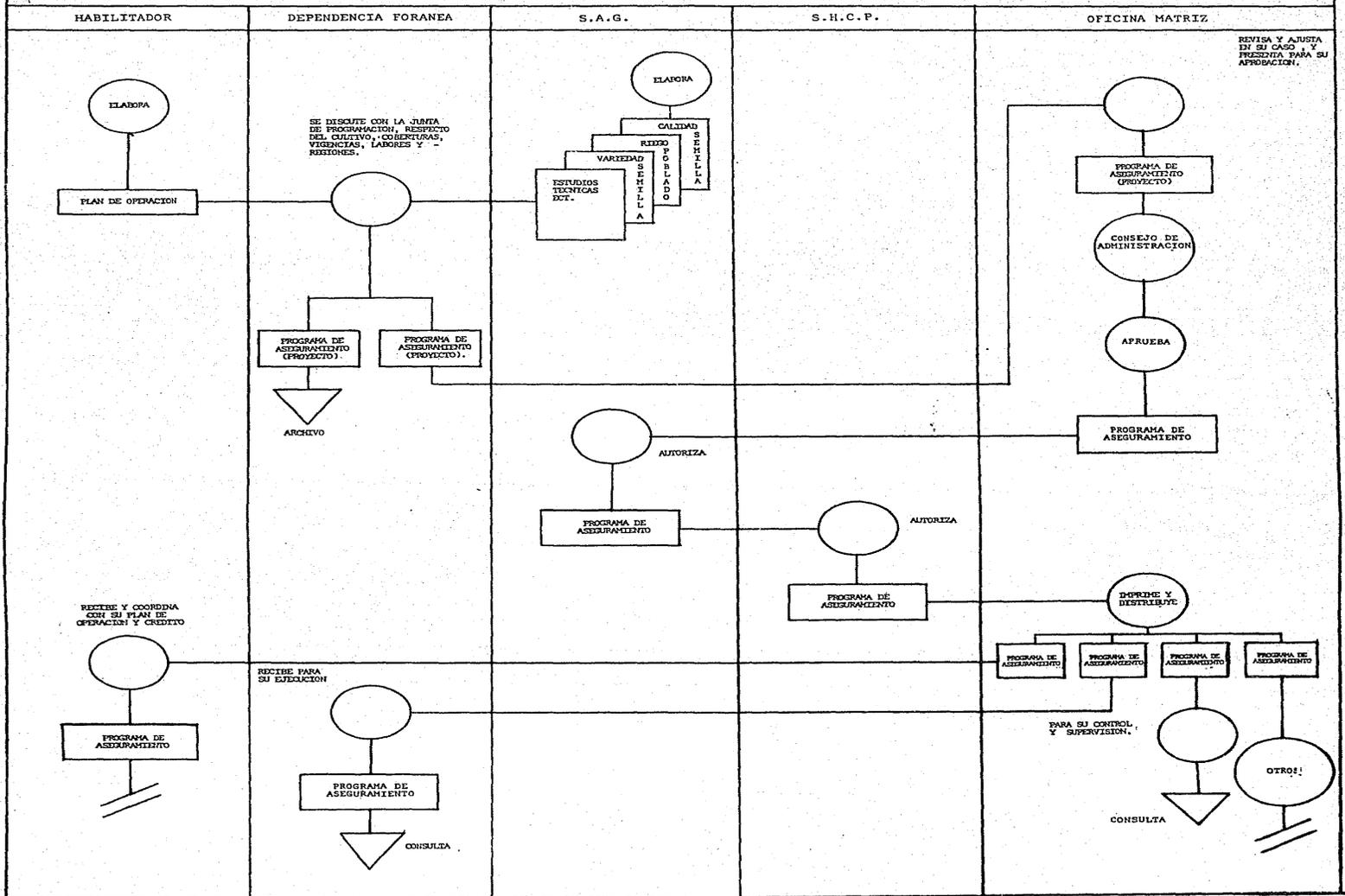
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



CIONAL AGRICOLA Y GANADERA, S.A.

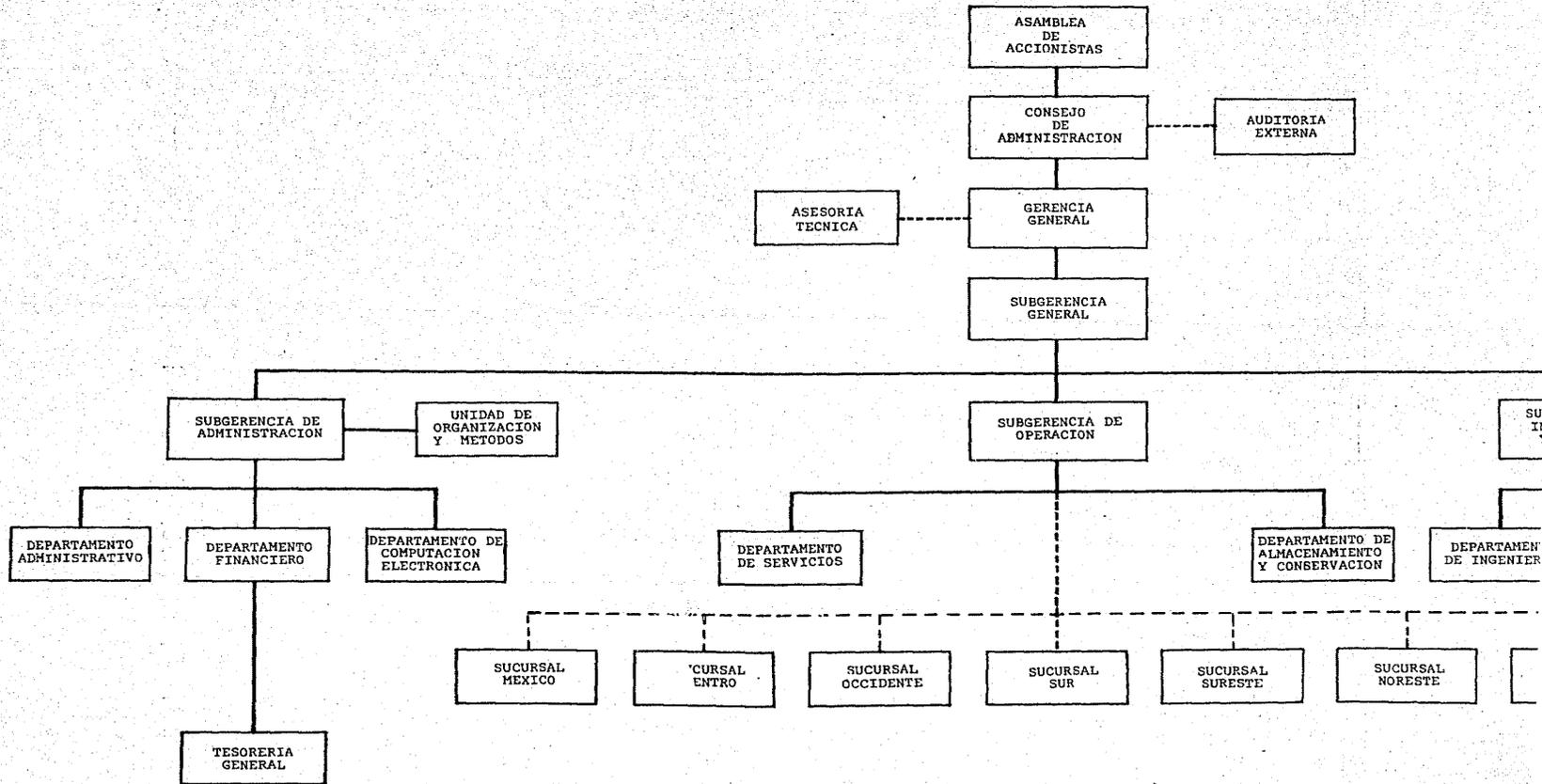
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



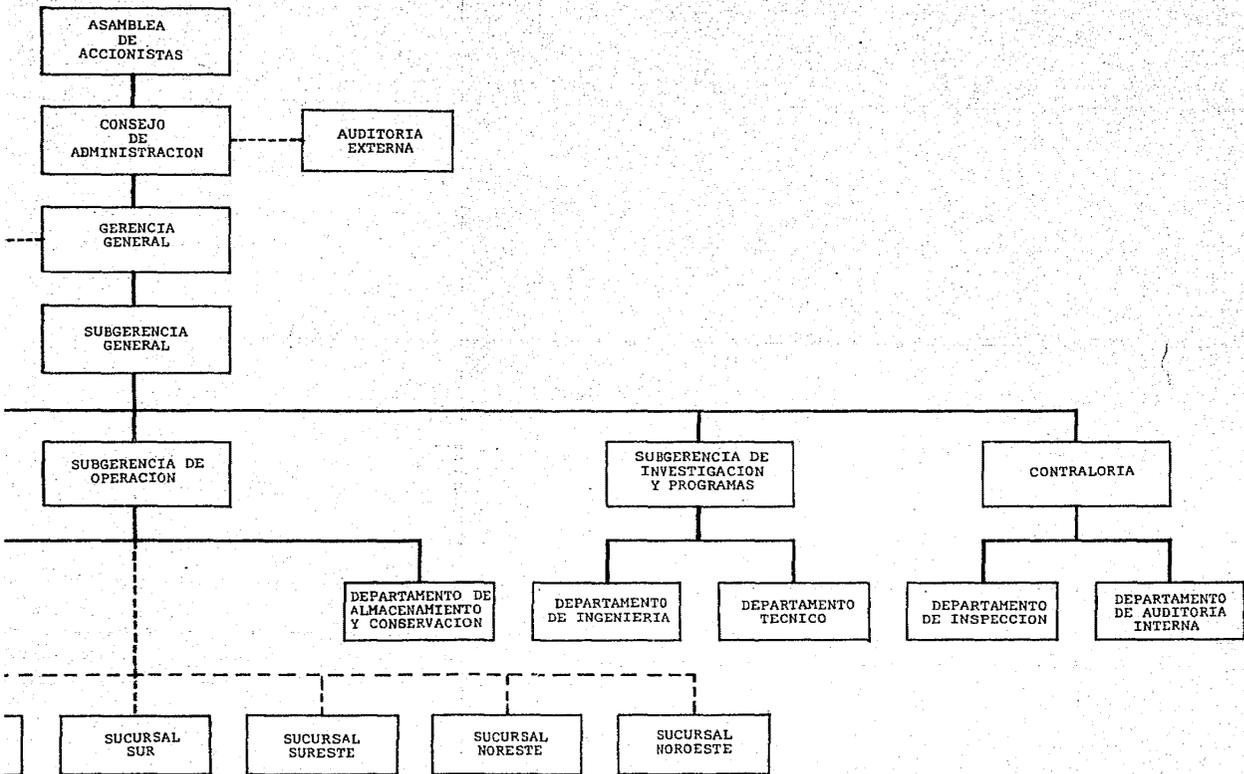


ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO, S.A.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



C O N C L U S I O N E S

Después de haber argumentado los diferentes tipos de servicio que se dan a la agricultura, llegamos a las deducciones siguientes:

1). Partiendo de la falta de coordinación entre las múltiples dependencias oficiales que intervienen en el agro y a la casi nula continuidad de los programas de desarrollo agrícola, se deben formular y promover en forma conjunta planes para intensificar la producción y productividad en el campo. Esto permitirá el mejor aprovechamiento de los recursos financieros que se cuentan.

2). Los empréstitos que se han logrado canalizar dentro de este terreno han sido dirigidos con prioridad a zonas redituables, quedando marginadas aquellas que en un plazo razonable podrían adquirir estas características.

De esta forma se debe insistir ante la necesidad de -- que la banca pública y privada destinen mayores volúmenes de inversión al campo, como medio para lograr un desarrollo equili--brado del sector y una distribución más justa y equitativa del-

ingreso.

Por otro lado es indispensable incorporar las tierras mal aprovechadas a la efectiva explotación agrícola, para garantizar las necesidades básicas de alimentación de la población y de materias primas para la explotación industrial.

3). Es urgente que la banca privada participe de una manera decisiva en el financiamiento al área rural, en virtud de que - hasta la fecha su actuación ha sido moderada y discriminatoria, a pesar de las garantías que se le han proporcionado a través de las diversas instituciones oficiales creadas para ese efecto.

4). Concebimos que las reformas llevadas a efecto en la estructura crediticia son un paso trascendental ya que tratan de fijar un esquema idóneo que coadyuve a un mejor funcionamiento de las instituciones a fin de lograr sus objetivos.

Sin embargo, es imprescindible dar especial énfasis en el personal seleccionado para la ejecución de éstas nuevas políticas de tal forma que actúe dentro del marco de legalidad - - preestablecido.

5). Es necesario que el sector público establezca, en la medida de sus posibilidades un sistema adecuado de orientación y educación continuas en lo referente a: Qué son, Para qué sirven, De dónde se obtienen los créditos para financiar al campo, a fin de que éstos se aprovechen al máximo.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- ANUARIO DE LA ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, - A.C. ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, A.C. 1976.
- 2.- ALMACENES NACIONALES DE-DEPOSITO FOLLETO DE A.N.D.S.A. 1969.
- 3.- ALMACENES NACIONALES DE-DEPOSITO FOLLETO DE A.N.D. S.A. 1976
- 4.- APUNTES DE FINANZAS II SOLIS ROSALES, RICARDO ORO PEZA PEREZ, ENRIQUE F.C.A. (U.N.A.M.) 1974
- 5.- APUNTES DE FINANZAS III SOLIS ROSALES, RICARDO ORO PEZA PEREZ, ENRIQUE F.C.A. (U.N.A.M.) 1974
- 6.- AVANCES DE CREDITO PRIVADO AL CAMPO. COMARCA LAGUNERA Y PUEBLA ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, A.C. 1976
- 7.- BIENESTAR CAMPESINO Y - DESARROLLO ECONOMICO M. DE NAVARRETE, EFIGENIA-TIRADO DE RUIZ, ROSA MARIA PUENTE LEYVA, JESUS ORIVE-ALBA, ADOLFO CARDENAS ORTEGA, ARTURO GUZMAN FERRER;- MARTIN VILLAREAL CARDENAS, RODOLFO. Edit. F.C.E. 1971.

- 8.- BOLETIN AGROPECUARIO ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, A.C. AÑO II Nos. 9 y 10, 1974
- 9.- BOLETIN AGROPECUARIO ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, A.C. VOL. IV No. 1, 1976.
- 10.- BOLETINES DE ALMACENES-NACIONALES DE DEPOSITO ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO.
VOL. I No. 1, 1971
VOL. I No. 2, 1971
VOL. II No. 19, 1972
VOL. V No. 54, 1975
VOL. V No. 57, 1976
- 11.- CARACTERISTICAS Y FINALIDADES DE LOS FONDOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA EN EL BANCO DE MEXICO, S.A. FOLLETO DEL BANCO DE MEXICO, S.A. (FIRA). 1976.
- 12.- CIRCULAR No. 1747/72 BANCO DE MEXICO, S.A. (FIRA) 1972.
- 13.- CIRCULAR No. 1801/75 BANCO DE MEXICO, S.A. (FIRA) 1975.
- 14.- CREDITO AGROPECUARIO DE LA BANCA PRIVADA EJIDATARIOS Y OTROS CAMPESINOS DE BAJOS INGRESOS ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, A.C. Y EL FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS. FOLLETO 1976.
- 15.- DIARIO OFICIAL 7 DE JULIO DE 1975.

- 16.- DIARIO OFICIAL 18 DE AGOSTO DE 1975.
- 17.- EL CREDITO PRIVADO AL -- CAMPO PUENTE BERUMEN, ARMANDO -- ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO. IV REUNION ANUAL- DEL COMITE DE UNIONES DE - CREDITO. 1974.
- 18.- ESTRUCTURA AGRARIA Y CLA-- SES SOCIALES EN MEXICO. BARTRA, ROGER, EDIT. ERA - 1974.
- 19.- ESTRUCTURA AGRARIA Y DE-- SARROLLO AGRICOLA EN ME-- XICO REYES OSORIO, SERGIO STA-- VENHAGEN, RODOLFO ECKSTEIN, SALOMON BALLESTEROS, JUAN, EDIT. F.C.E. 1974.
- 20.- EVOLUCION DE LA HISTORIA AZUCARERA MEXICANA. GANEN, NASRE. U.N.P.A.S.A. 1967.
- 21.- FINANCIERA NACIONAL AZU-- CARERA, S.A. FOLLETO DE FINASA. 1972.
- 22.- INDUSTRIA AZUCARERA. COM-- PILACION DE LEYES, DE-- CRETOS, ACUERDOS Y CIRCU-- LANTES QUE SE RELACIONAN CON LA INDUSTRIA AZUCARE-- RA U.N.P.A.S.A. 1964
- 23.- INFORME ANUAL. 1975. BAN-- CO NACIONAL DE COMERCIO- EXTERIOR, S.A. BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. 1976.
- 24.- INFORME ANUAL 1972. CI-- FRAS CONSOLIDADOS DEL FI-- RA Y FEFA. FIRA. 1973

- 25.- INFORME ESTADISTICO. - - FIRA. 1974
1973 CIFRAS CONSOLIDA--
DES DEL FIRA.
- 26.- IFORMACION SOBRE SOCIEDA SECRETARIA DE AGRICULTURA-
DES DE CREDITO Y GANADERIA (COMISION NA--
CIONAL DE FRUTICULTURA). -
FOLLETO No. 30. 1975
- 27.- INSTRUCTIVO PARA DAR AVI FOLLETO DE A.N.A.G.S.A.
SOS EN EL SEGURO AGRICO-
LA
- 28.- INTRODUCCION A LOS SISTE FERNANDEZ SERNA, GABINO. -
MAS MONETARIOS Y BANA- - VITAE BONILLA, OMAR I.P.N.
RIOS. APUNTES Y RECOPILA 1974.
CION PARA EL 3er. CURSO-
DE ECONOMIA CORRESPONDIEN
TE AL 6o. SEMESTRE
- 29.- LEY GENERAL DE CREDITO RU FIRA. 1975.
RAL
- 30.- "LEY QUE CREO AL FONDO DE BANCO DE MEXICO, S.A. FIRA
GARANTIA Y FOMENTO PARA - 1976.
LA AGRICULTURA, GANADERIA
Y AVICULTURA; Y SU REGLA-
MENTO
- 31.- LEY Y REGLAMENTO DEL SEGU A.N.A.G.S.A. 1973.
RO AGRICOLA Y GANADERO. -
REGLAMENTO DEL SEGURO DE-
VIDA CAMPESINO
- 32.- "LOS ALMACENES GENERALES- A.B.M. COMITE DE ALMACENES
DE DEPOSITO, LOS CERTIFI- GENERALES DE DEPOSITO. FO-
CADOS DE DEPOSITO Y LOS - LLETO. 1968.
CREDITOS MERCANTILES PREN
DARIOS EN MEXICO.

- 33.- LOS CREDITOS PRENDARIOS--
GARANTIZADOS POR MERCAN-
CIAS. A.B.M. COMITE DE ALMACE--
NES GENERALES DE DEPOSITO.
FOLLETO. 1975
- 34.- METODOLOGIA PARA APRECIAR
LOS EFECTOS DEL CREDITO--
EN LAS EMPRESAS AGRICO--
LAS. FERNANDEZ Y FERNANDEZ, RA-
MON. COLEGIO DE POSTSGRA
DUADOS ESCUELA NACIONAL DE
AGRICULTURA. CHAPINGO, --
MEX. 1973.
- 35.- PERIODICO "EL DIA" Pags. 1, 8. 29 DE JULIO -
DE 1976.
- 36.- PERIODICO "EXCELSIOR" Pag. I 21 DE JULIO DE - -
1976.
- 37.- PERIODICO "EXCELSIOR" Pag. 1 29 DE JULIO DE 1976.
- 38.- PERIODICO "EL UNIVERSAL" Pag. 7 22 DE JULIO DE 1976
- 39.- POLITICA DE CREDITO PARA
EL SECTOR AGROPECUARIO RESTREPO FERNANDEZ, IVAN -
MENDEZ VILLAREAL, SOFIA SA
CRISTAN ROY, EMILIO PUENTE
LEYVA, JESUS MEZA ANDRACA,
MANUEL SACRISTAN COLAS, --
ANTONIO GUZMAN FERRER, MAR
TIN LUIS Y OTROS.
SEMINARIO SOBRE ORGANIZA--
CION CAMPESINA Y DESARRO--
LLO AGROINDUSTRIAL. OAXTE
PEC, MOR. COMPLEJO EDITO--
RIAL LATINOAMERICANO. 1975.
- 40.- REFLEXIONES SOBRE FINAN-
CIAMIENTO AL CAMPO. PUENTE BERUMEN, ARMANDO --
TRABAJO PRESENTADO EN EL -
SEMINARIO DE CREDITO AGRI-
COLA, ORGANIZADO POR EL --
CENTRO BANCARIO DE HERMOSI
LLO, SON. MAYO 1974.

- 41.- SEGUNDO SEMINARIO NACIONAL DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA DE LA ASEGURADORA NACIONAL AGRICOLA Y GANADERA. FOLLETO DE A.N.A.G.S.A. -- 1974.
- 42.- SISTEMAS DE CREDITO PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES, - HISTORIAS DE CASOS EN MEXICO. SIMON, WILLIAMS; MILLER, - JAMES A. EDIT. DIANA. 1974.
- 43.- UNA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL IDEAL PARA EL CREDITO AGRICOLA. FERNANDEZ Y FERNANDEZ, RAMON CENTRO DE ECONOMIA AGRICOLA COLEGIO DE POSTGRADUADOS ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA. CHAPINGO, MEX. 1974.